

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR



**CORPORACION EDUCATIVA
LUISA VALENTINA**
Teléfono: (2) 4374904 (2) 4059486
Dirección: Cra 26h3 #72w -57
E-mail: info@corpeluva.org
www.corpeluva.org
Cali - Colombia

GC-MN-02-V1 Apr. 25-01-19
Página 1 de 83

Institución: Colegio Técnico Juvenil del Valle

Documento oficial según la ley 1620 y decreto 1965 de 2013

Legislación institucional para abordar las disposiciones de la ruta de atención integral para la convivencia escolar y las garantías del debido proceso a los niños, niñas y adolescentes del colegio.

Manual de convivencia institucional que garantiza a toda la comunidad educativa su derecho deber a la educación y los principios constitucionales de un estado social de derecho, que busca rescatar desde la inclusión y la normatividad, el respeto por la institucionalidad en el entorno escolar de los niños, niñas y adolescentes de la institución.

Nota sobre la vigencia del documento: *La vigencia del presente documento está sujeta a la versión del documento y aplica para las instituciones de la Corporación Educativa Luisa Valentina – Colegio Técnico Juvenil del Valle y Colegio Panamericano según las aprobaciones emitidas por los consejos directivos de cada institución.*



COLEGIO PANAMERICANO
Formando líderes para el mundo
Resolución 4143.010.21.5352 Julio 10 de 2017
Teléfono: (2) 4266977 (2) 3966761
E-mail: colpana70@hotmail.com
Dirección: Calle 72U #26H3-15



COLEGIO TÉCNICO JUVENIL DEL VALLE
Persevera y vencerás
Resolución 4143.010.21.5353 Julio 10 de 2017
Teléfono: (2) 4374904 – (2) 4224455
E-mail: cotjuvalle@hotmail.com
Dirección: Cra 26h3 #72w -57

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR



**CORPORACION EDUCATIVA
LUISA VALENTINA**
Teléfono: (2) 4374904 (2) 4059486
Dirección: Cra 26h3 #72w -57
E-mail: info@corpeluva.org
www.corpeluva.org
Cali - Colombia

GC-MN-02-V1 Apr. 25-01-19
Página 2 de 83

Mensaje para la comunidad educativa

En este manual de convivencia se materializa el múltiple y complejo entramado que hace parte de la cotidianidad escolar: academia, clases, acuerdos, normas, protagonistas, responsabilidades, conectivos, elementos que no sólo involucran a los estudiantes y que al ser parte del diario vivir institucional, obedecen a dinámicas continuas de negociación y conciliación entre los comprometidos, este proceso requiere de docentes convencidos de la importancia de su labor como mediadores en la construcción del afecto, el diálogo, la conciliación, despojados del esquema que concibe la autoridad que da poder y dispuestos a emprender el camino de la búsqueda compartida.

Camino para transitar la experiencia de la pluralidad y la democracia, experiencia que la educación debe favorecer. No es un camino improvisado o arbitrario, es la estrategia de un obrar abierto, de un proyecto fundado en el aprendizaje y el conocimiento, en un saber definitivamente unificado y edificado sobre la incertidumbre de la norma.

La caminata democrática que iniciamos en el Colegio implica un profundo proceso pedagógico; No se entienda este manual de convivencia como una serie de obligaciones y cumplimiento de un orden teórico y normativo. Vamos a hacer de nuestra vida escolar una pedagogía de orden práctico, vivencial y permanente, donde los protagonistas seamos todos.

Se trata de incorporar en nuestra vida escolar la conciliación que nos permitan ejercitar los preceptos de la participación y la democracia. Queremos tener un colegio del conocimiento y la democracia en donde aprendemos a hacer consensos y concertaciones a partir de los disensos y las divergencias, mediante el ejercicio de la convivencia pacífica y respetuosa, nuestro colegio debe ser una incubadora de cooperación, de inclusión, afecto, diálogo y solidaridad.

Se pretende que los habitantes interiores del Colegio sé refinen, a fin de sublimar lo agresivo en lucha creativa, pues nada es más agresivo que pensar, crear, triunfar, generar cambios y transformaciones, romper viejos paradigmas y crear otros nuevos, porque este manual de convivencia se debe convertir, no sólo en el regulador pacífico del conflicto, sino en un verdadero paradigma de pedagogía vivencial y transformadora.

Atentamente,

Rector (a)

CONTENIDO



COLEGIO PANAMERICANO
Formando líderes para el mundo
Resolución 4143.010.21.5352 Julio 10 de 2017
Teléfono: (2) 4266977 (2) 3966761
E-mail: colpana70@hotmail.com
Dirección: Calle 72U #26H3-15



COLEGIO TÉCNICO JUVENIL DEL VALLE
Persevera y vencerás
Resolución 4143.010.21.5353 Julio 10 de 2017
Teléfono: (2) 4374904 – (2) 4224455
E-mail: cotjuvalle@hotmail.com
Dirección: Cra 26h3 #72w -57

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR



**CORPORACION EDUCATIVA
LUISA VALENTINA**
Teléfono: (2) 4374904 (2) 4059486
Dirección: Cra 26h3 #72w -57
E-mail: info@corpeluva.org
www.corpeluva.org
Cali - Colombia

GC-MN-02-V1 Apr. 25-01-19
Página 3 de 83

1. CARACTERIZACION LEGAL DEL MANUAL DE CONVIVENCIA	3
1.1. INSTITUCIONES PARA LAS QUE APLICA	3
1.2. OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA	4
1.3. PRINCIPIOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA	4
1.4. NORMOGRAMA DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.....	4
2. ACUERDO DE ADOPCIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA	6
3. FIRMAS DEL CONSEJO DIRECTIVO.	7
4. RESOLUCIÓN RECTORAL	7
5. ESTRUCTURA DEL MANUAL DE CONVIVENCIA	9
TITULO I. La institución educativa: criterios y políticas institucionales.....	10
CAPÍTULO I. Horizonte institucional.	10
TITULO II. De los estudiantes, padres de familia y/o acudientes	15
CAPÍTULO I: Inscripción, admisión y matrícula	16
CAPÍTULO II: Condiciones, premios y reconocimientos	20
CAPÍTULO III: Higiene, Salud Y Presentación Personal.....	23
TITULO III. Perfil, derechos y deberes.....	29
CAPÍTULO I: De los estudiantes	29
CAPÍTULO II: De los docentes	33
CAPÍTULO III: De los padres de familia y/o acudientes	37
TITULO IV. El debido proceso.....	42
CAPÍTULO I: Corresponsabilidad para la convivencia escolar	42
CAPÍTULO II: Ruta de atención integral para la convivencia escolar y el debido proceso	44
CAPÍTULO III: Codificación protocolos de ruta de atención integral según el debido proceso	49
CAPÍTULO IV: Clasificación y tipificación de las situaciones tipo I, II y III	54
CAPÍTULO V: Tipificación de situaciones.....	59
CAPÍTULO VI: Trámite y competencia acciones disuasivas, correctivas y reeducativas en situaciones Tipo I, II y III.....	66
TITULO V. EL GOBIERNO ESCOLAR Y LA ORGANIZACION INSTITUCIONAL.....	74
CAPÍTULO I. Representación de grupos colegiados institucional.....	74
CAPÍTULO II: Conformación de los grupos colegiados.....	75
CAPÍTULO III: Protocolo de sugerencias modificatorias - propuestas modificatoria del manual de convivencia.....	81

1. CARACTERIZACION LEGAL DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

1.1. INSTITUCIONES PARA LAS QUE APLICA



COLEGIO PANAMERICANO
Formando líderes para el mundo
Resolución 4143.010.21.5352 Julio 10 de 2017
Teléfono: (2) 4266977 (2) 3966761
E-mail: colpana70@hotmail.com
Dirección: Calle 72U #26H3-15



COLEGIO TÉCNICO JUVENIL DEL VALLE
Persevera y vencerás
Resolución 4143.010.21.5353 Julio 10 de 2017
Teléfono: (2) 4374904 – (2) 4224455
E-mail: cotjuvalle@hotmail.com
Dirección: Cra 26h3 #72w -57

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR



**CORPORACION EDUCATIVA
LUISA VALENTINA**
Teléfono: (2) 4374904 (2) 4059486
Dirección: Cra 26h3 #72w -57
E-mail: info@corpeluva.org
www.corpeluva.org
Cali - Colombia

GC-MN-02-V1 Apr. 25-01-19
Página 4 de 83

El presente manual de convivencia aplica para el **Colegio Técnico Juvenil del Valle** institución de la Corporación Educativa Luisa Valentina.

1.2. OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

- Establecer una directriz que permita a la Comunidad Educativa tomar decisiones acordes a la filosofía del plantel.
- Servir como punto de apoyo que pretende promover los principios de convivencia ciudadana, basados en la participación, democracia y responsabilidad individual, proyectando a la comunidad en general a encaminarse por una sociedad mejor.
- Propender por la armonía de las relaciones en la comunidad educativa en pro de una sana convivencia solidaria, participativa y democrática.
- Facilitar el normal y adecuado desarrollo del plan curricular.
- Establecer pautas de comportamiento con relación al cuidado del medio ambiente escolar.
- Ofrecer las garantías necesarias para el debido proceso académico o de convivencia social y la práctica de los derechos humanos.
- Brindar un instrumento pedagógico que facilite formar ciudadanos íntegros y competentes.
- Informar al padre y madre de familia o acudiente sobre los criterios y procedimientos para evaluar el aprendizaje, el rendimiento y el desarrollo de capacidades de los estudiantes, según hayan sido definidos en el P.E.I.

1.3. PRINCIPIOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Las actividades del **Colegio** se fundamentan en los siguientes principios:

- Los consagrados en manuales y protocolos internacionales firmados por Colombia, en la Constitución Política de 1991 y en sus decretos reglamentarios para el sector educativo.
- Respeto por la libertad de enseñanza para toda la comunidad educativa, sin que en ningún momento pueda verse coartada por ideologías sociales, políticas o religiosas, estando presidida la labor educativa por la objetividad y el respeto mutuo.
- Orientación educativa y profesional a todos los estudiantes.
- La inclinación permanente por las innovaciones educativas y curriculares que ofrezcan las debidas garantías científicas.
- La gestión democrática del desarrollo de la institución mediante la participación de todos los miembros de la comunidad educativa
- proporcionar a los estudiantes una formación humana y científica que los prepare moral e intelectualmente para su participación en la vida social y cultural de su época.

1.4. NORMOGRAMA DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

El presente manual de convivencia busca contribuir y proponer alternativas de solución a tres necesidades básicas de nuestra nación:

- Hacer de Colombia un país desarrollado en materia de derechos humanos, incluyente, respetuosa por la diferencia y confiado en el papel social del estado.
- Construir un modelo de convivencia democrática basado en el respeto por el debido proceso y con esto recuperar la confianza en la institucionalidad.
- Formar a los niños, niñas y adolescentes en el respeto por la norma, el derecho a la legítima defensa y la responsabilidad en la restauración de los derechos afectados a otros por su proceder inadecuado.



COLEGIO PANAMERICANO
Formando líderes para el mundo
Resolución 4143.010.21.5352 Julio 10 de 2017
Teléfono: (2) 4266977 (2) 3966761
E-mail: colpana70@hotmail.com
Dirección: Calle 72U #26H3-15



COLEGIO TÉCNICO JUVENIL DEL VALLE
Persevera y vencerás
Resolución 4143.010.21.5353 Julio 10 de 2017
Teléfono: (2) 4374904 – (2) 4224455
E-mail: cotjuvalle@hotmail.com
Dirección: Cra 26h3 #72w -57

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR



**CORPORACION EDUCATIVA
LUISA VALENTINA**
Teléfono: (2) 4374904 (2) 4059486
Dirección: Cra 26h3 #72w -57
E-mail: info@corpeluva.org
www.corpeluva.org
Cali - Colombia

GC-MN-02-V1 Apr. 25-01-19
Página 5 de 83

El Colegio haciendo uso del artículo 77 de la ley 115 de 1994, adopta las siguientes fuentes legales para la elaboración de este Manual de Convivencia en concordancia con las disposiciones de la Corte Constitucional de Colombia, las disposiciones legislativas del congreso de la república y los lineamientos del MEN:

- Constitución política de Colombia vigente.
- Carta universal de los derechos humanos 1948.
- Declaración de los derechos del niño. Ley 12 de enero 22 de 1991.
- Carta internacional de los derechos de la niñez y la juventud.
- Doctrina y jurisprudencia de la corte constitucional (Actualizada).
- Decreto 2277 de 1979: Estatuto docente.
- Ley 115 de 1994: Ley General De Educación.
- Decreto De 1860 De 1994: Decreto Reglamentario De La Ley 115 De 1994.
- Ley 489 de 1998: Normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional.
- Ley 599 del 2000: Código penal colombiano.
- Ley 715 de 2000: Normas orgánicas en materia de recursos y competencias.
- Guía número 6 del MEN-2004 estándar básico de competencias ciudadanas.
- Decreto 1286 del 2005. Consejo de padres y su participación en el mejoramiento de sus procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados.
- Ley 1494 del 2005: Para realizar modificaciones en las plantas de cargos de personal docente, directivo, docentes y administrativo.
- Ley 1098 del 2006: Nuevo código de infancia y la adolescencia.
- Ley 1146 del 2007: Prevención de la violencia sexual.
- Decreto 4807 del 2007: Condiciones de aplicación de la gratuidad educativa.
- Decreto 4840 del 2007: Reglamentación de la ley 1098 código de infancia.
- Ley estatutaria 1266 del 2008: Habeas data reglamenta el manejo de la información contenida en las bases de datos con información personal.
- Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017.
- Decreto 366 del 2009: Inclusión de estudiantes con NEE o con talentos y capacidades excepcionales.
- Decreto 1290 de 2009: Sistema de evaluación y promoción de los estudiantes.
- Ley 1404 de 2010: Programa escuela de padres y madres de la IE.
- Ley 1453 de 2011: Reforma del código del proceso penal de la ley 1098 de 2006 de infancia y adolescencia.
- Ley 1437 de 2011: Códigos de procedimiento de lo contencioso administrativo.
- Ley 1438 de 2011: Reforma del sistema general de seguridad social en salud.
- Ley estatutaria 1581 de 2012: Reglamenta el funcionamiento de las juntas y foros de la educación y se establece el régimen de inhabilidades.
- Ley 1620 de 2013: Se crea el sistema nacional de convivencia escolar.
- Decreto 1965 de 2013: Decreto reglamento de la ley 1620 de 2013.
- Decreto 1377 de 2013: Decreto reglamentario a la ley 1581 parcialmente.
- Sentencia T-240/18. Relacionada con la decisión adoptada por los colegios de expulsión definitiva de un estudiante por la falta relacionada con la difusión de material que afecte la intimidad, buen nombre y la dignidad humana.



COLEGIO PANAMERICANO
Formando líderes para el mundo
Resolución 4143.010.21.5352 Julio 10 de 2017
Teléfono: (2) 4266977 (2) 3966761
E-mail: colpana70@hotmail.com
Dirección: Calle 72U #26H3-15



COLEGIO TÉCNICO JUVENIL DEL VALLE
Persevera y vencerás
Resolución 4143.010.21.5353 Julio 10 de 2017
Teléfono: (2) 4374904 – (2) 4224455
E-mail: cotjuvalle@hotmail.com
Dirección: Cra 26h3 #72w -57

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR



**CORPORACION EDUCATIVA
LUISA VALENTINA**
Teléfono: (2) 4374904 (2) 4059486
Dirección: Cra 26h3 #72w -57
E-mail: info@corpeluva.org
www.corpeluva.org
Cali - Colombia

GC-MN-02-V1 Apr. 25-01-19
Página 6 de 83

- Decreto 1965 de 2013 – artículo 41 numeral 7 relaciones de entidades y personas vinculadas a la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
 - Policía nacional.
 - Policía de infancia y adolescencia.
 - Secretaria de gobierno municipal.
 - Personería municipal.
 - Fiscalía general de la nacional.
 - Comisaria de familia.
 - Defensoría de familia.
 - Inspectores de policía.
 - ICBF-instituto colombiano de bienestar familiar.
 - Hospital- o puesto de salud.
 - Bomberos –cruz roja-defensa civil.
 - Medicina legal.
 - Padres de familia o acudientes.

2. ACUERDO DE ADOPCIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

El Consejo Directivo del **Colegio** radicado en el municipio de Santiago de Cali, departamento del Valle del Cauca, adopta mediante el presente acuerdo, este manual de convivencia institucional, y lo radica ante autoridades educativas competentes del municipio y la entidad territorial a que pertenece, en uso de las funciones legales que le confiere el artículo 23, literal C, del decreto 1860 de 1994, amparado en los Artículos 73 y 87 de la ley General de educación y teniendo en cuenta:

Primero: Que las últimas disposiciones del Ministerio de Educación Nacional y del Congreso de la República, como son el decreto 1290 de 2009 y la ley 1098 de 2006 han hecho que el Manual de Convivencia de nuestra institución haya sido revisado y actualizado.

Segundo: Que durante el año de 2018 se llevó a cabo la re-contextualización del Manual de Convivencia del **Colegio** ubicado en el municipio de Santiago de Cali, departamento del Valle del Cauca, por los representantes de los diferentes estamentos de la comunidad educativa (directivos, padres de familia, Administradores, Docentes, Estudiantes y Ex Alumnos).

Tercero: Que el presente Manual de Convivencia fue revisado, experimentado y evaluado dentro del proceso de re contextualización y actualización educativa por toda su comunidad.

ACUERDA:

Primero: Adoptar íntegramente el presente Manual de Convivencia, como parte de su horizonte institucional que regirá a la comunidad del **Colegio**, cumpliendo con lo firmado por todos los miembros del Consejo Directivo, según lo señala la ley.

Segundo: Teniendo en cuenta los fallos de la Corte Constitucional estamos de acuerdo y aprobamos que las disposiciones de este Manual de Convivencia serán respaldadas por el Consejo Directivo siempre y cuando se cumpla con el debido proceso y no salga de lo aquí previsto.

Tercero: Que una vez aprobado por el Consejo Directivo en pleno y adoptado por la institución a través del acta rectoral, el documento será radicado en la personería municipal, dirección de núcleo educativo y



COLEGIO PANAMERICANO
Formando líderes para el mundo
Resolución 4143.010.21.5352 Julio 10 de 2017
Teléfono: (2) 4266977 (2) 3966761
E-mail: colpana70@hotmail.com
Dirección: Calle 72U #26H3-15



COLEGIO TÉCNICO JUVENIL DEL VALLE
Persevera y vencerás
Resolución 4143.010.21.5353 Julio 10 de 2017
Teléfono: (2) 4374904 – (2) 4224455
E-mail: cotjuvalle@hotmail.com
Dirección: Cra 26h3 #72w -57

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR



**CORPORACION EDUCATIVA
LUISA VALENTINA**
Teléfono: (2) 4374904 (2) 4059486
Dirección: Cra 26h3 #72w -57
E-mail: info@corpeluva.org
www.corpeluva.org
Cali - Colombia

GC-MN-02-V1 Apr. 25-01-19
Página 7 de 83

secretaría de educación para garantizar así su legalidad como instrumento público y de principios rectores de la comunidad educativa

Cuarto: La publicación a la comunidad educativa del presente manual de convivencia, debe contener las firmas del Consejo Directivo del presente acuerdo de adopción como constancia de su validez y legalización.

Quinto: El presente manual de convivencia entra en vigor a partir del día 25 de enero del 2019, fecha de su promulgación y adopción por el Consejo Directivo y deroga todos los reglamentos y manuales que le antecedieron.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dado en Santiago de Cali, Valle del Cauca a los 25 días del mes de enero del 2019.

3. FIRMAS DEL CONSEJO DIRECTIVO.

La rectora (a)

Los representantes de los docentes.

Firma
Nombre

Firma
Nombre

Los representantes de los padres de familia.

Firma
Nombre

Firma
Nombre

El representante de los ex alumnos

Firma
Nombre

Firma
Nombre

El representante de los estudiantes

El representante del sector productivo.

Firma
Nombre

Firma
Nombre

4. RESOLUCIÓN RECTORAL

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA Y SE ACTUALIZA EL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

El Consejo Directivo del **Colegio Técnico Juvenil del Valle en adelante nombrado solo como El Colegio o la Institución** de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 73 y 87 de la ley 115 de febrero 08 de 1994 y con el artículo 23 literal C del decreto 1860 de agosto 03 de 1994.



COLEGIO PANAMERICANO
Formando líderes para el mundo
Resolución 4143.010.21.5352 Julio 10 de 2017
Teléfono: (2) 4266977 (2) 3966761
E-mail: colpana70@hotmail.com
Dirección: Calle 72U #26H3-15



COLEGIO TÉCNICO JUVENIL DEL VALLE
Persevera y vencerás
Resolución 4143.010.21.5353 Julio 10 de 2017
Teléfono: (2) 4374904 – (2) 4224455
E-mail: cotjuvalle@hotmail.com
Dirección: Cra 26h3 #72w -57

CONSIDERANDO

- a) Que es necesario modificar y actualizar el Manual de Convivencia, ajustándolo a las nuevas disposiciones legales que, en materia de educación, expide el Ministerio de educación Nacional y el congreso de la Republica.
- b) Que la Ley 1098 de noviembre 8 del 2006 o Código de la infancia y adolescencia en sus artículos 42, 43, 44 y 45, establece para las instituciones educativas unas obligaciones especiales, una obligación ética fundamental, obligaciones complementarias y prohibición de sanciones crueles, humillantes o degradantes.
- c) Que el Manual de Convivencia del **Colegio** se debe constituir en una herramienta pedagógica encaminada a propiciar que los estudiantes aprendan principios, valores, responsabilidades y se eduquen con disciplina y respeto en sus relaciones cotidianas con sus compañeros, docentes, directivos y administrativos.
- d) Que a las normas vigentes en materia de educación (Decreto 1860 de 2004 y decreto 1290 de 2009) obliga a las instituciones educativas a concertar y aprobar un manual de convivencia donde claramente se contemple un reglamento en los procedimientos a seguir en materia disciplinaria, académica y de convivencia para que se pueda cumplir con la misión, visión y objetivos que orientan y a lo más importante donde se detalle claramente los deberes, derechos y ante todo los derechos fundamentales al debido proceso como principio de legalidad y para la defensa de los estudiantes que hayan transgredido las normas pactadas en el respectivo manual de convivencia y se les deba evaluar las situaciones de convivencia.
- e) Que, de conformidad con la ley, el Manual de Convivencia se constituye en la herramienta en donde constan los derechos y las obligaciones de los estudiantes, de sus padres o tutores, de la sociedad y los obliga a cumplir desde el momento en que el padre de familia o acudiente firma el acta de matrícula.
- f) Que el Manual de Convivencia debe ser un instrumento de paz, lo que no significa la ausencia de conflicto puesto que ellos se dan permanentemente en la sociedad, por aquello de nuestras enormes diferencias y múltiples intereses, es por ello necesario asumirlo con responsabilidad, tratando de superarlos y entendiendo que podemos estar juntos en medio de la diferencia y que la posición dialógica es esencial para encontrar caminos de solución.
- g) Que en mérito de lo anterior el consejo directivo del **Colegio**.

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar las modificaciones, ajustes y/o actualizaciones del Manual de Convivencia del **Colegio** que fueron aprobadas por medio acta del consejo directivo que reposa en los registros de la institución correspondiente.

SEGUNDO: La Rectora del **Colegio** se obliga a registrar el documento aprobado, en la Secretaria de Educación Municipal, en la Personería Municipal, a publicarlo en la cartelera principal de la institución (o en la biblioteca) y a concertar los medios y la forma de hacerlo llegar a cada uno de los estudiantes, padres de familia, acudientes, docentes, directivos y administrativos de la institución mediante el medio que se considere más adecuado (físico o virtual).

TERCERO: Las presentes modificaciones ajustes y/o actualizaciones del Manual de Convivencia del **Colegio** fue discutida y aprobadas en sesión del **25 de enero de 2019**, y deroga todos los anteriores Manuales de Convivencia que hubiese podido tener el **Colegio** y las disposiciones que le sean contrarias.



COLEGIO PANAMERICANO
Formando líderes para el mundo
Resolución 4143.010.21.5352 Julio 10 de 2017
Teléfono: (2) 4266977 (2) 3966761
E-mail: colpana70@hotmail.com
Dirección: Calle 72U #26H3-15



COLEGIO TÉCNICO JUVENIL DEL VALLE
Persevera y vencerás
Resolución 4143.010.21.5353 Julio 10 de 2017
Teléfono: (2) 4374904 – (2) 4224455
E-mail: cotjuvalle@hotmail.com
Dirección: Cra 26h3 #72w -57

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR



**CORPORACION EDUCATIVA
LUISA VALENTINA**
Teléfono: (2) 4374904 (2) 4059486
Dirección: Cra 26h3 #72w -57
E-mail: info@corpeluva.org
www.corpeluva.org
Cali - Colombia

GC-MN-02-V1 Apr. 25-01-19
Página 9 de 83

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la oficina de la rectoría del **Colegio**, a los 25 días del mes enero de 2019.

Rector (a)

5. ESTRUCTURA DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

TITULO I. La institución educativa: criterios y políticas institucionales.

CAPÍTULO I. Horizonte institucional.

TITULO II. De los estudiantes, padres de familia y/o acudientes.

CAPÍTULO I: Inscripción, admisión y matrícula.

CAPÍTULO II: Condiciones, premios y reconocimientos.

CAPÍTULO III: Higiene, salud y presentación personal, porte y uso del uniforme.



COLEGIO PANAMERICANO
Formando líderes para el mundo
Resolución 4143.010.21.5352 Julio 10 de 2017
Teléfono: (2) 4266977 (2) 3966761
E-mail: colpana70@hotmail.com
Dirección: Calle 72U #26H3-15



COLEGIO TÉCNICO JUVENIL DEL VALLE
Persevera y vencerás
Resolución 4143.010.21.5353 Julio 10 de 2017
Teléfono: (2) 4374904 – (2) 4224455
E-mail: cotjuvalle@hotmail.com
Dirección: Cra 26h3 #72w -57

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR



**CORPORACION EDUCATIVA
LUISA VALENTINA**
Teléfono: (2) 4374904 (2) 4059486
Dirección: Cra 26h3 #72w -57
E-mail: info@corpeluva.org
www.corpeluva.org
Cali - Colombia

GC-MN-02-V1 Apr. 25-01-19
Página 10 de 83

TITULO III. Perfil, derechos y deberes.

CAPÍTULO I: De los estudiantes.

CAPÍTULO II: De los docentes.

CAPITULO III Padres de familia y/o acudientes.

TITULO IV. El debido proceso.

CAPÍTULO I: Corresponsabilidad para la convivencia escolar.

CAPÍTULO II: Ruta de atención integral para la convivencia escolar y el debido proceso.

CAPÍTULO III: Codificación protocolos de ruta de atención integral según el debido proceso.

CAPÍTULO IV: Clasificación y tipificación de las situaciones tipo I, II y III.

CAPÍTULO V: Tipificación de situaciones.

CAPÍTULO VI: Trámite y competencia para las acciones disuasivas, correctivas y re educativas en situaciones Tipo I, II y III.

TITULO V. Gobierno escolar y la organización institucional.

CAPÍTULO I. Representación de grupos colegiados e identificación institucional.

CAPÍTULO II: Conformación de los grupos colegiados

CAPÍTULO III: Protocolo de sugerencias modificatorias - propuestas modificatoria del actual manual de convivencia.

TITULO I. La institución educativa: criterios y políticas institucionales

CAPÍTULO I. Horizonte institucional.

Art 1. El Colegio con base en los principios fundamentales de su filosofía institucional, política de calidad y de acuerdo con el Art. 87 de la ley 115 de 1994, acuerda con representantes de los estudiantes, padres de familia, docentes y directivos adoptar el presente Manual de Convivencia, que es de obligatorio cumplimiento para toda su comunidad educativa.



COLEGIO PANAMERICANO
Formando líderes para el mundo
Resolución 4143.010.21.5352 Julio 10 de 2017
Teléfono: (2) 4266977 (2) 3966761
E-mail: colpana70@hotmail.com
Dirección: Calle 72U #26H3-15



COLEGIO TÉCNICO JUVENIL DEL VALLE
Persevera y vencerás
Resolución 4143.010.21.5353 Julio 10 de 2017
Teléfono: (2) 4374904 – (2) 4224455
E-mail: cotjuvalle@hotmail.com
Dirección: Cra 26h3 #72w -57

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR



**CORPORACION EDUCATIVA
LUISA VALENTINA**
Teléfono: (2) 4374904 (2) 4059486
Dirección: Cra 26h3 #72w -57
E-mail: info@corpeluva.org
www.corpeluva.org
Cali - Colombia

GC-MN-02-V1 Apr. 25-01-19
Página 11 de 83

Art 2. El Colegio considera como comunidad educativa a directivos, personal administrativo y operativo, docentes, personal de servicios generales, padres de familia, acudientes, ex alumnos y los estudiantes de todos los niveles escolares que atiende considerados como el centro de los procesos educativos y de formación integral.

Art 3. El Horizonte institucional reconocido por la comunidad educativa que conforma la institución teniendo en cuenta las necesidades del entorno y las expectativas generadas por quienes hacen parte del proceso educativo han, definido los siguientes componentes del horizonte institucional:

a. Misión

Somos una Institución educativa de carácter privado de reconocimiento regional, con un capital humano comprometido y excelente. Formamos niños, niñas, adolescentes y jóvenes con calidad académica, excelencia humana y profesional, desde sus primeros años de vida; preparándolos para construir de manera autónoma sus proyectos de vida como ciudadanos del mundo, responsables, reflexivos, líderes, emprendedores e innovadores, siempre con conciencia social y ecológica; mediante un proceso de enseñanza - aprendizaje incluyente, asociativo y pertinente con un mundo competitivo y globalizado.

b. Visión

Para el año 2020, el Colegio Técnico Juvenil del Valle en sus servicios educativos será el de mayor reconocimiento a nivel del Valle del Cauca. Por su excelencia en la gestión, responsabilidad social, conciencia ambiental, modelo educativo y su énfasis en inglés. Se destacará en los primeros lugares por una formación humanista, social e integral, basada en valores y liderazgo, que transforman positivamente su entorno, incorporando los tics, permitiendo intercambios multiculturales y educativos de índole global.

c. Pilares Institucionales

Proceso educativo fundamentado en un Modelo pedagógico que responde a las necesidades actuales de la comunidad, basado en un aprendizaje cognitivo, constructivista, y humanista; en donde el desarrollo de competencias personales, el pensamiento lógico matemático, el lenguaje, la ciencia, la tecnología, la innovación y un alto énfasis en inglés se sustentan y armonizan con los valores institucionales como la pertinencia, convicción, espíritu emprendedor y la responsabilidad. Con todo ello, este modelo pedagógico “nutre” y son fuente de actualización del currículo institucional.

El respeto a la argumentación, el desempeño excelente de sus profesores y colaboradores se apoyan en procesos y procedimientos que se sustentan en una formación humana, en donde se fortalece el liderazgo, compromiso, trabajo en equipo, toma de decisiones, desarrollo de habilidades y aptitudes; todo ello hace que el estudiante de la institución se proyecte como líder y ciudadano del mundo. La formación y desarrollo humano acoge e incluye inicialmente al profesor en un mejoramiento continuo, permitiendo que este agregue valor al proceso de enseñanza – aprendizaje.

En la institución educativa se fomenta el deporte como actividad de sano esparcimiento, y medio de fortalecimiento de valores, liderazgo, trabajo en equipo, alegría y consecución de metas.

- Liderazgo Positivo Compartido

Conjunto de capacidades y acciones orientadas al logro de metas y objetivos compartidos, fundamentadas en la iniciativa, pensamiento creativo de los integrantes de la comunidad académica, su



COLEGIO PANAMERICANO
Formando líderes para el mundo
Resolución 4143.010.21.5352 Julio 10 de 2017
Teléfono: (2) 4266977 (2) 3966761
E-mail: colpana70@hotmail.com
Dirección: Calle 72U #26H3-15



COLEGIO TÉCNICO JUVENIL DEL VALLE
Persevera y vencerás
Resolución 4143.010.21.5353 Julio 10 de 2017
Teléfono: (2) 4374904 – (2) 4224455
E-mail: cotjuvalle@hotmail.com
Dirección: Cra 26h3 #72w -57

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR



**CORPORACION EDUCATIVA
LUISA VALENTINA**
Teléfono: (2) 4374904 (2) 4059486
Dirección: Cra 26h3 #72w -57
E-mail: info@corpeluva.org
www.corpeluva.org
Cali - Colombia

GC-MN-02-V1 Apr. 25-01-19
Página 12 de 83

responsabilidad, su integridad y su determinación, que conduzcan a impactar positivamente los grupos de interés.

- **Excelencia En La Gestión**

La gestión de la institución educativa se distingue por una actitud al logro de resultados sobresalientes en los diferentes desempeños por áreas. Para ello el direccionamiento fortalece el diseño, la planeación, la organización y el desarrollo de procesos académicos, la optimización de los recursos y la evaluación permanente para una mejora continua; apuntando con esto al logro de la calidad educativa coherente y comprometida con el desarrollo de la comunidad académica.

- **Competitividad Global**

Desarrollo de ventajas y capacidades competitivas que permitan adaptarse al cambio y a las transformaciones constantes, propias de un mundo globalizado; en donde la innovación, la investigación, el acceso a la información, la generación del conocimiento, la calidad, la productividad y la sinergia facilitan el logro de los objetivos institucionales y aprovechamiento de las oportunidades.

La competitividad global por supuesto demanda incorporar un cuerpo profesoral competente ético, profesional, acorde a los planteamientos institucionales y perfiles definidos, en especial guardar correspondencia y coherencia con la misión, principios y valores de la institución.

Igualmente, la institución educativa realiza convenios interinstitucionales, que le ayuden, lo acerquen y le permitan cerrar brechas con el conocimiento y competitividad global.

- **Conciencia Y Práctica Social Y Ecológica**

La institución educativa se distingue por una actitud reflexiva respecto a su rol educativo. Propicia la sensibilidad y compromiso frente a la realidad social y ecológica, realizando acciones concretas de manera responsable, sustentable y pertinente.

- **Incorporación Y Aplicación De Las Tic**

Las tecnologías de información y comunicación apoyan la gestión en las diferentes áreas de la institución. En los estudiantes se orienta al desarrollo de competencias superiores a través de la conectividad y la creación de ambientes virtuales de aprendizaje, eliminando barreras, espacios temporales y fomentando el autoaprendizaje.

La institución educativa gestiona, participa, y propende por la movilidad del conocimiento, en pro del cumplimiento y correspondencia de su horizonte Institucional.

d. Principios Institucionales

- **Amor:** Sentimiento y pasión, comprender que el amor es esencial en la vida, dirigir acciones con actitud de siembra y bondad; construir vínculos afectivos que edifiquen seres humanos íntegros y sensibles, sustentado en relaciones humanas con dignidad y profundidad que satisfacen el propio ser.
- **Integridad:** Gestión con coherencia, firmeza, rectitud y transparencia; fundamentado en principios y el cumplimiento de normas, respetando la confianza dada. La integridad personal se refiere a la totalidad de aptitudes que desarrolla un ser humano sin conformismo, recorriendo distintos campos del saber que lo hacen un ser correcto, justo, educado, veraz, e intachable.



COLEGIO PANAMERICANO
Formando líderes para el mundo
Resolución 4143.010.21.5352 Julio 10 de 2017
Teléfono: (2) 4268977 (2) 3966761
E-mail: colpana70@hotmail.com
Dirección: Calle 72U #26H3-15



COLEGIO TÉCNICO JUVENIL DEL VALLE
Persevera y vencerás
Resolución 4143.010.21.5353 Julio 10 de 2017
Teléfono: (2) 4374904 – (2) 4224455
E-mail: cotjuvalle@hotmail.com
Dirección: Cra 26h3 #72w -57

- **Solidaridad:** Apela a los sentimientos para mantener una colaboración mutua, especialmente en las experiencias difíciles que se presentan en el día a día.
- **Ética:** Se ocupa justamente de formar y preparar a la persona como sujeto moral para que pueda construir y ejercer su condición humana en el mundo
- **Respeto:** Aceptación y comprensión de los derechos y deberes individuales y colectivos, reconociendo y aceptando el valor de cada uno de los integrantes de la comunidad educativa.
- **Honestidad:** Actitud coherente frente a todas las actuaciones, armonizada por la rectitud, honradez, transparencia, justicia y la verdad en todas sus acciones.

e. Valores Institucionales

- **Inclusión:** Atender con calidad y equidad las necesidades comunes y específicas que presentan los estudiantes, asegurando que todos tengan las mismas oportunidades, posibilidades reales y efectivas de acceder, participar, relacionarse y disfrutar del servicio educativo.
- **Liderazgo:** Capacidad de asumir retos, motivar y motivarse para trabajar en la consecución de un fin establecido.
- **Convicción:** la institución educativa cree firmemente en la pertinencia y proyección de la educación mediante un modelo humanista, social e integral, basado en valores, con un enfoque asociativo, con excelencia en su quehacer y en el desarrollo de un liderazgo positivo compartido; respaldado en un equipo humano con criterio, competente y comprometido en la construcción de una sociedad más incluyente.
- **Pertinencia:** Responder a las necesidades y expectativas de la comunidad educativa.
- **Espíritu Cívico:** Convivencia en sociedad, respetando a los demás, al entorno natural y a los bienes públicos, desde la urbanidad, la cortesía y el cumplimiento de las normas. La institución educativa incorpora ese espíritu cívico en su gestión para impulsar generaciones futuras, mediante la participación útil en la colectividad, incluso buscando su moralización.
- **Espíritu Emprendedor:** Mediante el desarrolla habilidades orientadas a enfrentar los desafíos y a alcanzar las metas propuestas. Inspira a dar lo mejor de sí, como una fuerza en movimiento que; con actitud innovadora y creativa; impacta en el entorno y la sociedad.
- **Responsabilidad:** Características positivas de las personas, capaces de comprometerse y actuar de forma correcta frente a los hechos.

f. Perfiles Institucionales

El **Colegio** ha definido en su PEI Los fundamentos que requiere para cumplir adecuadamente con su labor pedagógica y para ello considera que los perfiles de su comunidad educativa deben estar definidos de la siguiente manera:

Perfil del estudiante:

Se pretende perfilar y formar estudiantes que puedan realizarse vocacional y profesionalmente, afrontar un mundo real y globalizado, situarse activamente en la historia y su entorno, y que desarrollen las siguientes competencias:

- **En la dimensión personal pretendemos:**



COLEGIO PANAMERICANO
Formando líderes para el mundo
Resolución 4143.010.21.5352 Julio 10 de 2017
Teléfono: (2) 4266977 (2) 3966761
E-mail: colpana70@hotmail.com
Dirección: Calle 72U #26H3-15



COLEGIO TÉCNICO JUVENIL DEL VALLE
Persevera y vencerás
Resolución 4143.010.21.5353 Julio 10 de 2017
Teléfono: (2) 4374904 – (2) 4224455
E-mail: cotjuvalle@hotmail.com
Dirección: Cra 26h3 #72w -57

- Estudiantes que descubran sus propias cualidades y limitaciones de acuerdo con la realidad del entorno, cultivando su disciplina, reivindicando la dignidad del trabajo y desarrollo de la autoestima.
- Que sean cultos investigativos, disciplinados y respetuosos.
- Puntuales, responsables, cumplidores de sus deberes.
- Agradecidos, leales y respetuosos con la institución que los educa.
- Que desarrollen su capacidad de liderazgo, para que transformen su entorno.
- Que desarrollen un firme carácter en su personalidad a partir de la justicia y de la honestidad.
- Con alto sentido de pertenencia a la institución
- Que manifieste atributos positivos (valores) en su diario vivir.
- Protagonistas y sujetos de su propia existencia, capaces de asumir la virtud como obra de realización persona e intelectual.
- **En la dimensión social pretendemos:**
 - Estudiantes respetuosos de los derechos de los demás, que acojan las recomendaciones racionales, por quienes los educan en su crecimiento personal.
 - Que vivan el compromiso del trabajo en grupo o individual como realización personal en beneficio de la sociedad.
 - Comprometidos con la conservación de su entorno.
 - Sensibles ante las necesidades de los otros, participando en beneficio de estos.
 - Que propicien actitudes de compromiso con la institución, la familia, el entorno y la sociedad.
 - Que amen y respeten la vida propia y de los demás.
- **En la Dimensión Cognitiva pretendemos:**
 - Estudiantes que fomenten la necesidad de conocimiento para la superación humana y el mejoramiento de la calidad de vida.
 - Deseosos siempre de superarse académica y personalmente
 - Participativos en la toma de decisiones.
 - Los estudiantes usan adecuadamente el lenguaje y los medios para comunicarse.

Perfil de los padres de familia:

Se pretende tener padres que:

- Participen activamente en la vida escolar.
- Desarrollen la capacidad de diálogo en el entorno familiar.
- Se comprometan con la institución, haciendo sus aportes en ideas pedagógicas y participando en las en las diferentes actividades programadas.
- Asimilen los cambios biológicos y psicológicos de sus hijos.
- Demuestren control sobre las actividades escolares encaminadas al mejoramiento de los procesos educativos.
- Profesen valores y principios acordes a los promulgados en la institución
- Eduquen con amor y ejemplo, preparando a sus hijos en los buenos modales y en el respeto hacia los demás
- Entiendan que el padre de familia es al principal educador y responsable directo de los actos u omisiones de sus hijos.



COLEGIO PANAMERICANO
Formando líderes para el mundo
Resolución 4143.010.21.5352 Julio 10 de 2017
Teléfono: (2) 4266977 (2) 3966761
E-mail: colpana70@hotmail.com
Dirección: Calle 72U #26H3-15



COLEGIO TÉCNICO JUVENIL DEL VALLE
Persevera y vencerás
Resolución 4143.010.21.5353 Julio 10 de 2017
Teléfono: (2) 4374904 – (2) 4224455
E-mail: cotjuvalle@hotmail.com
Dirección: Cra 26h3 #72w -57

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR



**CORPORACION EDUCATIVA
LUISA VALENTINA**
Teléfono: (2) 4374904 (2) 4059486
Dirección: Cra 26h3 #72w -57
E-mail: info@corpeluva.org
www.corpeluva.org
Cali - Colombia

GC-MN-02-V1 Apr. 25-01-19
Página 15 de 83

Perfil de los egresados:

Los egresados de la institución luego de terminado su proceso de formación estarán en la capacidad de:

- Integrarse fácilmente en su entorno, con la comunidad y sus sucesos.
- Generar cambios notorios que afecten a la comunidad a la que pertenecen.
- Establecer y cumplir metas.
- Explorar de forma crítica el medio que le rodea.
- Amar y cuidar de sí, de su familia, sus amigos y de la institución en donde continúen con su ciclo de formación.
- Ser actores éticos y con altos niveles morales de la sociedad en la que se desempeñen.
- Trabajar en forma armónica con otros individuos, logrando resultados éxitos.
- Hacer uso eficiente de los recursos informáticos.
- Ser responsables, analíticos, autónomos y auto reguladores de su accionar.
- Demostrar a la sociedad o a nivel laboral, los conocimientos adquiridos dentro de la institución.

Perfil del docente:

Según el artículo 104 de la Ley 115 /94, el docente es el orientador del proceso de formación, enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, acorde con las expectativas sociales, culturales, éticas y morales de la familia y la sociedad. El docente del Colegio es un profesional:

- Innovador, con sentido creativo, disposición de cambio y actitudes de orientador.
- Con sentido de pertenencia, que enseñe con el ejemplo y autoridad moral a sus estudiantes.
- Con alto sentido de responsabilidad y conocimientos de su área para educar con calidad.
- Serio y comprometido, con la formación integral de sus estudiantes.
- Que asume la labor docente como algo que surge de los valores proyectados con idoneidad.
- Responsable, tolerante, solidario, honesto, participativo, respetuoso y líder ante los grupos.
- Con disciplina de cambio permanente, actitud positiva frente a los retos, con sentido investigativo permanente.
- Abierto a la tecnología y al aprendizaje de las cosas nuevas propias de la época.

Perfil del directivo docente.

Según el artículo 126 de la ley 115 /94 es directivo docente el educador que ejerza funciones de dirección, coordinación, supervisión e inspección, programación ya asesoría.

El directivo del colegio es un profesional:

- Crítico, reflexivo, investigativo e innovador
- Con capacidad de gestionar recursos y proyectos para la institución.
- Promotor de ambientes sanos de convivencia que propenda por el sostenimiento de un clima institucional apropiado.
- Motivador en el desarrollo de proyectos y avances pedagógicos que mantengan actualizada la institución en términos educativos.
- Líder, capaz de mantener la moral en alto de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Orientador que desarrolle las actividades propuestas por la institución.
- Realizar acompañamiento oportuno a su grupo, en las diversas actividades programadas por la institución, colaborando en la disciplina de estas.

TITULO II. De los estudiantes, padres de familia y/o acudientes



COLEGIO PANAMERICANO
Formando líderes para el mundo
Resolución 4143.010.21.5352 Julio 10 de 2017
Teléfono: (2) 4266977 (2) 3966761
E-mail: colpana70@hotmail.com
Dirección: Calle 72U #26H3-15



COLEGIO TÉCNICO JUVENIL DEL VALLE
Persevera y vencerás
Resolución 4143.010.21.5353 Julio 10 de 2017
Teléfono: (2) 4374904 – (2) 4224455
E-mail: cotjuvalle@hotmail.com
Dirección: Cra 26h3 #72w -57

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR



**CORPORACION EDUCATIVA
LUISA VALENTINA**
Teléfono: (2) 4374904 (2) 4059486
Dirección: Cra 26h3 #72w -57
E-mail: info@corpeluva.org
www.corpeluva.org
Cali - Colombia

GC-MN-02-V1 Apr. 25-01-19
Página 16 de 83

CAPÍTULO I: Inscripción, admisión y matrícula

Art 4. Condiciones de ingreso, permanencia y retiro de estudiantes

Las condiciones de ingreso al Colegio están regidas por la **ficha de matrícula** educativa entre la institución y el padre de familia o acudiente en beneficio del estudiante y al cumplimiento bilateral del **acto de corresponsabilidad**, condicionado por lo dispuesto en este manual de convivencia y el numeral C del fallo de la Corte Constitucional Tutela 534 de 1994 que define: *"El derecho a la educación no es absoluto, es derecho-deber y el derecho deber, exige a todos deberes"* el estudiante debe cumplir con las siguientes condiciones para que sea estudiado su ingreso a la institución:

CONDICIONES PARA ESTUDIANTES NUEVOS	CONDICIONES PARA ESTUDIANTES ANTIGUOS
<ul style="list-style-type: none">• Inscribirse de acuerdo con las condiciones preestablecidas por la institución.• Presentar los documentos legales y auténticos que exige la institución para estudiantes nuevos.• Contar con autorización de reserva de cupo.• Estar respaldado por uno de los padres de familia o acudiente mayor de edad autorizado para asistirlo como representante legal en las situaciones que lo requiera la ruta de atención integral para la convivencia escolar y demás situaciones institucionales.	<ul style="list-style-type: none">• Confirmar el cupo para la continuidad de estudios en la institución (estudiantes antiguos).• Presentar los documentos legales y auténticos que exige la institución (definidos en la CIRCULAR emanada de la rectoría y entregada con anticipación) estudiantes antiguos.• Estar respaldado por uno de los padres de familia o acudiente mayor de edad autorizado para asistirlo como representante legal en las situaciones que lo requiera la ruta de atención integral para la convivencia escolar y demás situaciones institucionales.

Art 5. Procedimiento para la inscripción, admisión y matrícula (antiguos y nuevos):

La inscripción, admisión y matrícula es el acto por el cual el aspirante admitido adquiere la calidad de estudiante de El Colegio; ésta se legaliza con la ficha de matrícula y su respectivo registro en el SIMAT - Sistema de Matrícula Estudiantil de Educación Básica y Media, la cual debe llevar la firma del rector, del padre de familia o acudiente y del estudiante a partir del grado segundo.

El Colegio exige para la inscripción y el posterior ingreso de nuevos estudiantes los requisitos que el SIMAT propone para cada nivel y el cumplimiento de edades reglamentarias así (resolución 5360 de 2006):

Grado	Edad cumplida al inicio del año lectivo
Jardín	4
Transición	5
1	6-8
2	7-9
3	8-10
4	9-11
5	10-12
6	11-13
7	12-14
8	13-15
9	14-16



COLEGIO PANAMERICANO
Formando líderes para el mundo
Resolución 4143.010.21.5352 Julio 10 de 2017
Teléfono: (2) 4266977 (2) 3966761
E-mail: colpana70@hotmail.com
Dirección: Calle 72U #26H3-15



COLEGIO TÉCNICO JUVENIL DEL VALLE
Persevera y vencerás
Resolución 4143.010.21.5353 Julio 10 de 2017
Teléfono: (2) 4374904 – (2) 4224455
E-mail: cotjuvalle@hotmail.com
Dirección: Cra 26h3 #72w -57

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR



**CORPORACION EDUCATIVA
LUISA VALENTINA**
Teléfono: (2) 4374904 (2) 4059486
Dirección: Cra 26h3 #72w -57
E-mail: info@corpeluva.org
www.corpeluva.org
Cali - Colombia

GC-MN-02-V1 Apr. 25-01-19
Página 17 de 83

10	15-17
11	16-18

Tabla de edades para estudiantes por grados¹.

Y presentar los siguientes documentos:

- 2 fotografías recientes tamaño carnet.
- Fotocopia legible de registro civil (menores de 7 años).
- Fotocopia legible de tarjeta de identidad (De 7 a 17 Años).
- Fotocopia legible de Cedula (mayores de 18 años).
- Fotocopia legible de la seguridad social o certificado de afiliación de salud vigente (para todos).
- Fotocopia de la cedula de los padres y/o acudiente.
- Fotocopia del recibo de los servicios públicos vigente.
- Certificado o boletín de calificaciones del último grado o periodo. (para los que aplique).
- Certificado Médico (en caso de presentar alguna enfermedad crónica)
- Certificados visuales y auditivo emitido por la EPS o IPS (Estudiantes nuevos al momento de la matricula).
- Fotocopia del carnet de vacunación (para los estudiantes de preescolar).
- Recibo de pago por los conceptos que aplique.
- Copia del observador del estudiante o certificado de convivencia o su equivalente.
- Certificado laboral del responsable de la matricula (Padre, Madre o Acudiente) si aplica.
- Retiro del SIMAT (Para estudiantes nuevos).
- Paz y salvo emitido por institución anterior.

Los estudiantes que aspiren a ingresar a la institución deberán cumplir con los siguientes pasos de manera satisfactoria:

- **Paso 1:** Inscripción y entrega de documentos.
- **Paso 2:** Verificación de documentos.
- **Paso 3:** Programación de entrevista y evaluación.
- **Paso 4:** Presentación de entrevista y evaluaciones.
- **Paso 5:** Notificación de resultados de entrevista y evaluaciones.
- **Paso 6:** (Solo para admitidos) formalización de matrícula.

Art 6. La matrícula es el acto que formaliza la vinculación del estudiante al servicio Educativo; ésta se realiza por una sola vez en la institución a través del SIMAT y del SIMPADE, así como también mediante la firma del documento de matrícula, debe hacer renovaciones para cada año lectivo como lo indica el artículo 95 de la ley 115.

¹ **RESOLUCIÓN 5360 DE 2006, septiembre 7: Artículo 5. Literal c) Verificar que la edad mínima para ingresar al grado de transición, grado obligatorio de preescolar, sea de cinco (5) años cumplidos a la fecha de inicio del calendario escolar.**



COLEGIO PANAMERICANO
Formando líderes para el mundo
Resolución 4143.010.21.5352 Julio 10 de 2017
Teléfono: (2) 4266977 (2) 3966761
E-mail: colpana70@hotmail.com
Dirección: Calle 72U #26H3-15



COLEGIO TÉCNICO JUVENIL DEL VALLE
Persevera y vencerás
Resolución 4143.010.21.5353 Julio 10 de 2017
Teléfono: (2) 4374904 – (2) 4224455
E-mail: cotjuvalle@hotmail.com
Dirección: Cra 26h3 #72w -57

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR



**CORPORACION EDUCATIVA
LUISA VALENTINA**
Teléfono: (2) 4374904 (2) 4059486
Dirección: Cra 26h3 #72w -57
E-mail: info@corpeluva.org
www.corpeluva.org
Cali - Colombia

GC-MN-02-V1 Apr. 25-01-19
Página 18 de 83

Art 7. La matrícula es un contrato que obliga a los padres de familia, acudientes y estudiantes a cumplir con todas las normas que del manual de convivencia y el PEI se deriven como parte estructural de nuestra oferta educativa.

Art 8. El Colegio no tendrá la obligación de mantener en sus aulas a un estudiante que no rinde académicamente; estudiante que no sea promovido de año a año de manera consecutiva no se le renovará matrícula para repetir un tercer año escolar, en razón a que frecuentemente incumple las disposiciones del manual de convivencia, sentencia 534 de 1994 corte constitucional; por lo tanto, esta debe garantizar el cumplimiento del debido proceso a todos los estudiantes que presenten este tipo de irregularidades.

Parágrafo 1: La NO RENOVACION de la matrícula en las fechas indicadas mediante “Circular” por el Plantel para este proceso, **implicará la PÉRDIDA DE CUPO**, que la Institución asignará o suprimirá libremente a efectos de planear y organizar los cursos, Según sentencias de la Corte Constitucional se manifiesta lo siguiente:

- No se vulnera el derecho a la educación por pérdida de año (T092-311-94).
- No se vulnera el derecho a la educación por sanciones al mal rendimiento académico (T569-XII-94).
- No se vulnera el derecho a la educación por normas que exijan rendimiento y disciplina (T316-12-VII-94).

Art 9. El Colegio condicionara el Derecho de Admisión de estudiantes que, aunque hayan aprobado el curso, su actitud y comportamiento no armonicen con la filosofía de El Colegio y/o con las normas del Manual de Convivencia. Al igual, si le falta compromiso al padre de familia; para eso deberá cumplirse con el debido proceso antes de aceptar de nuevo su matrícula.

Art 10. Los estudiantes que llegan por primera vez al Colegio, de otros calendarios o en diferentes periodos, deberán cumplir sin excepción, lo dispuesto en los procedimientos de ingreso y permanencia contemplados en el manual de convivencia.

Art 11. La renovación de matrícula es el acto jurídico (contrato) mediante el cual el estudiante legaliza su permanencia en la institución para cada año lectivo académico y para cada grado (Ley 115 de 1994, art.96). La matrícula podrá renovarse en los siguientes eventos:

- Cuando el estudiante haya sido promovido al año siguiente al término del año lectivo cursado.
- Cuando a juicio de la comisión de evaluación y promoción el estudiante sea promovido a un grado dentro del mismo año lectivo académico llamado promoción anticipada del grado.
- Cuando no sea promovido del grado cursado de acuerdo con lo establecido en los criterios de promoción del SIEE y considere que desea continuar en la institución; su matrícula estará condicionada por el debido proceso académico.
- Cuando al terminar el año lectivo por disposición del comité de convivencia escolar, se autorice su continuidad condicionada a la firma de una matrícula en observación por motivos propios del debido proceso.
- Cuando por motivo de intervención de las estancias externas según la ruta de atención integral para la convivencia escolar, el comité de convivencia condiciona su matrícula de acuerdo con el avance, quedará en observación escolar municipal o nacional haya tenido que intervenir y su caso sea



COLEGIO PANAMERICANO
Formando líderes para el mundo
Resolución 4143.010.21.5352 Julio 10 de 2017
Teléfono: (2) 4266977 (2) 3966761
E-mail: colpana70@hotmail.com
Dirección: Calle 72U #26H3-15



COLEGIO TÉCNICO JUVENIL DEL VALLE
Persevera y vencerás
Resolución 4143.010.21.5353 Julio 10 de 2017
Teléfono: (2) 4374904 – (2) 4224455
E-mail: cotjuvalle@hotmail.com
Dirección: Cra 26h3 #72w -57

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR



**CORPORACION EDUCATIVA
LUISA VALENTINA**
Teléfono: (2) 4374904 (2) 4059486
Dirección: Cra 26h3 #72w -57
E-mail: info@corpeluva.org
www.corpeluva.org
Cali - Colombia

GC-MN-02-V1 Apr. 25-01-19
Página 19 de 83

remitido al Sistema de información Unificado de Convivencia Escolar, su renovación de matrícula será condicionada a una matrícula en observación.

Art 12. Condiciones de ingreso para estudiantes transferidos: Los estudiantes que provienen de otras instituciones o de otro calendario escolar al igual de aquellos que no son compatibles con la modalidad y especialidad de la institución, deben acogerse al siguiente procedimiento:

- Provenir de otra institución cuyas especialidades sean afines con la que oferta la institución.
- Cumplir con todos los requerimientos de ingreso y demás normas exigidas en este manual de convivencia.
- Presentar la documentación específica del caso como: valoraciones de los periodos cursados en certificados originales emitidos por la institución de procedencia. Estrategias pedagógicas de apoyo cumplidas mínimo en desempeño básico observador de convivencia social actualizado y/o certificado de convivencia.
- Firmar el acto de corresponsabilidad y acto de compromiso con su acudiente donde se compromete a resolver con eficiencia el alcance académico y pedagógico que manifieste por venir de otro calendario o institución educativa.

Art 13. Requisitos de ingreso para estudiantes transferidos:

Los estudiantes transferidos de otras instituciones o de otro calendario escolar que soliciten cupo en la institución y sean admitidos según el anterior procedimiento deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Presentar solicitud de inscripción por escrito al rector por parte del padre de familia, acudiente y del estudiante.
- Conocer y aceptar totalmente el presente Manual de Convivencia y acogerse al sistema institucional de evaluación y promoción del decreto 1290 del 2009.
- Presentar registro de antecedentes disciplinarios del sistema de información unificado de convivencia Escolar.
- Cumplir con la documentación solicitada por la institución según formato solicitado por la gestión de registros y matrícula para cualquier matriculado.
- Adaptarse al nuevo sistema escolar que le propone la institución y asumir por su cuenta y responsabilidad la actualización curricular previo acuerdo y compromiso con su familia.

Parágrafo 1:

La adulteración en cualquiera de los documentos exigidos en la matrícula invalidará automáticamente este acto en el caso de haberse realizado previa o posterior a su ingreso como estudiante del Colegio, se procederá a su cancelación inmediata de matrícula sin perjuicio de la investigación penal a que haya lugar.

Parágrafo 2:

En el momento de firmar la matrícula tanto el padre de familia y/o acudiente, como el estudiante aceptan el Manual de Convivencia de la institución y se comprometen a dar cumplimiento al mismo o de lo contrario, se hacen acreedores a las acciones disuasivas, correctivas y reeducativas contempladas en el debido proceso de este Manual de Convivencia.

Art 14. Condiciones de ingreso para estudiantes con necesidades educativas especiales y/o con capacidades y talentos excepcionales: esta comunidad que es atendida por la institución como parte del programa de educación inclusiva con calidad, para ingresar a la institución deberá cumplir con las siguientes condiciones:



COLEGIO PANAMERICANO
Formando líderes para el mundo
Resolución 4143.010.21.5352 Julio 10 de 2017
Teléfono: (2) 4266977 (2) 3966761
E-mail: colpana70@hotmail.com
Dirección: Calle 72U #26H3-15



COLEGIO TÉCNICO JUVENIL DEL VALLE
Persevera y vencerás
Resolución 4143.010.21.5353 Julio 10 de 2017
Teléfono: (2) 4374904 – (2) 4224455
E-mail: cotjuvalle@hotmail.com
Dirección: Cra 26h3 #72w -57

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR



**CORPORACION EDUCATIVA
LUISA VALENTINA**
Teléfono: (2) 4374904 (2) 4059486
Dirección: Cra 26h3 #72w -57
E-mail: info@corpeluva.org
www.corpeluva.org
Cali - Colombia

GC-MN-02-V1 Apr. 25-01-19
Página 20 de 83

Los padres de familia tienen la responsabilidad de notificar a los directivos encargados del proceso de matrículas de las NEE o de los talentos y capacidades excepcionales que este presentando el estudiante.

Art 15. El caso será atendido y valorado por el consejo directivo y el profesional de apoyo de la institución. El Colegio tiene la responsabilidad dentro del programa de educación inclusiva con calidad, de la postulación, identificación y atención del estudiante, el proceso de potenciación y proyección será responsabilidad directa de los padres de familia, porque la capacidad instalada actual de la institución está determinada para este componente únicamente.

Art 16. Cumplidos los pasos de la Ruta Metodológica para la identificación y Atención Educativa, el estudiante será adscrito al programa de atención inclusiva con calidad siempre y cuando el comité dinamizador lo certifique o No, según sea el resultado, de no ser adscrito al programa por carecer de competencias exclusivas, será atendido como un estudiante regular de El Colegio.

Art 17. Presentar registro de antecedentes disciplinarios del sistema de información unificado de Convivencia Escolar.

En el caso de que el estudiante sea adscrito al programa de educación inclusiva con calidad, los padres de familia o acudientes tendrán la responsabilidad de brindar apoyo estratégico al proceso de atención y si es posible de seguir apoyando de manera extracurricular con otras acciones propuestas por instituciones especializadas. (Para información más detallada consultar con la Gestión de Registro y Matricula)

Art 18. Condiciones de pago estudiantes matricula privada: Al matricular a los estudiantes de matrícula privada los padres y/o acudientes deben firmar los siguientes documentos para poder legalizar el proceso de matrícula: Contrato de prestación de Servicio Educativo, Pagaré y Carta de instrucciones proporcionadas por la dirección legal de la corporación educativa Luisa Valentina.

Los padres de familia y/o acudientes responsables de cada estudiante en matrícula privada deben realizar los siguientes pagos en las fechas establecidas:

1. Pago de matrícula en las fechas y por los valores establecidas en la circular de costos educativos emitida por el consejo directivo de la institución al cierre de cada año lectivo. Ningún estudiante en matrícula privada será vinculado formalmente a la institución hasta no realizar el pago de matrículas y entregar la documentación completa que se le solicite al momento de realizar la matrícula, adicionalmente deberá cumplir con los requisitos de admisión establecidos por el consejo directivo
2. Pago de mensualidades de manera anticipada y con plazo máximo de pago hasta el quinto (5) día de cada mes.
3. Demás actividades que programe la institución en el marco de la aplicación del plan de estudio.

Los pagos por fuera de las fechas establecidas por la institución y comunicada a los acudientes podrán ser objeto intereses de mora de acuerdo a la tarifa que para cada año establezca el consejo directivo.

El incumplimiento en los pagos de la mensualidad conllevará hacer un seguimiento a los padres por parte de la gestión legal de la Corporación Luisa Valentina y puede implicar la no renovación de la matrícula para el siguiente año lectivo.

CAPÍTULO II: Condiciones, premios y reconocimientos



COLEGIO PANAMERICANO
Formando líderes para el mundo
Resolución 4143.010.21.5352 Julio 10 de 2017
Teléfono: (2) 4266977 (2) 3966761
E-mail: colpana70@hotmail.com
Dirección: Calle 72U #26H3-15



COLEGIO TÉCNICO JUVENIL DEL VALLE
Persevera y vencerás
Resolución 4143.010.21.5353 Julio 10 de 2017
Teléfono: (2) 4374904 – (2) 4224455
E-mail: cotjuvalle@hotmail.com
Dirección: Cra 26h3 #72w -57

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR



**CORPORACION EDUCATIVA
LUISA VALENTINA**
Teléfono: (2) 4374904 (2) 4059486
Dirección: Cra 26h3 #72w -57
E-mail: info@corpeluva.org
www.corpeluva.org
Cali - Colombia

GC-MN-02-V1 Apr. 25-01-19
Página 21 de 83

Art 19. Las condiciones de permanencia de los estudiantes: Depende de que estos, sus padres de familia y/o acudientes cumplan cabalmente con los requerimientos del Manual de Convivencia y las exigencias curriculares de la institución, la cual se apoyará permanentemente en la Ley 1098, Ley 1620 del 15 de marzo de 2013. Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013 (Sistema nacional de convivencia escolar) y demás legislación del MEN, para exigir calidad a su Comunidad Educativa de acuerdo al compromiso establecido con el protocolo P-IEM 02 –Acto de Corresponsabilidad.

Art 20. Para la permanencia de estudiantes, el Colegio les exige a ellos a sus padres de familia y/o acudientes, mantener una actitud positiva y colaboradora tanto para el rendimiento académico como para cualquier actividad que la institución programe y exige cumplir todas sus responsabilidades y obligaciones establecidas en la Ley 1098 Código de la Infancia y la Adolescencia, Ley 1620 del 15 de marzo de 2013. Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013 (Sistema Nacional de Convivencia Escolar) y en este Manual de Convivencia.

Art 21. Condición De Estudiante: El Colegio considera estudiante a los niños, niñas o adolescentes que hayan sido matriculados formalmente, de sus deseos de cumplir los requisitos del procedimiento de matrícula contemplado en este manual de convivencia, portadores del carnet estudiantil (artículo 98 de la ley 115 de 1994) y cumplir con los rangos de edad establecidos en el artículo 5 de este manual de convivencia que les debe garantizar el derecho a recibir la educación necesaria para su formación integral que será obligatoria y gratuita cuando sea prestada por el Estado. Art. 28 y 29 de la ley 1098, Código de la infancia y la Adolescencia.

Art 22. Todo estudiante tiene derecho a tener una familia que vele por él, para que le proporcione los recursos necesarios que le permitan un adecuado desarrollo físico, intelectual, moral y social.

Art 23. El Colegio garantizará el interés superior de los niños, las niñas y los (las) adolescentes contemplados en el artículo 8 de la Ley 1098 la cual obliga a todas las personas a velar por la satisfacción integral y simultánea de los Derechos Humanos que son universales, prevalentes e interdependientes.

Art 24. Los instrumentos de control del debido Proceso de convivencia social y académico como, observador de desempeños, instrumentos de coordinación y actas de seguimiento serán medios para determinar la postulación de estudiantes a una premiación.

Art 25. Cada año en la ceremonia de clausura del último año cursado; se realizará solemnemente la entrega de las distinciones a los estudiantes que sean reconocidos por su desempeño superior.

Art 26. Con anticipación se podrá invitar a los Padres de familia o Acudientes de los estudiantes premiados para que acompañen a sus hijos en el acto de entrega de los estímulos y reconocimientos el día de la clausura.

Art 27. Al finalizar el año escolar los directivos de El Colegio entregarán una lista con los estudiantes que serán reconocidos, previo estudio de su desempeño.

Art 28. El reconocimiento de méritos es un acto de exaltación de la labor de los estudiantes en el alcance de logros académicos, en el desarrollo integral humano, en el concurso y participación de habilidades intelectuales deportivas, etc. mediante este acto la institución contribuye el estímulo de los estudiantes, por



COLEGIO PANAMERICANO
Formando líderes para el mundo
Resolución 4143.010.21.5352 Julio 10 de 2017
Teléfono: (2) 4266977 (2) 3966761
E-mail: colpana70@hotmail.com
Dirección: Calle 72U #26H3-15



COLEGIO TÉCNICO JUVENIL DEL VALLE
Persevera y vencerás
Resolución 4143.010.21.5353 Julio 10 de 2017
Teléfono: (2) 4374904 – (2) 4224455
E-mail: cotjuvalle@hotmail.com
Dirección: Cra 26h3 #72w -57

que despierta el estímulo de superación personal presente en el proceso de educación. Los premios y reconocimientos que el Colegio otorga anualmente y en ocasiones especiales durante el año lectivo a sus estudiantes son los siguientes:

Art 29. Premios y reconocimientos:

- Distinciones en los homenajes a la Bandera y otros actos culturales a los estudiantes más destacados de los diferentes grupos durante el año lectivo.
- Reconocimiento público en reuniones de padres de familia de las actitudes positivas de los estudiantes al concluir un periodo escolar.
- Diplomas, medallas o menciones de honor, para quienes se destaquen en actividades deportivas en la institución o que se destacan cuando la representan.

Art 30. Premios Y Reconocimientos Otorgados En La Clausura:

Los siguientes premios pueden ser otorgados a los estudiantes al concluir el grado once y su denominación es de carácter institucional.

- **Al liderazgo:** Puesto que la institución busca crear líderes y así lo muestra su eslogan "Formando líderes para el mundo" se entregará reconocimiento a un estudiante por grupo quien durante el año lectivo haya mostrado un alto liderazgo en la institución, el listado de los estudiantes será definido por el comité de convivencia. 1 por grupo.
- **Al mérito deportivo:** Reconoce a los estudiantes que durante el año lectivo se destacaron por sus actividades deportivas. El listado de estudiantes a reconocer lo define el comité de convivencia en conjunto con el área de deporte de la institución. Máximo 3 estudiantes por grupo
- **Mención de Honor Académica:** Tres mejores estudiantes durante el año lectivo por grupo. (No aplica para once) 3 Puestos por cada grupo.
- **Reconocimiento de estudiantes a docentes:** Mejor resultado en evaluación realizada por los estudiantes. Uno por cada nivel (Preescolar, Primaria, Básica y Media) y Un colaborador no docente (no incluir rectora ni administrador).
- **Mejora continua:** Aquellos estudiantes que, si bien su desempeño puede que no fuera el mejor, durante el año lectivo mostraron una constante actitud de mejora y esfuerzo y este es reconocido por su director de grupo y los coordinadores Máximo 3 estudiantes por grupo
- **Reconocimiento a padres de familia y/o acudientes:** El grupo de padres que más compromiso mostró durante el año lectivo. "Los tres mejores niveles o grupos en cuanto a colaboración y compromiso en el proceso de formación y/o actividades desarrolladas por la institución. Pueden ser todos los padres de un grupo o un padre y/o acudientes de manera individual."
- **Agradecimiento a colaboradores:** Oficio mediante el cual se dan las gracias de manera personalizada a cada uno de los colaboradores de la corporación educativa Luisa Valentina, este reconocimiento se entrega en reunión de compartir realizada al cierre de la clausura. A todos los colaboradores.
- **Reconocimiento a colaborador destacado:** Colaborador con el mejor resultado en todas las evaluaciones realizadas al cierre del lectivo. Uno por cada nivel (Preescolar, Primaria, Básica y Media). Un colaborador no docente (no incluir rectora ni administrador).
- **Beca Guerreros:** Mejore estudiante por cada nivel durante todo el año lectivo. Solo aplica para estudiantes de primero a once, a preescolar se le hace diploma de reconocimiento, pero no se le otorga beca. Las condiciones de la beca se definen en la resolución de la beca. 1 Estudiante por nivel.



COLEGIO PANAMERICANO
Formando líderes para el mundo
Resolución 4143.010.21.5352 Julio 10 de 2017
Teléfono: (2) 4266977 (2) 3966761
E-mail: colpana70@hotmail.com
Dirección: Calle 72U #26H3-15



COLEGIO TÉCNICO JUVENIL DEL VALLE
Persevera y vencerás
Resolución 4143.010.21.5353 Julio 10 de 2017
Teléfono: (2) 4374904 – (2) 4224455
E-mail: cotjuvalle@hotmail.com
Dirección: Cra 26h3 #72w -57

- **Mejor docente en pruebas Saber 11:** Aquellos docentes cuya área presento la mejora más significativa en las pruebas saber durante el último año lectivo de los cuales la institución tiene acceso. 1 Puesto.
- **Excelencia Académica:** Los estudiantes que al graduarse del grado once ocuparon los tres mejores puestos por cada once de todos los años cursados. APLICA SOLO PARA EL GRADO ONCE. (SOLICITAR POR CORREO A CIUDAD EDUCATIVA) 3 Puestos por cada grupo
- **Mejor graduando:** "El estudiante que durante toda su trayectoria en la institución tuvo el mejor desempeño académico. Se calcula con las calificaciones reportadas en la plataforma de todos los años cursados en la institución (promedio consolidado) (SOLICITAR POR CORREO A CIUDAD EDUCATIVA)- 1 Puesto.
- **Mejor Saber 11:** El estudiante con mejores resultados en las pruebas saber durante el año, se premia al mejor de todos los onces. 1 Puesto por todos los onces.
- **Reconocimiento a las familias Aquellas familias:** Que apoyaron de manera decidida a sus hijos, este reconocimiento es uno por nivel y los estudiantes son los mismos acreedores de la beca guerreros. Uno por grupo.
- **Reconocimiento de directivos a colaboradores:** Colaboradores con mejor resultado integral Uno por cada nivel (Preescolar, Primaria, Básica y Media)
- **Perseverancia en la institución:** Estudiantes que desarrollaron todo su proceso formativo en la institución de preescolar a once o al menos de primero a once sin haberse retirado nunca de la institución. Todos los que cumplan con los requisitos (no hay límite)

CAPÍTULO III: Higiene, Salud Y Presentación Personal.

La comunidad entiende y asume que es parte fundamental del proceso de formación, el observar normas comunes que posibiliten la convivencia armónica y permitan caracterizar al Plantel como Institución organizada, formal y efectiva en el desarrollo de los distintos procesos educativos. Se busca, a través de estas pautas y acciones, que los estudiantes tengan una percepción positiva de sí mismos y de los otros; promover el bienestar psicológico y físico, preservar la salud, la integridad y la protección de los demás, en consonancia con la Ley de Infancia y Adolescencia; pues es importante el amor propio y el cuidado de sí mismo, ya que sin una cultura del cuidado del cuerpo y de las condiciones de vida no es posible desarrollar un adecuado sistema de salud y seguridad social. Así las cosas, el estudiante se compromete a cuidar con esmero el aseo de su cuerpo (baño diario, lavado de dientes) y coadyuvar el cuidado y las condiciones de higiene del entorno que lo rodea especialmente del salón de clases y de la institución en general.

Art 31. Porte y uso de uniformes

El Colegio exige únicamente dos uniformes de forma permanente, uno para uso diario y otro para desarrollar la educación física, recreación y el deporte: el uso adecuado de los uniformes se reglamenta de la siguiente manera:

1. El uso del uniforme de diario y de educación física es obligatorio de acuerdo con el horario de clase y actividades extracurriculares programadas.
2. El Colegio no permite cambios en las prendas o símbolos institucionales que la Identifican, su uso es obligatorio y debe ser portado en condiciones impecables de limpieza.
3. Todo estudiante masculino debe usar correa negra con el uniforme de diario. No se aceptan correas metálicas ni de otro color, ni estudiantes sin correa.
4. Los estudiantes que decidan utilizar maquillaje se recomienda uso discreto del mismo.



COLEGIO PANAMERICANO
Formando líderes para el mundo
Resolución 4143.010.21.5352 Julio 10 de 2017
Teléfono: (2) 4266977 (2) 3966761
E-mail: colpana70@hotmail.com
Dirección: Calle 72U #26H3-15



COLEGIO TÉCNICO JUVENIL DEL VALLE
Persevera y vencerás
Resolución 4143.010.21.5353 Julio 10 de 2017
Teléfono: (2) 4374904 – (2) 4224455
E-mail: cotjuvalle@hotmail.com
Dirección: Cra 26h3 #72w -57

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR



**CORPORACION EDUCATIVA
LUISA VALENTINA**
Teléfono: (2) 4374904 (2) 4059486
Dirección: Cra 26h3 #72w -57
E-mail: info@corpeluva.org
www.corpeluva.org
Cali - Colombia

GC-MN-02-V1 Apr. 25-01-19
Página 24 de 83

5. El uso de los uniformes se limita al compromiso escolar. Por ningún motivo pueden ser utilizados en sitios ni eventos diferentes a los programados por la institución.
6. El uso de accesorios (pulseras, cadenas, aretes, entre otros) tanto en mujeres como en hombres debe de ser moderado siguiendo la normatividad del manual; al igual que el corte y color de tintes en el cabello.
7. Cumplir con el horario establecido en la institución para entrada y salida del mismo. Presentándose por lo menos 5 minutos antes de la hora indicada.
8. Los niños que utilicen el cabello largo deberán mantenerlo recogido o trenzado y limpio.
9. El Estudiante portará con respeto y dignidad el uniforme dentro y fuera de la Institución, de acuerdo al modelo establecido por la institución. Por lo tanto, no traerá ninguna prenda diferente a lo ya establecido, desde el primer día de clases hasta el último. El uniforme ayuda a crecer en la propia identidad estudiantil y a tener sentido de pertenencia.

Art 32. El uniforme de los estudiantes debe ser usado como se relaciona a continuación:

COLEGIO TÉCNICO JUVENIL DEL VALLE <i>Persevera y vencerás</i>	
Uniforme de diario para los hombres	Uniforme de diario para las mujeres
Camisa blanca con su respectivo logotipo institucional.	Camisa blanca con su respectivo logotipo institucional.
Pantalón de lino gris la bota recta.	Falda gris por debajo de la rodilla.
Medias blancas que no sea tobilleras.	Medias blancas que no sea tobilleras.
Zapatos negros. (sin bordados, ni líneas de colores, o estampados).	Zapatos negros. (sin bordados, ni líneas de colores, o estampados).
Uniforme de educación física	
Camibuso blanco con logotipo del Colegio.	
Sudadera negra con logo tipo del Colegio la bota recta.	
Medias blancas que no sean tobilleras.	
Tenis blanco (sin borbados, ni líneas de colores, o estampados).	

Parágrafo 1: El uniforme además de distinguir particularmente a los estudiantes del Colegio, es expresión de identidad y por ello, su uso exige compostura, respeto y recato. El estudiante debe tener el uniforme completo para ingresar al Colegio, así como también en perfectas condiciones de higiene.

Art 33. Uso de las dependencias de la institución.

El Colegio presta algunos servicios especiales como la tienda escolar, biblioteca, sala de sistemas, audiovisuales, sala literaria, sala lúdica, los cuales funcionan de acuerdo con normas establecidas en el procedimiento de Manual de uso de espacios compartidos, todos los miembros de la comunidad educativa deben cumplir la normatividad establecida para el uso de todos los espacios institucionales.

Art 34. Asistencia Escolar.

Todo estudiante matriculado en la institución debe cumplir con las horas escolares establecidas. La inasistencia injustificada a más de un **20%** de las actividades académicas del año escolar es considerada causal para la no promoción al finalizar el año, de acuerdo a la autonomía institucional autorizada por el Decreto 1290 de 2009.



COLEGIO PANAMERICANO
Formando líderes para el mundo
Resolución 4143.010.21.5352 Julio 10 de 2017
Teléfono: (2) 4266977 (2) 3966761
E-mail: colpana70@hotmail.com
Dirección: Calle 72U #26H3-15



COLEGIO TÉCNICO JUVENIL DEL VALLE
Persevera y vencerás
Resolución 4143.010.21.5353 Julio 10 de 2017
Teléfono: (2) 4374904 – (2) 4224455
E-mail: cotjuvalle@hotmail.com
Dirección: Cra 26h3 #72w -57

Desde la coordinación de convivencia se ejerce el control diario de asistencia a la institución. Después de ingresar a la Institución en las horas de la mañana, el estudiante no podrá volver a salir sin la autorización emitida por la coordinación de convivencia de manera interna y la solicitud hecha por el padre y/o acudiente registrado del estudiante.

- Los estudiantes que no lleguen puntuales, a los 5 minutos de retardo entrarán con autorización por parte de coordinación. Después de 10 minutos de retardo no podrán ingresar a clase hasta la siguiente hora. Si acumulan 3 retardos firmarán llamado de atención.
- En caso de ausencia presentar excusa a la coordinación tan pronto regrese a la institución, con los soportes correspondientes, acordar con los docentes las fechas para cumplir con tareas, talleres, evaluaciones y trabajos dejados de presentar durante el tiempo de ausencia. De igual forma, el estudiante debe presentar al docente(s) la excusa autorizada por la Coordinación en un plazo que no exceda los 3 días hábiles después de su retorno a la institución; de lo contrario se perderá el derecho a las consideraciones académicas correspondientes.
- Cuando el estudiante asiste a la institución estando incapacitado se solicitará la presencia del padre de familia para que lo retire de la institución y cumpla en su totalidad del periodo de incapacidad.
- Para retirarse del Colegio durante el horario de clases, el acudiente debe enviar solicitud escrita justificando las razones de la solicitud y los detalles de la misma (hora, fecha y persona autorizada para la salida con el estudiante), trámite que deberá realizarse ante la coordinación de convivencia.
- Ningún estudiante puede retirarse de la Institución sin la presencia de uno de los padres y/o adulto autorizado por escrito por el responsable del estudiante.
- Al momento de retirar a un estudiante de la institución en un horario distinto al de terminación de clases, la persona autorizada para realizar el retiro deberá diligenciar el registro de salida extraordinaria disponible en la portería de la institución, así como también deberá presentar la autorización de salida al docente con el cual se encuentre en clases al momento de la salida. Este mismo permiso debe ser presentado por el estuante en la portería de la institución.

Art 35. La casa como espacio pedagógico

Como respuesta a condiciones especiales para estudiantes regulares, se establece la posibilidad de realizar, por un periodo de tiempo definido, el proceso académico formal establecido por la institución bajo los siguientes parámetros:

- 1. Incapacidad Física:** Por tratamientos médicos que impliquen aislamiento o dificultad para desplazamiento asumiendo riesgos.
- 2. Embarazo:** Para garantizar la integridad física y emocional de la madre y su hijo evitando los posibles riesgos de todo orden, se solicitará a la Estudiante o a su Acudiente presentar los soportes médicos correspondientes y luego de su oficialización la estudiante podrá continuar, en parte o en su totalidad el proceso académico en la casa con el apoyo del colegio y desde luego de su familia.
- 3. Inconveniencia:** Cuando circunstancias especiales de convivencia o seguridad ameriten la adopción de este procedimiento.

El trabajo pedagógico en casa es una medida aplicable, a cualquiera de los grados y debe efectuarse de acuerdo al siguiente procedimiento:

- A.** Solicitud del padre de familia, acudiente u otro miembro de la comunidad académica.
- B.** Consulta y aprobación de Rectoría.



COLEGIO PANAMERICANO
Formando líderes para el mundo
Resolución 4143.010.21.5352 Julio 10 de 2017
Teléfono: (2) 4266977 (2) 3966761
E-mail: colpana70@hotmail.com
Dirección: Calle 72U #26H3-15



COLEGIO TÉCNICO JUVENIL DEL VALLE
Persevera y vencerás
Resolución 4143.010.21.5353 Julio 10 de 2017
Teléfono: (2) 4374904 – (2) 4224455
E-mail: cotjuvalle@hotmail.com
Dirección: Cra 26h3 #72w -57

- C. Las Coordinaciones asignarán a los estudiantes en tal condición horario de atención para desarrollo de tutorías, entrega de trabajo y presentación de evaluaciones.
- D. Debe cumplir en su totalidad con los programas, aprendizajes establecidos en el plan de estudios, así como cancelar integra y oportunamente los costos educativos. Para ello asistirán al Colegio según el horario para tal actividad.
- E. Esta actividad se desarrollará por el tiempo que dure la situación particular y luego de ella el estudiante podrá reintegrarse normalmente al proceso académico.
- F. El espacio pedagógico en casa podrá ser adoptado de oficio por el plantel y/o solicitud de los padres.

Art 36. Salidas pedagógicas

La institución cuenta con el protocolo salidas pedagógicas, convivencia y en general cualquier tipo de salida acogiéndose a la Directiva Ministerial 055 de 2014.

Los pasos a seguir para el desarrollo de salidas pedagógicas son:

1. **Paso 1:** (A cargo del responsable de la salida) → Verificar que la salida se encuentra en el cronograma institucional.
2. **Paso 2:** (A cargo del responsable de la salida) → Diligenciar y enviar a rectoría el formato de aprobación de actividades (a GD-FR-10) con mínimo un mes de antelación a la fecha en la que se plantea desarrollar la actividad. Tenga en cuenta que la recolección de recursos debe cerrarse como máximo con 5 días hábiles previos a la realización de la salida, fecha límite establecida para la entrega del programa a rectoría momento para el cual el listado de asistentes ya debe estar consolidado.
3. **Paso 3:** (A cargo del responsable de la salida) → Esperar respuesta de aprobación de la solicitud.
4. **Paso 4:** (A cargo del responsable de la salida) → Si la actividad es aprobada el responsable de la salida deberá completar las siguientes actividades:
 - a. Socializar con estudiantes, con padres de familia y/o participantes de la salida la propuesta de actividad, esta socialización puede realizarse mediante reunión con los participantes, circular enviada por correo electrónico y/o mediante el cuaderno de comunicaciones que posee cada estudiante; en cualquier caso, debe existir la evidencia de socialización de la actividad.
 - b. Si la actividad implica salidas de los estudiantes de las instituciones, entonces debe solicitar y recepcionarse las autorizaciones de padres de familia (GC-FR-21). Ningún estudiante podrá asistir a la salida si no existe la correspondiente autorización del padre de familia y/o acudiente.
5. **Paso 5:** (Rectoría) Comunicar a las secretarías institucionales (únicas facultadas para recepcionar dineros) de los detalles de la actividad aprobada.
6. **Paso 6:** (A cargo del responsable de la salida) → Enviar a coordinación de convivencia de la institución respectiva el programa a desarrollar durante la salida pedagógica (GC-FR-22) y sus anexos, este debe ser enviado con mínimo 10 días hábiles de antelación a la fecha prevista para la salida.
7. **Paso 7:** (A cargo de Coordinación de Convivencia de cada institución): Revisar, dar visto bueno y remitir a rectoría **con copia al responsable de la salida** el programa para la salida (GC-FR-22). El envío del programa a rectoría con el visto bueno de coordinación de convivencia debe realizarse con mínimo 5 días hábiles de antelación a la fecha prevista para la salida.



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR



**CORPORACION EDUCATIVA
LUISA VALENTINA**
Teléfono: (2) 4374904 (2) 4059486
Dirección: Cra 26h3 #72w -57
E-mail: info@corpeluva.org
www.corpeluva.org
Cali - Colombia

GC-MN-02-V1 Apr. 25-01-19
Página 27 de 83

Nota 1: Al momento de enviar el programa a rectoría este debe contener el listado de los estudiantes que participarán del mismo, por tanto, antes de enviar el mismo a rectoría la coordinación de convivencia debe acercarse a la secretaría institucional y validar el registro de estudiantes que participarán de la actividad. Después de validado el listado de estudiante no se podrán incluir más participantes en dicho programa, razón por la cual tampoco se recibirán pagos por parte de las secretarías institucionales después de validar el registro de estudiantes entre coordinación de convivencia y secretaría institucional.

Nota 2: Antes de enviar el programa a rectoría el mismo debe ser impreso y numerado de acuerdo al procedimiento existente para tal fin.

8. **Paso 8:** (A cargo de rectoría) Enviar reporte al ente de control respecto de la salida a realizar, esto debe realizarse con mínimo tres días hábiles de antelación a la salida.
 - a. Rectoría entregará también con tres días de antelación el programa final aprobado y con visto bueno, el cual deberá utilizar para el desarrollo de la salida pedagógica, el docente debe solicitarlo en rectoría.
9. **Paso 9:** (A cargo del responsable de la salida) Solicitar en la secretaría de cada institución, remisión a usar en caso de accidentes e información de red de apoyo ante accidentes; esto debe realizarse al menos con un día de antelación a la salida.
10. **Paso 10:** (A cargo del responsable de la salida) El día de la salida, verificar la asistencia (al salir y al regresar) y ejecutar la salida de acuerdo a lo establecido en el programa. En caso de presentarse alguna novedad durante la salida actuar de acuerdo a las siguientes indicaciones.
 - a. Si es un accidente con estudiantes, procurar la atención inmediata del estudiante.
 - b. Utilizar las herramientas previamente entregadas en la secretaria de cada institución para solicitar la atención del estudiante en la red de apoyo.
 - c. Reportar a rectoría y/o al coordinador de convivencia de la institución en cuestión, la novedad presentada.
 - d. Contacta al acudiente del estudiante para informarle respecto de la novedad presentada.
11. **Paso 11:** La gestión comunitaria en adelante será la encargada de llevar el control de los registros de las salidas pedagógicas, por lo que al finalizar la salida el docente encargado debe entregar a dicha gestión el programa con el registro de asistencia diligenciado. La gestión comunitaria deberá además conservar los registros de autorización de padres de familia diligenciados.

Nota: Las secretarías institucionales serán las encargadas de realizar los pagos a los proveedores implicados en las actividades, para lo anterior los encargados de la salida deberán entregar a la secretaria la correspondiente factura y/o cuenta de cobro con las indicaciones necesarias para la realización del pago correspondiente.

Solo bajo autorización escrita de rectoría o de la presidencia de la corporación se facultarán a personas distintas a las secretarías para la gestión de recursos económicos. De presentarse sobrantes de dinero de las actividades desarrolladas estos deberán ser reinvertidos en su totalidad en el bienestar de la comunidad educativa. Estos recursos serán conservados por las secretarías institucionales hasta que se autorice el fin de inversión de los mismos. Solo el presidente de la corporación o la rectora podrán autorizar la reinversión de estos recursos de existir.

La seguridad de los todos los miembros de la comunidad educativa es la prioridad.



COLEGIO PANAMERICANO
Formando líderes para el mundo
Resolución 4143.010.21.5352 Julio 10 de 2017
Teléfono: (2) 4266977 (2) 3966761
E-mail: colpana70@hotmail.com
Dirección: Calle 72U #26H3-15



COLEGIO TÉCNICO JUVENIL DEL VALLE
Persevera y vencerás
Resolución 4143.010.21.5353 Julio 10 de 2017
Teléfono: (2) 4374904 – (2) 4224455
E-mail: cotjuvalle@hotmail.com
Dirección: Cra 26h3 #72w -57

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR



**CORPORACION EDUCATIVA
LUISA VALENTINA**
Teléfono: (2) 4374904 (2) 4059486
Dirección: Cra 26h3 #72w -57
E-mail: info@corpeluva.org
www.corpeluva.org
Cali - Colombia

GC-MN-02-V1 Apr. 25-01-19
Página 28 de 83

Para dichas actividades el estudiante debe acogerse a las normas establecidas por la Institución en el presente manual de convivencia durante todo el desarrollo de la actividad.

Parágrafo 1. Dado que esta es una actividad que contribuye a la formación integral del estudiante, se espera el respaldo de la familia para la participación. En caso de no asistencia por fuerza mayor, el estudiante deberá presentar una actividad pedagógica orientada a adquirir las competencias propuestas para la actividad, esta deberá ser presentada al responsable de la actividad.

Art 37. Normas de uso del servicio de transporte escolar (Cuando aplique):

El Transporte escolar busca brindar y generar una atmósfera adecuada para la convivencia armónica y se constituye en un espacio formativo incluido en el proceso de aprendizaje por lo cual el estudiante debe asumir el reglamento establecido con este fin. Tendrá en cuenta las siguientes recomendaciones además de toda la normatividad establecida en el presente manual de convivencia y en los demás componentes del PEI:

- Tener un comportamiento adecuado al utilizar el servicio de transporte, respetando a el (la) monitor(a) que les acompaña diariamente. Desatender a sus recomendaciones es irrespetar la normatividad de la institución. En caso de quejas en este aspecto, el estudiante será amonestado en Coordinación de Convivencia y recibirá citación, que debe traer al día siguiente firmada por sus padres.
- Finalizada la última hora de clase, desplazarse inmediatamente a los buses. En bachillerato, se dará la orden de salida.
- El estudiante que no haya abordado el bus debe ser recogido por sus padres en el Colegio. Recordemos que, si existiera alguna novedad en el servicio de transporte bien al ser recogido en la mañana o en la tarde desde el colegio, deben informar a su respectivo transportador.
- Saludar al subir al bus y despedirse al bajar, Portar correctamente el uniforme al abordar o descender del bus.
- Respetar la prohibición de salir del Colegio para comprar alimentos y/o otros artículos vendedores ambulantes al terminar las clases del día, exponiéndose a quedarse de la ruta.
- No se debe de consumir alimentos dentro del bus escolar.
- Conservar la silla asignada, no levantarse del puesto hasta llegar a su paradero o al Colegio.
- En caso de abrir las ventanas hacerlo prudentemente, sin sacar ninguna parte de su cuerpo, ni arrojar objetos de ninguna naturaleza por las ventanas.
- Los estudiantes que utilizan el servicio de transporte serán dejados en el sitio autorizado por el padre de familia en su inscripción. Los estudiantes de los grados inferiores deben ser recibidos por una persona adulta autorizada.
- Cuidar los objetos que se encuentran dentro del bus.

Parágrafo 1: El incumplimiento en los deberes, acarreará las siguientes sanciones de acuerdo a lo establecido en el reglamento de transporte escolar.

- Llamado de atención por parte de la monitora, en forma verbal.
- Reporte al Coordinador de la respectiva sección y anotación en el observador del estudiante.
- Citación e información al padre de familia o acudiente.
- Suspensión del servicio de transporte de 1 a 15 días de acuerdo a la reincidencia de las faltas.
- Suspensión definitiva del servicio de transporte.



COLEGIO PANAMERICANO
Formando líderes para el mundo
Resolución 4143.010.21.5352 Julio 10 de 2017
Teléfono: (2) 4266977 (2) 3966761
E-mail: colpana70@hotmail.com
Dirección: Calle 72U #26H3-15



COLEGIO TÉCNICO JUVENIL DEL VALLE
Persevera y vencerás
Resolución 4143.010.21.5353 Julio 10 de 2017
Teléfono: (2) 4374904 – (2) 4224455
E-mail: cotjuvalle@hotmail.com
Dirección: Cra 26h3 #72w -57

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR



**CORPORACION EDUCATIVA
LUISA VALENTINA**
Teléfono: (2) 4374904 (2) 4059486
Dirección: Cra 26h3 #72w -57
E-mail: info@corpeluva.org
www.corpeluva.org
Cali - Colombia

GC-MN-02-V1 Apr. 25-01-19
Página 29 de 83

TITULO III. Perfil, derechos y deberes

CAPÍTULO I: De los estudiantes

Art 38. El **Colegio** ha definido en su PEI Los fundamentos que requiere para cumplir adecuadamente con su labor pedagógica y para ello considera que los perfiles de sus estudiantes deben estar definidos de la siguiente manera:

Art 39. Perfil del estudiante: Corresponderá al perfil del estudiante el expuesto en el Título I, Capítulo I.

Art 40. Derechos de los estudiantes. Son derechos de los estudiantes los consagrados en la Constitución Política, Ley 1098, derechos internacionales del niño en el decreto 1290 entre otros, a continuación, se relacionan los principales derechos de los estudiantes:

1. Ser evaluados de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
2. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a éstas.
4. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.
5. Todos los que contempla el Capítulo II, Derechos y libertades de la Ley 1098 del nuevo Código de la Infancia y la adolescencia.
6. Conocer, leer y aceptar el presente manual de convivencia y recibir una formación integral acorde con el, horizonte institucional promovido por El Colegio.
7. Debido proceso como lo indica el artículo 29 de la Constitución Política y el artículo 26 de la Ley 1098 teniendo en cuenta los pasos descritos en este Manual de Convivencia.
8. Recibir una inducción sobre el horizonte institucional y los principios fundamentales del Manual de convivencia, derechos, deberes y libertades.
9. Recibir un trato amable, afectivo y comedido de directivos, docentes y demás personal que labora en la Institución.
10. Al descanso, al libre y sano esparcimiento, al deporte, al arte y a la cultura promovida por El Colegio.
11. Utilizar las instalaciones del plantel, los materiales, recursos pedagógicos y didácticos, la dotación de implementos deportivos con que cuenta la institución dentro de la jornada escolar.
12. Recibir clases de sus docentes a través de explicaciones y ponencias claras, concretas, amenas y agradables que apunten a desarrollar el aprendizaje significativo.
13. Solicitar nueva explicación a sus docentes cuando no comprendan el tema de la clase y hayan prestado suficiente atención.
14. Promover y participar en actividades de tipo académico, pedagógico cultural, deportivo, recreativo y de uso adecuado de su tiempo libre.
15. Reconocidos y llamados por sus nombres de pila y no por los apellidos como normalmente lo hacen.
16. Conocer sus notas o valoraciones integrales antes de que sean procesadas y sistematizadas para el informe o boletín a padres de familia.
17. Ser escuchados cuando hacen reclamos justos y enmarcados en el respeto, el orden, la convivencia escolar y la diplomacia, proponiendo sugerencias cuando lo considere necesario.



COLEGIO PANAMERICANO
Formando líderes para el mundo
Resolución 4143.010.21.5352 Julio 10 de 2017
Teléfono: (2) 4266977 (2) 3966761
E-mail: colpana70@hotmail.com
Dirección: Calle 72U #26H3-15



COLEGIO TÉCNICO JUVENIL DEL VALLE
Persevera y vencerás
Resolución 4143.010.21.5353 Julio 10 de 2017
Teléfono: (2) 4374904 – (2) 4224455
E-mail: cotjuvalle@hotmail.com
Dirección: Cra 26h3 #72w -57

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR



**CORPORACION EDUCATIVA
LUISA VALENTINA**
Teléfono: (2) 4374904 (2) 4059486
Dirección: Cra 26h3 #72w -57
E-mail: info@corpeluva.org
www.corpeluva.org
Cali - Colombia

GC-MN-02-V1 Apr. 25-01-19
Página 30 de 83

18. Recibir de los docentes una disculpa cuando éstos se equivocan y reconocen sus errores como seres humanos.
19. Recibir de El Colegio reconocimientos, premios y estímulos acordes con sus méritos y reconocimientos en público.
20. A que se le concedan permisos por ausencia al participar en torneos deportivos, artísticos, académicos y culturales a nivel local, municipal, departamental, nacional o internacional.
21. Ser comprendidos por los directivos, docentes y padres de familia teniendo en cuenta que su edad escolar es muy particular y requiere de atención especial en lo formativo.
22. Recibir apoyo y comprensión en los momentos de dificultad, como ocurre cuando hay bajo rendimiento escolar y problemas de convivencia, comprobando que dichos comportamientos no son ocasionados a propósito o por negligencia y desatención.
23. A ser representado por sus padres de familia y/o acudientes cuando se le está llevando a cabo un proceso académico o de convivencia escolar, de igual manera a estar informado de todos los aspectos y decisiones que se adopten en el trámite del debido proceso.
24. Conocer las observaciones, logros, competencias, estímulos y acciones correctivas que se utilizarán antes de ser anotados en los instrumentos de seguimiento académico o de convivencia escolar.
25. Recibir una explicación oportuna de parte de los directivos y docentes cuando ocurran cambios en la programación estipulada en el cronograma.
26. Recibir orientación académica, moral, psicológica, formativa, de sana convivencia y fortalecimiento de sus valores en El Colegio.
27. A ser formado en sus buenos hábitos y protegido contra el uso de sustancias que produzcan dependencia y demás actos que atenten contra sus principios morales.
28. A contar con docentes y directivos idóneos y capacitados en las áreas recibidas y en el manejo pedagógico de los grupos.
29. Presentar evaluaciones extraordinarias dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la ausencia por enfermedad o calamidad doméstica, demostradas con certificación ante el respectivo coordinador convivencia, de sede y/o jomada.
30. Presentar y ser recibida la excusa o justificación dentro de los tres primeros días de la inasistencia en la coordinación de convivencia.
31. Participar en la Evaluación Institucional al finalizar el año escolar y a ser invitado a los diferentes grupos colegiados de la institución.
32. Elegir y ser elegidos en el consejo estudiantil, el gobierno escolar, personero estudiantil y demás asociaciones que tenga el Colegio por vía democrática o voluntaria para los estudiantes.
33. A ser escuchado y respetado en su dignidad personal cuando haya incurrido en alguna falta y a hacer uso de su derecho a la defensa.
34. Que se le programen actividades individuales o grupales que sean requeridas y necesarias para superar las insuficiencias o deficiencias, limitaciones o debilidades, demostradas en la consecución de sus logros.
35. Recibir en corto tiempo sus exámenes, trabajos y otros requerimientos académicos debidamente evaluados y valorados por los docentes.
36. Expresar libremente y sin temores, sus opiniones a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, siempre y cuando lo haga con respeto y diplomacia.
37. Conocer oportunamente de parte de los docentes, los programas, planes de estudio y criterios de evaluación que recibirán en cada periodo al iniciar el año escolar o en su defecto al inicio de cada periodo escolar.



COLEGIO PANAMERICANO
Formando líderes para el mundo
Resolución 4143.010.21.5352 Julio 10 de 2017
Teléfono: (2) 4266977 (2) 3966761
E-mail: colpana70@hotmail.com
Dirección: Calle 72U #26H3-15



COLEGIO TÉCNICO JUVENIL DEL VALLE
Persevera y vencerás
Resolución 4143.010.21.5353 Julio 10 de 2017
Teléfono: (2) 4374904 – (2) 4224455
E-mail: cotjuvalle@hotmail.com
Dirección: Cra 26h3 #72w -57

38. Recibir un carné estudiantil que lo acredite como estudiante activo de El Colegio.
39. La presente Institución preserva lo establecido en la ley 136-03 “el derecho de la mujer al acceso a la educación no puede negarse el acceso a una institución educativa por el estado de embarazo de la aspirante”.
40. A favorecer el libre desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico.

Art 41. Deberes de los estudiantes

Según la Corte Constitucional de Colombia. El derecho a la educación no es absoluto porque es un Derecho que exige a todos deberes y por eso el Colegio considera como deberes de los estudiantes los siguientes.

1. Cumplir con todo lo dispuesto en la Ley 1098 del Código de la Infancia y la Adolescencia, la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 (Ley anti matoneo) y lo dispuesto en este Manual de Convivencia.
2. Acoger plenamente todas las normas expuestas en este Manual de Convivencia, ya que su matrícula confirma el pleno conocimiento y satisfacción para participar y cumplir con nuestra filosofía y horizonte Institucional.
3. Adecuar su comportamiento, dentro y fuera de El Colegio, a las más elementales normas de educación aprendidas en sus hogares.
4. Cuidar y velar por su buen nombre, el de su familia y el del Colegio motivando el sentido de pertenencia.
5. Ser puntuales llegando todos los días a la hora señalada en el horario para el inicio de las actividades de acuerdo a la resolución de horarios emitida por rectoría.
6. Tomar el transporte escolar (en caso de existir) de manera adecuada y en orden sin generar traumatismos que llamen la atención y dañen la imagen de la institucional.
7. Participar en todas las actividades académicas, deportivas, culturales, científicas que programe El Colegio.
8. Presentar excusa médica o de calamidad familiar a más tardar al tercer día hábil o calendario cuando falte al Colegio.
9. Entregar en sus hogares oportunamente la información, circulares o notas de comunicación de la Institución de las reuniones de padres de familia y demás actividades, devolviéndolas firmadas a su orientador de grupo.
10. Responder ineludiblemente por su comportamiento durante las actividades programadas que involucren movilidad y presencia de otros grupos.
11. Informar oportunamente cuando ocurra cualquier hecho que afecte su ética y moral o la de la Comunidad Educativa.
12. Respetar a directivos, docentes, personal administrativo, operativo, compañeros y demás personas vinculadas con El Colegio mencionados en el presente Manual de Convivencia.
13. Emplear siempre expresiones de cortesía y buen gusto para tratar a sus compañeros y a la comunidad educativa en general.
14. Respetar los valores y símbolos que identifican al Colegio, los símbolos religiosos, los símbolos patrios y demás iconos que caracterizan la identidad institucional.
15. Cuidar y conservar con esmero la presentación personal, así como también el aseo y la pulcritud del salón de clases, de los lugares de despacho y en general, de las instalaciones y planta física del Colegio.



16. Responder por el orden y cuidado del mobiliario, computadoras, laboratorios, instrumentos musicales y otros objetos de uso común propios de la institución.
17. Utilizar adecuada y oportunamente los recipientes para depositar las basuras contribuyendo con la conservación del medio ambiente.
18. Colaborar y participar en campañas de beneficio colectivo servicio social que programa la institución.
19. Responder por los costos en el caso de pérdidas, daños y/o reparaciones causados a instrumentos, computadoras, muebles, implementos deportivos, musicales o a cualquier instalación del Colegio y daño a la planta física cuando sea responsable de éstos.
20. Respetar los documentos de control permanentes asignados a un estudiante que deben diligenciar los docentes en sus clases, porque llevarlos implica responder por ellos en el caso de daño o pérdida.
21. Cuidar sus pertenencias y las de sus compañeros para evitar pérdidas o malos entendidos en sus clases o durante su asistencia en la jornada.
22. Usar y respetar el uniforme y portar el carnet estudiantil porque lo identifican ante la comunidad como un estudiante; debe llevarlos siempre de acuerdo con las indicaciones del Colegio; portándolos con orgullo y decoro.
23. Portar en su maletín todos los implementos necesarios para sus actividades académicas y de aseo personal.
24. Mantener una postura adecuada en patios, corredores, aulas de clase y en general en todos los espacios de la institución.
25. Portar siempre el uniforme como lo exige este Manual de Convivencia, aún en los descansos y cuando salen del Colegio a eventos o para sus casas, inclusive cuando regresan a la institución a realizar trabajos académicos, deportivos o culturales en horarios diferentes al habitual.
26. Conservar hábito de higiene, aseo y presentación personal como lo exige El Colegio.
27. Cuidar y respetar a los niños de la sección de preescolar y primaria y también, a los más pequeños de parte de los adolescentes.
28. Respetar y considerar a toda persona en situación de discapacidad.
29. Representar dignamente con orgullo y sentido de pertenencia al Colegio cuando le sea encomendado en actos cívicos, deportivos y culturales o cuando sea invitado a cualquier evento.
30. Solicitar autorización a la coordinación para retirarse de El Colegio cuando tenga que hacerlo, por motivos previamente justificados y solicitados por escrito por su acudiente.
31. Mantenerse en las aulas de clases durante la jornada escolar y no abandonar El Colegio en horas de clases sin que exista una justificación extrema que lo amerite.
32. Cumplir con el servicio social obligatorio de los estudiantes de educación media con las 80 horas que exige la Ley 115 de 1994 en su Artículo 97.
33. Las diferentes religiones deben ser respetadas en: sus imágenes, rituales, ornamentos, formas de congregación; creencias, procedencias. Ninguna excluye a las otras.
34. Conocer el plan de estudio de la institución.
35. Elegir y matricularse en una de las opciones de especialidad con las que cuente la institución incluido la articulación con instituciones externas de existir.

Art 42. Aquellas estudiantes en condición de embarazo deberán informar en la institución educativa respecto a su estado de embarazo para de esta manera velar por su salud y la de su bebe, además



COLEGIO PANAMERICANO
Formando líderes para el mundo
Resolución 4143.010.21.5352 Julio 10 de 2017
Teléfono: (2) 4266977 (2) 3966761
E-mail: colpana70@hotmail.com
Dirección: Calle 72U #26H3-15



COLEGIO TÉCNICO JUVENIL DEL VALLE
Persevera y vencerás
Resolución 4143.010.21.5353 Julio 10 de 2017
Teléfono: (2) 4374904 – (2) 4224455
E-mail: cotjuvalle@hotmail.com
Dirección: Cra 26h3 #72w -57

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR



**CORPORACION EDUCATIVA
LUISA VALENTINA**
Teléfono: (2) 4374904 (2) 4059486
Dirección: Cra 26h3 #72w -57
E-mail: info@corpeluva.org
www.corpeluva.org
Cali - Colombia

GC-MN-02-V1 Apr. 25-01-19
Página 33 de 83

deberán de acogerse a las garantías y programas de las entidades de seguridad social a la cual pertenece llevando control de este. Podrán utilizar el uniforme con las adecuaciones precisas para el estado de embarazo.

Art 43. Libertades de los estudiantes El Colegio reconoce en este manual de convivencia que los niños, las niñas y los adolescentes gozan de las libertades consagradas en la Constitución Política, en los tratados internacionales de Derechos Humanos y lo contemplado en el artículo 37 de la Ley 1098 donde forman parte de estas libertades las siguientes:

1. Libre desarrollo de la personalidad y la autonomía personal.
2. Libertad de conciencia y de sus propias creencias.
3. Libertad para escoger su profesión, arte, técnica u oficio.
4. Libertad de locomoción.
5. Libertad de cultos.

Art 44. Evaluación y promoción Lo relacionado con el proceso promoción, y evaluación del estudiante lo encuentra en el SIEE de la institución del Colegio el cual puede encontrarse en la biblioteca de la institución. El SIEE de la institución aplicara para todos los estudiantes del plantel.

CAPÍTULO II: De los docentes

Art 45. Perfil del docente

Según el artículo 104 de la Ley 115 /94, el docente es el orientador del proceso de formación, enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, acorde con las expectativas sociales, culturales, éticas y morales de la familia y la sociedad. El docente del Colegio es un profesional:

- Innovador, con sentido creativo, disposición de cambio y actitudes de orientador.
- Con sentido de pertenencia, que enseñe con el ejemplo y autoridad moral a sus estudiantes.
- Con alto sentido de responsabilidad y conocimientos de su área para educar con calidad.
- Serio y comprometido, con la formación integral de sus estudiantes.
- Que asume la labor docente como algo que surge de los valores proyectados con idoneidad.
- Responsable, tolerante, solidario, honesto, participativo, respetuoso y líder ante los grupos.
- Con disciplina de cambio permanente, actitud positiva frente a los retos, con sentido investigativo permanente.
- Abierto a la tecnología y al aprendizaje de las cosas nuevas propias de la época.

Art 46. Deberes de los docentes

Además de los deberes contemplados en la Constitución Política, en la Ley 734 del Código Único Disciplinario, los Decretos 2277 y 1278, en el Reglamento Interno de Trabajo y lo dispuesto en este Manual de Convivencia, los docentes y directivos al servicio educativo tendrán los siguientes deberes:

1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las Leyes, los Decretos, las Ordenanzas, los Acuerdos Distritales y Municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente.



COLEGIO PANAMERICANO
Formando líderes para el mundo
Resolución 4143.010.21.5352 Julio 10 de 2017
Teléfono: (2) 4266977 (2) 3966761
E-mail: colpana70@hotmail.com
Dirección: Calle 72U #26H3-15



COLEGIO TÉCNICO JUVENIL DEL VALLE
Persevera y vencerás
Resolución 4143.010.21.5353 Julio 10 de 2017
Teléfono: (2) 4374904 – (2) 4224455
E-mail: cotjuvalle@hotmail.com
Dirección: Cra 26h3 #72w -57

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR



**CORPORACION EDUCATIVA
LUISA VALENTINA**
Teléfono: (2) 4374904 (2) 4059486
Dirección: Cra 26h3 #72w -57
E-mail: info@corpeluva.org
www.corpeluva.org
Cali - Colombia

GC-MN-02-V1 Apr. 25-01-19
Página 34 de 83

2. Cumplir con diligencia, eficiencia e imparcialidad el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o perturbación injustificada de un servicio esencial, o que implique abuso indebido del cargo o función.
3. Utilizar los bienes y recursos asignados por la Institución para el desempeño de su empleo, cargo o función, las facultades que le sean atribuidas o la información reservada a que tenga acceso por razón de su función.
4. Custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o función conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos.
5. Tratar y atender con formalidad, habilidad, respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación por razón del servicio.
6. Mantener relaciones cordiales con los padres de familia, acudientes, estudiantes y compañeros de trabajo, promoviendo una firme vinculación y una cooperación vital entre la Institución y la comunidad y respetar a sus autoridades educativas competentes.
7. Cumplir las disposiciones que sus superiores jerárquicos adopten en ejercicio de sus atribuciones, siempre que no sean contrarias a la Constitución nacional y a las Leyes vigentes, y atender los requerimientos y citaciones de las autoridades competentes.
8. Desempeñar el empleo, cargo o función sin obtener o pretender beneficios adicionales a las contraprestaciones legales y convencionales cuando a ellas tenga derecho.
9. Realizar personalmente las tareas que le sean confiadas, responder por el ejercicio de la autoridad que se le delegue, así como por la ejecución de las órdenes que imparta, sin que en las situaciones anteriores quede exento de la responsabilidad que le incumbe por la correspondiente a sus subordinados.
10. Ejercer sus funciones consultando permanentemente los intereses del bien común, y teniendo siempre presente que los servicios que presta constituyen el reconocimiento y efectividad de un derecho y buscan la satisfacción de las necesidades generales de todos los ciudadanos.
11. Permanecer en el desempeño de sus labores mientras no se haya hecho cargo de ellas quien deba reemplazarlo, salvo autorización legal, reglamentaria, o de quien deba proveer el cargo.
12. Calificar a los funcionarios o empleados en la oportunidad y condiciones previstas por la ley o el reglamento institucional.
13. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados.
14. Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización.
15. Poner en conocimiento del superior los hechos que puedan perjudicar el funcionamiento de la administración y proponer las iniciativas que estime útiles para el mejoramiento del servicio.
16. Buscar de manera permanente el incremento de la calidad del proceso de enseñanza y sus resultados, mediante la investigación, aplicación de los tics, la innovación y el mejoramiento continuo, de acuerdo con el plan de desarrollo educativo y el Proyecto Educativo Institucional del establecimiento donde labora.
17. Educar a los estudiantes en los principios democráticos y en el respeto a la ley y a las instituciones, e inculcar el amor a los valores históricos y culturales de la Nación.
18. Conservar una conducta acorde con la función educativa y con los fines, objetivos, derechos, principios y criterios establecidos en la Ley General de Educación y en los planes educativos.



COLEGIO PANAMERICANO
Formando líderes para el mundo
Resolución 4143.010.21.5352 Julio 10 de 2017
Teléfono: (2) 4266977 (2) 3966761
E-mail: colpana70@hotmail.com
Dirección: Calle 72U #26H3-15



COLEGIO TÉCNICO JUVENIL DEL VALLE
Persevera y vencerás
Resolución 4143.010.21.5353 Julio 10 de 2017
Teléfono: (2) 4374904 – (2) 4224455
E-mail: cotjuvalle@hotmail.com
Dirección: Cra 26h3 #72w -57

19. Reflejar en sus actitudes y desempeños pedagógicos ante los estudiantes, una profunda vida de buena moral y sanas costumbres, en una acción social de valores como conjunto que haga parte de su autoridad moral.
20. Manifestar unos auténticos valores que impulsen a los jóvenes a madurar sus propios principios morales tomando de sí lo mejor como ejemplo.
21. Orientar al Estudiante en el seguimiento y la práctica de la filosofía institucional manifiesta en el PEI. Como parte de su labor formadora.
22. Profesionalizarse y actualizarse por su cuenta en los avances y conocimientos educativos, científicos y pedagógicos vigentes de la época.
23. Crear en el estudiante principios y hábitos de investigación, estimulándolo como una persona líder y promoviendo su superación personal.
24. Dar a conocer los símbolos patrios e institucionales orientando su correspondiente significado e inculcando en el Estudiante el respeto hacia ellos, las fechas especiales en actos cívicos y culturales, y las demás celebraciones que programe El Colegio.
25. Cuidar su presentación personal y mostrar pulcritud y buena presentación como ejemplo vivo para sus estudiantes.
26. Acompañar activamente a los estudiantes en las diferentes actividades grupales que promueve La Institución dando ejemplo de participación y sentido de pertenencia.
27. Atender a los estudiantes y padres de familia o acudientes en los horarios previamente establecidos para el caso, informando sobre el rendimiento académico y de convivencia escolar de los estudiantes a su cargo.
28. Conocer y aplicar correctamente el Manual de Convivencia de El Colegio haciendo buen uso de la autoridad que éste le permite.
29. Diligenciar correctamente los instrumentos de control y seguimiento de El Colegio como control de ausencias, anotador de aprendizaje, observador del estudiante, plan de aula, plan de estudios, planillas de evaluación, ruta de atención integral, etc.
30. Asistir a las reuniones programadas por los directivos de El Colegio en horarios correspondientes a su jornada laboral de trabajo o cuando sea necesario.
31. Comunicación responsable sin hacer comentarios de otros compañeros o de la vida institucional que puedan alterar o afectar el buen ánimo de trabajo, el clima institucional o el ambiente escolar de El Colegio.
32. Diligenciar oportunamente los protocolos.

Art 47. Derechos de los docentes

Además de los derechos contemplados en la Constitución Política, en la ley 734 del Código Único Disciplinario, los Decreto 2277 y 1278 y lo dispuesto en este Manual de Convivencia, Reglamento Interno de Trabajo (RIT) los docentes y directivos al servicio de la institución tendrán los siguientes derechos:

1. Recibir la remuneración fijada o convenida para el respectivo cargo o función.
2. Disfrutar de la seguridad social en la forma y condiciones previstas en la ley.
3. Recibir capacitación de parte de la institución para el mejor desempeño de sus funciones.
4. Ser estimulados para la superación y eficiencia mediante un sistema de remuneración acorde con su formación académica y desempeño, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.
5. Participar en todos los programas de bienestar social tales como los de vivienda, educación, recreación, cultura, deporte y vacacionales.
6. Disfrutar de estímulos e incentivos conforme a las disposiciones legales convencionales vigentes.



COLEGIO PANAMERICANO
Formando líderes para el mundo
Resolución 4143.010.21.5352 Julio 10 de 2017
Teléfono: (2) 4266977 (2) 3966761
E-mail: colpana70@hotmail.com
Dirección: Calle 72U #26H3-15



COLEGIO TÉCNICO JUVENIL DEL VALLE
Persevera y vencerás
Resolución 4143.010.21.5353 Julio 10 de 2017
Teléfono: (2) 4374904 – (2) 4224455
E-mail: cotjuvalle@hotmail.com
Dirección: Cra 26h3 #72w -57

7. Obtener permisos y licencias en los casos previstos en la ley y a disfrutar de las licencias por enfermedad y maternidad de acuerdo con el régimen de seguridad social vigente.
8. Participar en el gobierno escolar directamente o por medio de sus representantes en los órganos escolares.
9. Asociarse libremente.
10. Que se le respeten los derechos consagrados en la Constitución, los tratados internacionales ratificados por el Congreso, las Leyes, las Ordenanzas, los Acuerdos Municipales, los reglamentos y manuales de funciones, las convenciones colectivas y los contratos de trabajo.
11. Recibir trato justo y respetuoso por parte de los compañeros, padres de familia, personal administrativo, de servicios generales y estudiantes de la Institución.
12. Conocer y ser instruidos sobre el direccionamiento estratégico del PEI, en sus componentes según la Guía 34 del MEN.
13. Expresar libremente sus pensamientos, respetando la filosofía y horizonte del Colegio.
14. Contar con el material pedagógico y ayudas didácticas necesarias para dar un buen rendimiento escolar en su área y a tener una institución bien dotada.
15. Participar activamente en foros, convivencias, celebraciones, actos deportivos y culturales, programados por El Colegio, para mejorar su formación personal, y para mayor integración con la Comunidad Educativa.
16. Respetar la Intimidad de sus documentos evitando que la institución suministre información sobre sus datos personales, domicilio, teléfono y demás aspectos de su vida personal a estudiantes, padres de familia y demás personas que lo soliciten.
17. Participar en la elaboración o modificación del Manual de Convivencia, planes de estudio y reformulación del PEI. Aportando ideas, debatiendo sugerencias que permitan una mejor marcha del Colegio.
18. Retirarse del plantel una vez cumplida su jornada laboral según las horas de trabajo referenciadas en el contrato laboral celebrado y/o acuerdo celebrados entre las partes.
19. Conocer oportunamente todo tipo de información que comprometa su desempeño o se relacione con la vida institucional y que pueda afectar su integridad o imagen.
20. Ser Informado respetando y siguiendo el conducto regular sobre cualquier situación donde se encuentre.

Art 48. Responsabilidades de los docentes y directivos

Responsabilidades de los Docentes del Colegio en la articulación del Sistema Nacional de Convivencia Escolar:

- A. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar (Bullying) y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
- B. Diligenciar los protocolos del DEBIDO PROCESO de acuerdo con lo estipulado en el procedimiento, completa y expedita como lo exige la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, cuando se presente situación asociada a la infracción de las normas establecidas por la institución y cuando estas sean de tipo I, II y III.



COLEGIO PANAMERICANO
Formando líderes para el mundo
Resolución 4143.010.21.5352 Julio 10 de 2017
Teléfono: (2) 4266977 (2) 3966761
E-mail: colpana70@hotmail.com
Dirección: Calle 72U #26H3-15



COLEGIO TÉCNICO JUVENIL DEL VALLE
Persevera y vencerás
Resolución 4143.010.21.5353 Julio 10 de 2017
Teléfono: (2) 4374904 – (2) 4224455
E-mail: cotjuvalle@hotmail.com
Dirección: Cra 26h3 #72w -57

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR



**CORPORACION EDUCATIVA
LUISA VALENTINA**
Teléfono: (2) 4374904 (2) 4059486
Dirección: Cra 26h3 #72w -57
E-mail: info@corpeluva.org
www.corpeluva.org
Cali - Colombia

GC-MN-02-V1 Apr. 25-01-19
Página 37 de 83

- C. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
- D. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
- E. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia y al reconocimiento y respeto de la Constitución Política de 1991.
- F. Establecer comunicación permanente con los demás docentes, coordinadores y los padres de familia y/o acudientes para seguimiento oportuno de los estudiantes.

Parágrafo 1: Funciones de los docentes en turnos de disciplina:

Los docentes de disciplina realizarán las siguientes funciones:

1. Recibir la jornada al inicio del día reportando a coordinación de convivencia los estudiantes con irregularidades en la hora de llegada y/o uniformes para respectivos correctivos.
2. Estar de manera oportuna en el sitio asignado y pendiente para solucionar cualquier eventualidad.
3. Dirigir la formación general de estudiantes el primer día de inicio semana y las extraordinarias que se requieran para hacer observaciones pertinentes al desarrollo de los procesos institucionales.
4. Asignar el grupo de estudiantes de acompañamiento y distribuirlos en las zonas estratégicas.
5. Controlar que al finalizar descanso y jornada las áreas comunes queden organizadas.
6. Concientizar a los estudiantes sobre la higiene y buen uso de los baños.
7. Controlar el orden en la tienda escolar, respeto de la fila y cuando termina el descanso suspender la venta.
8. Recomendaciones al subir y bajar las gradas para evitar accidentes.

Art 49. Responsabilidades del rector del colegio en la articulación del sistema nacional de convivencia escolar.

1. Liderar o delegar persona competente para el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 Y 13 de la ley 1620 de 2013 y las condiciones establecidas en este manual de convivencia y su reglamento interno.
2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
3. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional PMI y el Plan Operativo Anual POA.
4. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar (Bullying) y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos, ante el comité municipal, departamental o nacional y a través del componente del Sistema de información unificado de convivencia escolar.

CAPÍTULO III: De los padres de familia y/o acudientes



COLEGIO PANAMERICANO
Formando líderes para el mundo
Resolución 4143.010.21.5352 Julio 10 de 2017
Teléfono: (2) 4266977 (2) 3966761
E-mail: colpana70@hotmail.com
Dirección: Calle 72U #26H3-15



COLEGIO TÉCNICO JUVENIL DEL VALLE
Persevera y vencerás
Resolución 4143.010.21.5353 Julio 10 de 2017
Teléfono: (2) 4374904 – (2) 4224455
E-mail: cotjuvalle@hotmail.com
Dirección: Cra 26h3 #72w -57

Art 50. Quienes matriculen a sus hijos en el Colegio deben valorar la colaboración y la oportunidad que el establecimiento educativo les brinda para su adecuada formación integral y se deben comprometer con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 38 y 39 de la Ley 1098 del Código de la Infancia y la Adolescencia, lo señalado en la Constitución Política y las disposiciones legales de la ley 1620 y el decreto 1965 de 2013 para hacer cumplimiento a los siguientes Derechos, Deberes, Responsabilidades y Obligaciones exigidas por este manual de convivencia.

Art 51. Perfil de los padres de familia y/o acudientes

Se pretende tener padres y/o acudientes que:

- Participen activamente en la vida escolar.
- Desarrollen la capacidad de diálogo en el entorno familiar.
- Se comprometan con la institución, haciendo sus aportes en ideas pedagógicas y participando en las diferentes actividades programadas.
- Asimilen los cambios biológicos y psicológicos de sus hijos.
- Demuestren control sobre las actividades escolares encaminadas al mejoramiento de los procesos educativos.
- Profesen valores y principios acordes a los promulgados en la institución.
- Eduquen con amor y ejemplo, preparando a sus hijos en los buenos modales y en el respeto hacia los demás. Entiendan que el padre de familia es el principal educador y responsable directo de los actos u omisiones de sus hijos.

Art 52. Deberes de los Padres de Familia y/o Acudientes

Son deberes de los padres de familia o acudientes con el fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la educación de sus hijos, los que contempla la Constitución Política, el Decreto 1286 de 2005 y los siguientes deberes establecidos en este Manual de Convivencia:

- Matricular oportunamente a sus hijos en establecimientos educativos debidamente reconocidos por el Estado y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria.
- Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.
- Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el Manual de Convivencia, para facilitar el proceso educativo.
- Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los niños(as) y adolescentes y la mejor relación entre los miembros de la Comunidad Educativa.
- Comunicar oportunamente y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas y/o en general de cualquier irregularidad. En caso de no recibir pronta respuesta acudir a las autoridades competentes.
- Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad del aprendizaje, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.
- Acompañar al proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de los niños(as) y adolescente, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.



COLEGIO PANAMERICANO
Formando líderes para el mundo
Resolución 4143.010.21.5352 Julio 10 de 2017
Teléfono: (2) 4266977 (2) 3966761
E-mail: colpana70@hotmail.com
Dirección: Calle 72U #26H3-15



COLEGIO TÉCNICO JUVENIL DEL VALLE
Persevera y vencerás
Resolución 4143.010.21.5353 Julio 10 de 2017
Teléfono: (2) 4374904 – (2) 4224455
E-mail: cotjuvalle@hotmail.com
Dirección: Cra 26h3 #72w -57

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR



**CORPORACION EDUCATIVA
LUISA VALENTINA**
Teléfono: (2) 4374904 (2) 4059486
Dirección: Cra 26h3 #72w -57
E-mail: info@corpeluva.org
www.corpeluva.org
Cali - Colombia

GC-MN-02-V1 Apr. 25-01-19
Página 39 de 83

- Participar en el proceso de autoevaluación anual del establecimiento educativo para la formulación del plan de mejoramiento institucional.
- Asistir a las reuniones de padres de familia, convivencias, entrevistas personales, citaciones, cuando éstas sean requeridas por **El Colegio** Artículo 38 numeral 8 de la ley 1098 de 2006.
- Cumplir y hacer cumplir, a sus hijos todo lo dispuesto en el presente manual de convivencia como parte de su formación y respeto a la institucionalidad.
- Informar al Colegio en forma inmediata, los motivos que ocasionan las ausencias del niño(as) y adolescentes, los cambios de domicilio y teléfono, cualquier hecho que afecte su comportamiento social, etcétera.
- Responder por cualquier daño que cause su niño(a) y adolescente voluntaria o involuntariamente a las personas, compañeros, docentes, a las instituciones del plantel implementos, muebles y demás enseres del Colegio.
- Cumplir con puntualidad con todas las obligaciones y compromisos adquiridos y pactados con El Colegio desde el día su matrícula y hasta su clausura.
- Realizar el pago de los deberes financieros en las fechas establecidas para tal fin y por los montos indicados.
- Dar un trato veraz, comedido y adecuado a directivos, docentes y empleados del Colegio cuando se refiera a ellos.
- Asumir con responsabilidad la formación correcta de su niño(a) y adolescente como primeros educadores en casa y como lo exige la Ley 1098 de 2006 bajo los parámetros de la ética y la buena moral.
- Dotar a sus hijos del material didáctico, instrumentos pedagógicos y demás elementos necesarios para que asistan y desarrollar actividades académicas sin dificultades.
- Informar en **El Colegio** a las personas indicadas como psicólogo, docentes, coordinadores, directores de grupos y demás, sobre los problemas familiares que afectan a sus hijos, con el propósito de recibir ayuda profesional oportuna y adecuada en la solución del problema.
- Facilitar y proveer las condiciones necesarias en la solución de problemas individuales y colectivos, con acciones correctivas tendientes al mejoramiento de la formación integral de su hijo.
- Velar por la buena higiene y presentación personal de sus hijos exigiéndoles el uso correcto del uniforme de acuerdo a las disposiciones del manual de convivencia.
- Respalda las normas de convivencia escolar que **El Colegio** propone en este Manual de Convivencia ante sus hijos cuando sea necesario siempre y cuando se proceda de manera justa.
- Proporcionar en el hogar un ambiente adecuado y favorable, de apoyo a sus hijos y de educación con el ejemplo acorde con la propuesta educativa institucional.
- Fomentar en el hogar a sus hijos el respeto por los demás, por sus superiores, por la institucionalidad, dándoles buen ejemplo.
- Hacerse cargo del comportamiento de sus hijos cuando estén fuera del Colegio o cuando haya terminado la jornada escolar y en periodos vacacionales.
- Respetar el conducto regular propuesto en este manual de convivencia, para la resolución pacífica de conflictos y la buena convivencia escolar de la Comunidad Educativa.



COLEGIO PANAMERICANO
Formando líderes para el mundo
Resolución 4143.010.21.5352 Julio 10 de 2017
Teléfono: (2) 4266977 (2) 3966761
E-mail: colpana70@hotmail.com
Dirección: Calle 72U #26H3-15



COLEGIO TÉCNICO JUVENIL DEL VALLE
Persevera y vencerás
Resolución 4143.010.21.5353 Julio 10 de 2017
Teléfono: (2) 4374904 – (2) 4224455
E-mail: cotjuvalle@hotmail.com
Dirección: Cra 26h3 #72w -57

- Efectuar terapias, convenios de salud preventiva/curativa, solicitada por **El Colegio** y entregar certificación respectiva. Proporcionar las intervenciones preventivas y/o curativas de medicina especializada que pudiera requerir su hijo y/o acudido.
- Utilizar vestuario adecuado al asistir a la institución, no utilizar vestuario demasiado corto, ni calzado tipo playero.

Art 53. Responsabilidades de los padres de familia y/o acudientes

Responsabilidades de la familia en la articulación del Sistema Nacional de Convivencia Escolar: La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, el decreto 1286 de 2005 la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:

- Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
- Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
- Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
- Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
- Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
- Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
- Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, bullying, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia.
- Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere la ley 1620 de 2013 y el manual de convivencia, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.
- Propender por el buen trato a los docentes, estudiantes, directivos y personal que labora en la institución cuando se trate de establecer un contacto o comunicación que implique una relación interpersonal, el maltrato verbal o el escarnio público de un padre de familia, será tipificado como una conducta asociada al bullying y ciberbullying. Cuidar la imagen del Colegio cuando se hagan comentarios, evitar el escarnio público, la difamación por no conformidades o frases desobligantes y mal intencionadas que serán tipificadas como conductas asociadas al Bullying y al Ciberbullying.

Art 54. Derechos de los padres de familia y/o acudientes

Son derechos de los padres de familia o acudientes los que contempla la Constitución Política, el Decreto 1286 de 2005 y lo establecido en este manual de convivencia considerada como derechos en relación con la educación de sus hijos, los siguientes:



COLEGIO PANAMERICANO
Formando líderes para el mundo
Resolución 4143.010.21.5352 Julio 10 de 2017
Teléfono: (2) 4266977 (2) 3966761
E-mail: colpana70@hotmail.com
Dirección: Calle 72U #26H3-15



COLEGIO TÉCNICO JUVENIL DEL VALLE
Persevera y vencerás
Resolución 4143.010.21.5353 Julio 10 de 2017
Teléfono: (2) 4374904 – (2) 4224455
E-mail: cotjuvalle@hotmail.com
Dirección: Cra 26h3 #72w -57

2. Recibir una referencia en la que podrá consultar el presente manual de convivencia y demás componente del PEI que sean de conocimiento general; estas referencias podrán ser la biblioteca de la institución, una página web.
3. Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, que procure el desarrollo integral de los hijos, de conformidad con la Constitución y la Ley 1098 en su artículo 28 Código de la Infancia y la Adolescencia.
4. Recibir información del Estado sobre los establecimientos educativos que se encuentran debidamente autorizados para prestar el servicio educativo.
5. Recibir oportunamente el resultado de la evaluación de cada período en la entrega de boletines según el cronograma de actividades programado por la institución.
6. Justificar la no asistencia a las reuniones programadas por la institución, acordando con el respectivo director de grupo o docente del área otra fecha para ser atendido. La no atención a los llamados realizados se considera como un incumplimiento y se tipificará como una falta.
7. Ser atendido por los docentes, directivos y personal que labora en la institución cuando lo requiera siempre que se solicite cita previa o se asista en el horario de atención a padres establecido por la coordinación de convivencia de la institución.
8. Recibir un trato comedido, afectivo y adecuado cuando visite la institución de parte de los directivos, docentes, empleados y estudiantes
9. Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el proyecto educativo Institucional, el manual de convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.
10. Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos, y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo del Colegio.
11. Exigir, favorecer y fortalecer la capacitación intelectual, moral y en valores de los docentes del Colegio.
12. Participar en el proceso educativo que desarrolle el establecimiento en que están matriculados sus hijos y, de manera especial, en la construcción, ejecución y modificación del proyecto educativo institucional.
13. Participar en la vida institucional con su colaboración en la consecución de los objetivos, logros y metas de calidad propuestas por El Colegio.
14. Exigir el cumplimiento de la jornada escolar de sus hijos, diaria y durante las 40 semanas lectivas del año escolar según el Decreto 1850.
15. Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos.
16. Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y el comportamiento social de sus hijos.
17. Conocer la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo y, en particular, del establecimiento en que se encuentran matriculados sus hijos.
18. Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos de gobierno escolar y ante las autoridades, en los términos previstos en la Ley General de Educación y en sus reglamentos internos de la institución.



19. Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijos.
20. Interponer los recursos de reposición, apelación y legítima defensa o queja cuando le sea aplicada una acción correctiva de tipo académico o de convivencia escolar a su hijo y las considere que son injustas o lesivas.

TITULO IV. El debido proceso

CAPÍTULO I: Corresponsabilidad para la convivencia escolar

Art 55. La corresponsabilidad en la educación de los niños, niñas y adolescentes se encuentra tipificada en la legislación colombiana por diferentes normas, Constitución Política de 1991 - Ley 115 de 1994 - Ley 1098 de 2006 - Decreto 1286 de 2005 - Decreto 0366 de 2009 - Decreto 1290 de 2009 - Ley 1620 y Decreto 1965 de 2013 por lo tanto, esta se refiere al hecho de que la educación es un acto de corresponsabilidad entre el Estado, la Sociedad y la Familia y no se trata únicamente del papel que tiene la escuela en el proceso formativo de los niños, niñas y adolescentes.

Art 56. Son principios del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar los siguientes:

1. **PARTICIPACIÓN;** En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 Y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.
2. **CORRESPONSABILIDAD:** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia Ley 1098 de 2006.
3. **AUTONOMÍA:** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.
4. **DIVERSIDAD:** El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.
5. **INTEGRALIDAD:** La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la, Constitución y las leyes.



COLEGIO PANAMERICANO
Formando líderes para el mundo
Resolución 4143.010.21.5352 Julio 10 de 2017
Teléfono: (2) 4266977 (2) 3966761
E-mail: colpana70@hotmail.com
Dirección: Calle 72U #26H3-15



COLEGIO TÉCNICO JUVENIL DEL VALLE
Persevera y vencerás
Resolución 4143.010.21.5353 Julio 10 de 2017
Teléfono: (2) 4374904 – (2) 4224455
E-mail: cotjuvalle@hotmail.com
Dirección: Cra 26h3 #72w -57

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR



**CORPORACION EDUCATIVA
LUISA VALENTINA**
Teléfono: (2) 4374904 (2) 4059486
Dirección: Cra 26h3 #72w -57
E-mail: info@corpeluva.org
www.corpeluva.org
Cali - Colombia

GC-MN-02-V1 Apr. 25-01-19
Página 43 de 83

Art 57. Este manual de convivencia reconoce la corresponsabilidad institucional en la convivencia escolar, según las disposiciones del artículo 6 de la ley 1620 de 2013 (dejando con claridad el papel protagónico y participativo de los diferentes actores del estado, entidades e instituciones que deben velar por el apoyo a la formación de los niños, niñas y adolescentes en los establecimientos educativos como se determina a continuación:

1. EL SISTEMA NACIONAL de convivencia escolar tendrá una estructura constituida por instancias en tres niveles: Nacional, Territorial y Escolar, liderados por el sector educativo.
2. LA INSTANCIA NACIONAL estará integrada por: El Comité Nacional de Convivencia escolar.
3. LA INSTANCIA DEPARTAMENTAL estará integrada por: El Comité Territorial de convivencia Escolar Integrado por los comités municipales, distritales y departamentales de convivencia escolar, según corresponda.
4. LA INSTANCIA INSTITUCIONAL estará integrada por: El comité de convivencia escolar del respectivo establecimiento educativo.

Art 58. Para efectos de garantizar el debido proceso a los niños, niñas y adolescentes y demás miembros de la comunidad educativa que se vean involucrados en conductas que afecten la convivencia escolar ya sea por el bullying y cyberbullying o por incurrir en situaciones tipo I, II y III, este manual de convivencia reconoce las siguientes instancias como apoyo externo, responsables de la corresponsabilidad citados en la ley 1620 y el decreto 1965 de 2013.

1. Secretaria de educación municipal y las instancias de apoyo como la zona educativa y sus funcionarios relacionados.
2. Secretaria de gobierno municipal.
3. EPS - Entidades prestadoras del servicio de salud pública y/o El Sistema de Selección de Beneficiarios Para Programas Sociales - SISBEN.
4. ICBF - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar,
5. La comisaria de familia - Sistema de responsabilidad penal adolescente.
6. Personería municipal y/o procuraduría regional.
7. Defensoría del pueblo.
8. Fiscalía general de la Nación.
9. Padres de familia o acudientes.
10. Comando de la policía de infancia y adolescencia.

Art 59. La participación de las instancias mencionadas en el artículo anterior, serán reconocidas según lo dispuesto en los artículos 23 - 24 - 25 - 26 y 27 de la ley 1620 de 2013. El artículo 41 numeral 7 del decreto 1965 de 2013 y su reglamentación estará dispuesta por los lineamientos del MEN.

Art 60. ACTO DE CORRESPONSABILIDAD: El Colegio incorpora dentro de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, el protocolo del ACTO DE CORRESPONSABILIDAD, el cual tiene como propósito formalizar el acto de matrícula y establecer el acuerdo de prestación del servicio educativo bajo la condición de aceptar todas las disposiciones del manual de convivencia y el PEI en general.

Art 61. INCUMPLIMIENTO: Cuando por alguna razón el estudiante o el establecimiento educativo no den cumplimiento a las disposiciones de lo establecido en el manual de convivencia reflejado en la ruta de atención integral para la convivencia escolar, el ACTO DE CORRESPONSABILIDAD será suspendido o cancelado, afectando la permanencia del estudiante en la institución, situación que deberá ser demostrada con el cumplimiento del DEBIDO PROCESO.



COLEGIO PANAMERICANO
Formando líderes para el mundo
Resolución 4143.010.21.5352 Julio 10 de 2017
Teléfono: (2) 4266977 (2) 3966761
E-mail: colpana70@hotmail.com
Dirección: Calle 72U #26H3-15



COLEGIO TÉCNICO JUVENIL DEL VALLE
Persevera y vencerás
Resolución 4143.010.21.5353 Julio 10 de 2017
Teléfono: (2) 4374904 - (2) 4224455
E-mail: cotjuvalle@hotmail.com
Dirección: Cra 26h3 #72w -57

CAPÍTULO II: Ruta de atención integral para la convivencia escolar y el debido proceso

Art 62. Teniendo en cuenta el artículo 29 de la ley 1620 del 2013, el Colegio deberá establecer una Ruta de atención integral para la convivencia escolar, que garantice los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, de manera ágil, eficiente, integral y complementaria del debido proceso.

Art 63. La Ruta de atención integral para la convivencia escolar debe garantizar la atención inmediata y pertinente de los casos de violencia escolar, acoso, bullying, Ciberbullying o vulneración de derechos humanos, sexuales y reproductivos, casos de embarazo en adolescentes, que se presenten en El Colegio o en sus alrededores y que involucren a niños, niñas y adolescentes de los niveles de educación pre escolar, básica y media.

Art 64. GARANTÍAS DE LA RUTA: El sistema nacional de convivencia escolar debe garantizar que a través de los pasos del DEBIDO PROCESO y el cumplimiento de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, se desarrolle un sistema de apoyo a la gestión de docentes, pares académicos, directores de grupo, padres de familia, directivos docentes, profesionales de apoyo, grupos colegiados e instituciones externas para evitar que los estudiantes reprueben el año escolar, evitar que sean remitidos al sistema de información unificado de convivencia escolar y evitar la sanción del cambio de espacio pedagógico o perdiendo el cupo en la institución, este sistema debe garantizar la sana convivencia y el desarrollo positivo del estudiante.

Art 65. La Ruta de atención integral para la convivencia escolar, teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley 1098 de 2006, no confiere a directivos ni a docentes la competencia para SANCIONAR a un estudiante, esta competencia de ACUERDO SANCIONATORIO queda sujeta únicamente al consejo directivo.

Art 66. Los Docentes y Directivos del Colegio tienen competencia para recomendar acciones de tipo Disuasivo - Correctivo y Re educativo, según la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, por lo tanto, estas estarán descritas en el manual de convivencia.

Art 67. Componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar: Según disposiciones del artículo 30 de la ley 1620 de 2013 y el debido proceso institucional, La Ruta de Atención Integral tendrá como mínimo cuatro componentes así: De promoción, de prevención, de atención y de seguimiento.

- 1. EL COMPONENTE DE PROMOCIÓN:** Se centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo, para lo cual podrá realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades.
- 2. EL COMPONENTE DE PREVENCIÓN:** Deberá ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento en el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y, por tanto, quienes lo manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar.



COLEGIO PANAMERICANO
Formando líderes para el mundo
Resolución 4143.010.21.5352 Julio 10 de 2017
Teléfono: (2) 4268977 (2) 3966761
E-mail: colpana70@hotmail.com
Dirección: Calle 72U #26H3-15



COLEGIO TÉCNICO JUVENIL DEL VALLE
Persevera y vencerás
Resolución 4143.010.21.5353 Julio 10 de 2017
Teléfono: (2) 4374904 – (2) 4224455
E-mail: cotjuvalle@hotmail.com
Dirección: Cra 26h3 #72w -57

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR



**CORPORACION EDUCATIVA
LUISA VALENTINA**
Teléfono: (2) 4374904 (2) 4059486
Dirección: Cra 26h3 #72w -57
E-mail: info@corpeluva.org
www.corpeluva.org
Cali - Colombia

GC-MN-02-V1 Apr. 25-01-19
Página 45 de 83

3. **EL COMPONENTE DE ATENCIÓN:** Deberá desarrollar estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, cuando se presente un caso de violencia y/o acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Este componente involucra a actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados, sobrepasan la función misional del establecimiento educativo.
4. **EL COMPONENTE DE SEGUIMIENTO:** Se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados. También en el seguimiento al debido proceso que será registrado paso a paso cada que se realice un proceso y con este se diligencie un protocolo de la respectiva ruta, el seguimiento contará con un eficiente sistema de archivo y metodología de compilación de evidencias que servirán como soporte para cuando el caso se vaya a reportar ante el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Art 68. El Colegio adopta todos los pasos de la ruta de atención integral para la Convivencia escolar a que se refiere la ley 1620 y el decreto 1965 de 2013 como se refiere a los componentes, situaciones, protocolos y procedimientos, para garantizar el derecho al debido proceso de todos los miembros de la comunidad educativa así:



COLEGIO PANAMERICANO
Formando líderes para el mundo
Resolución 4143.010.21.5352 Julio 10 de 2017
Teléfono: (2) 4266977 (2) 3966761
E-mail: colpana70@hotmail.com
Dirección: Calle 72U #26H3-15



COLEGIO TÉCNICO JUVENIL DEL VALLE
Persevera y vencerás
Resolución 4143.010.21.5353 Julio 10 de 2017
Teléfono: (2) 4374904 – (2) 4224455
E-mail: cotjuvalle@hotmail.com
Dirección: Cra 26h3 #72w -57

Ley 1620 de 2013

Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar



PROTOCOLOS

- TPO I**
- Mediar de manera pedagógica con las personas involucradas.
 - Fijar formas de solución de manera imparcial, equitativa y justa y acciones para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
 - Establecer compromisos y hacer seguimiento.
- TPO II**
- Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
 - Remitir la situación a las autoridades administrativas cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos.
 - Adoptar medidas de protección para los involucrados para evitar posibles acciones en su contra.
 - Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
 - Generar espacios para exponer y precisar lo acontecido.
 - Determinar acciones restaurativas para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
 - Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
 - El Comité Escolar de Convivencia realizará el análisis del caso y seguimiento de las soluciones.
- TPO III**
- Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
 - Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
 - Informar de la situación a la Policía Nacional (Policía de Infancia y Adolescencia).
 - Citar a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia y ponerlos en conocimiento del caso.
 - Adoptar las medidas propias para proteger a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.
 - Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
 - Realizar seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo.

Sistema Nacional de Convivencia Escolar

PROTOCOLOS OTRAS ENTIDADES

- La Policía Nacional deberá informar a las autoridades administrativas competentes.
- Adelantar la actuación e imponer de inmediato las medidas de verificación, prevención o de restablecimiento de derechos de las partes involucradas.
- Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- Realizar el seguimiento a la situación puesta bajo su conocimiento hasta que se logre el restablecimiento de los derechos de los involucrados.

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR



**CORPORACION EDUCATIVA
LUISA VALENTINA**
Teléfono: (2) 4374904 (2) 4059486
Dirección: Cra 26h3 #72w -57
E-mail: info@corpeluva.org
www.corpeluva.org
Cali - Colombia

GC-MN-02-V1 Apr. 25-01-19
Página 47 de 83

Art 69. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL DEL **Colegio:** Dando cumplimiento a los lineamientos del artículo anterior, El Colegio ha definido de manera estructural y logística, los cuatro componentes mencionados para la creación de una ruta de atención integral para la convivencia escolar y el debido proceso institucional, que se describen a continuación y se expresa de manera gráfica como complemento:

1. El componente de **PROMOCIÓN** según el gráfico siguiente de la Ruta de Atención integral, se logra una vez sea formalizada su matrícula, la cual ha sido elección voluntaria del estudiante y los padres de familia, según nuestra oferta educativa y después de haber aceptado las condiciones de Ingreso, permanencia y retiro de los estudiantes, fijadas en el Título II del presente manual, que son propuesta por la institución, el estudiante es reportado en la plataforma SIMAT y SIMPADE. Con lo anterior, el componente de **PROMOCIÓN** en la Ruta de atención integral para la convivencia escolar le garantiza al estudiante y a su familia el **DERECHO AL DEBIDO PROCESO**, por lo tanto, la matrícula del estudiante está sujeta a la aceptación del **ACTO DE CORRESPONSABILIDAD** firmado entre las partes antes de ser registrado en la plataforma SIMAT y SIMPADE Según los protocolos P-IEM01 y P-IEM02.
2. El componente de **PREVENCIÓN** según La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar de la institución inicia con la difusión masiva de las disposiciones del manual de convivencia escolar al inicio del año escolar y la publicación en medios de comunicación interna de los pasos del debido proceso institucional y la formación de los estudiantes en el respeto por la norma y la institucionalidad. El componente de prevención se centra en el conocimiento específico de los beneficios y bondades que tiene el **DEBIDO PROCESO** para garantizar los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes que atiende, y el respaldo en la mitigación de la violencia escolar, maltrato, acoso o bullying y cyberbullying, tipificado en las situaciones tipo I, II y III, las cuales deben ser atendidas a través de la recomendación de acciones Disuasivas - Correctivas y Re educativas.
3. El componente de **ATENCIÓN** según la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar de la institución está determinado por los **SEIS (6)** pasos del **DEBIDO PROCESO** que garantizan a los estudiantes su derecho a ser escuchados, a que se tenga en cuenta sus cambios como atenuantes en la mitigación de las causales de infracción de las normas, donde se respetan sus derechos humanos, sexuales y reproductivos, y se protege su integridad cuando exista maltrato escolar, acoso o bullying y cyberbullying. El componente de atención deja muy claro, el proceso secuencial articulado de cada uno de los pasos del **DEBIDO PROCESO** y el papel o competencia que deben cumplir los diferentes actores del proceso formativo que ejercen un rol de poder asimétrico para la recomendación de acciones Disuasivas - Correctivas o Re educativas, en la atención de los niños, niñas y adolescentes de la institución, cuando infringen las normas tipificadas en el manual de convivencia.
4. El componente de **SEGUIMIENTO** según la ruta de atención integral para la Convivencia Escolar de la institución corresponde al procedimiento de archivo que se hace a cada uno de los casos que son atendidos cuando se da inicio al **DEBIDO PROCESO**. La ruta graficada a continuación, presenta en la parte superior derecha un espacio para caracterizar con el nombre del implicado una vez el director de grupo haya recogido los protocolos o formatos diligenciados de manera legible y en su totalidad por los docentes y personas que atienden los casos. La Ruta exige el seguimiento adecuado del caso de manera secuencial para evitar violación al derecho del **DEBIDO**



COLEGIO PANAMERICANO
Formando líderes para el mundo
Resolución 4143.010.21.5352 Julio 10 de 2017
Teléfono: (2) 4266977 (2) 3966761
E-mail: colpana70@hotmail.com
Dirección: Calle 72U #26H3-15



COLEGIO TÉCNICO JUVENIL DEL VALLE
Persevera y vencerás
Resolución 4143.010.21.5353 Julio 10 de 2017
Teléfono: (2) 4374904 – (2) 4224455
E-mail: cotjuvalle@hotmail.com
Dirección: Cra 26h3 #72w -57

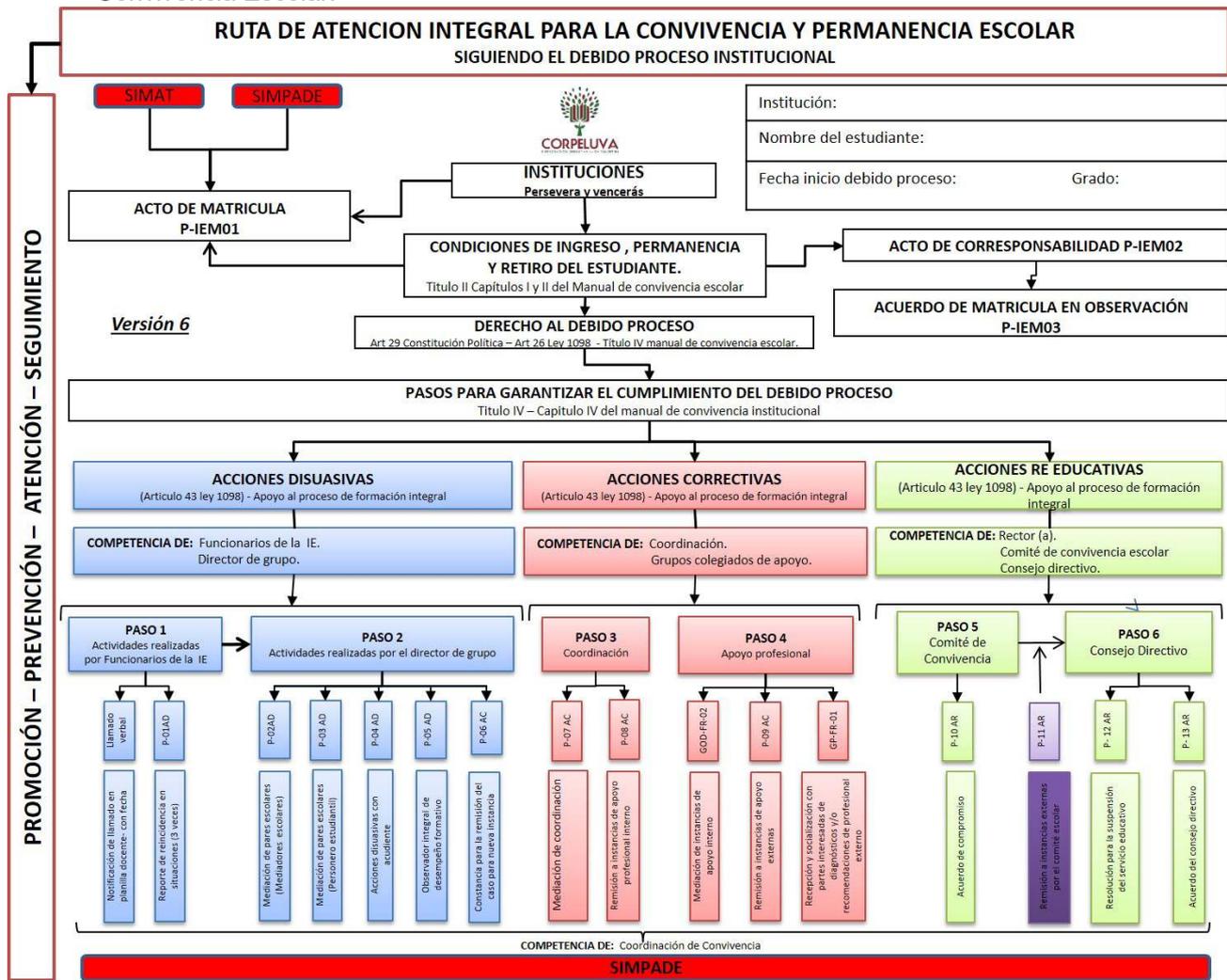
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR



CORPORACION EDUCATIVA LUISA VALENTINA
 Teléfono: (2) 4374904 (2) 4059486
 Dirección: Cra 26h3 #72w -57
 E-mail: info@corpeluva.org
 www.corpeluva.org
 Cali - Colombia

GC-MN-02-V1 Apr. 25-01-19
 Página 48 de 83

PROCESO, por lo tanto, cada que se cumpla un paso, este debe ser registrado o resaltado en la Ruta, para reconocer de manera inmediata el estado actual del implicado. En el caso de presentar al implicado ante instancias superiores de la institución y ante entidades de apoyo externo del Sistema Nacional de Convivencia Escolar, la carpeta deberá estar totalmente diligenciada según la Ruta, aun cuando el caso vaya a ser reportado al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.



Art 70. Cuando a un estudiante se inicie su debido proceso, sea este de tipo académico o de convivencia escolar, se deben registrar los datos generales del estudiante en el formato de la ruta de atención integral, la fecha de la activación de la ruta y el grupo al cual pertenece el estudiante, en adelante cualquier protocolo que se registre con el caso deberá ser archivado debajo de la ruta y marcado con un resaltador en el componente de SEGUIMIENTO ubicado en la parte inferior de la ruta.



COLEGIO PANAMERICANO
Formando líderes para el mundo
 Resolución 4143.010.21.5352 Julio 10 de 2017
 Teléfono: (2) 4266977 (2) 3966761
 E-mail: colpana70@hotmail.com
 Dirección: Calle 72U #26H3-15



COLEGIO TÉCNICO JUVENIL DEL VALLE
Persevera y vencerás
 Resolución 4143.010.21.5353 Julio 10 de 2017
 Teléfono: (2) 4374904 - (2) 4224455
 E-mail: cotjuvalle@hotmail.com
 Dirección: Cra 26h3 #72w -57

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR



**CORPORACION EDUCATIVA
LUISA VALENTINA**
Teléfono: (2) 4374904 (2) 4059486
Dirección: Cra 26h3 #72w -57
E-mail: info@corpeluva.org
www.corpeluva.org
Cali - Colombia

GC-MN-02-V1 Apr. 25-01-19
Página 49 de 83

Art 71. La Ruta de atención integral para la convivencia escolar en su componente de ATENCIÓN está conformado por el desarrollo de los SEIS pasos del debido proceso que inicia con el llamado de atención verbal del estudiante y concluye con el ACUERDO emitido por el CONSEJO DIRECTIVO, cuya sanción afectará el ACTO DE CORRESPONSABILIDAD firmado al inicio con la matrícula, exigiendo de ser necesario el cambio de espacio pedagógico del implicado, atemperados en las disposiciones de la sentencia de la corte constitucional T-534/1994.

Art 72. No se cumple el paso a paso del debido proceso cuando un estudiante incurra en las siguientes situaciones:

- Quando él estúdiante incurra en una situación tipo III o falta tipificada como gravísima que afecte a la comunidad educativa, como un delito comprobado o aceptado fuera o dentro de la institución o que su actuar en la vida personal lo lleve a un proceso judicial, que sea condenado por la justicia, o que sea necesario remitirlo a una instancia externa por el comité de convivencia escolar.
- Quando él estúdiante reincide incurriendo en situaciones tipo III sin evidenciar cambios positivos en su desempeño académico o de convivencia.
- Quando un estudiante presente trastorno en su salud mental (psiquiátrica o neurológica) que le impida una sana convivencia estudiantil y que afecte el clima escolar de la institución.

Art 73. Todo miembro de la comunidad educativa a quien se le haya llevado un debido proceso tendrá derecho a su legítima defensa a través de los mecanismos que este manual de convivencia reconoce para tal fin y podrá acudir a su derecho, una vez los grupos colegiados responsables de emitir el ACUERDO SANCIONATORIO lo hayan manifestado.

CAPÍTULO III: Codificación protocolos de ruta de atención integral según el debido proceso

Art 74. El **Colegio**, teniendo en cuenta lo establecido en la ruta de atención Integral para la convivencia escolar, ha definido sus protocolos de seguimiento a través de la ruta, el cual se activa una vez al estudiante se le notifica verbalmente que se le da inicio al debido proceso ya sea este de carácter ACADÉMICO o de CONVIVENCIA ESCOLAR.

Art 75. Los protocolos que acompañan la ruta de atención integral tendrán la funcionalidad para poder determinar ante el implicado la tipificación del debido proceso, cuando este se encuentre asociado a situaciones de tipo ACADÉMICO - ACOSO ESCOLAR (BULLYING) Y CONVIVENCIA ESCOLAR.

Art 76. Los protocolos de la ruta de atención integral para la convivencia escolar de la institución se encuentran asociados al SGC. (Sistema de gestión de calidad) según la matriz de registros y documentos, por lo tanto, su codificación corresponde a dicho sistema, adicional a este, se incorporará otro código que hace parte de la ruta para su seguimiento y ubicación en el DEBIDO PROCESO según la ruta institucional.

Art 77. El **Colegio**, adopta legalmente con su respectiva jurisprudencia la validación de los siguientes formatos o protocolos que deberán ser diligenciados de manera legible y en su totalidad en el cumplimiento de la ruta de atención integral por todo el personal vinculado a la institución en cualquiera de los casos que amerite este manual de convivencia así:



COLEGIO PANAMERICANO
Formando líderes para el mundo
Resolución 4143.010.21.5352 Julio 10 de 2017
Teléfono: (2) 4266977 (2) 3966761
E-mail: colpana70@hotmail.com
Dirección: Calle 72U #26H3-15



COLEGIO TÉCNICO JUVENIL DEL VALLE
Persevera y vencerás
Resolución 4143.010.21.5353 Julio 10 de 2017
Teléfono: (2) 4374904 – (2) 4224455
E-mail: cotjuvalle@hotmail.com
Dirección: Cra 26h3 #72w -57

- 1. RUTA:** Ruta de atención integral para la convivencia escolar y el debido proceso: protocolo es el mapa o ruta que debe llevar todo observador que contemple un caso de DEBIDO PROCESO.
- 2. PROTOCOLOS DE MATRICULA:** Corresponden a aquellos formatos o documentos que validan la condición de estudiante a través del acto de matrícula así:
 - P-IEM01: Acto de matrícula.
 - P-IEM02: Protocolo de corresponsabilidad - Acto de corresponsabilidad que formaliza la matrícula, artículo 10 de la ley 1098 de 2006. Se afecta con el DEBIDO PROCESO
 - P-IEM03: Protocolo de Acuerdo de matrícula en observación - Para estudiantes que heredan el debido proceso del año anterior o del lugar de procedencia y se matriculan bajo las CONDICIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.
- 3. PROTOCOLOS PARA ATENDER SITUACIONES TIPO I Y RECOMENDACIONES DE ACCIONES DISUASIVAS:** Las acciones disuasivas se deben recomendar cuando un estudiante haya incurrido en situaciones tipificadas como tipo I ya sean por conductas asociadas al acoso escolar Bullying, Cyberbullying - la Convivencia escolar - o al rendimiento académico:
 - Llamado de atención verbal - (No se diligencia ningún protocolo): Lo inicia el docente titular del área o cualquier directivo de la institución; se cumple para establecer compromisos de cambio y mejoramiento en lo académico y/o de convivencia escolar. No se diligencia ningún protocolo, el docente debe hacer su propio registro en su planilla de valoración.
 - **P-01AD:** Protocolo para llamados de atención por escrito en el observador: Quien haya sido llamado en su atención de manera verbal y reincida en una actitud o comportamiento que amerite un nuevo llamado de atención, éste será por escrito y se debe diligenciar el formato P-01AD. Firmado por el estudiante y quien realice la anotación para establecer compromisos. Utilizado por los docentes para registrar la reincidencia en situaciones; solo hasta tres faltas- Vincula la participación del docente. El plazo de cumplimiento en las acciones disuasivas, correctivas y re-educativas para resarcir la falta o reparar el daño causado se encuentra en la tabla de conversiones citadas en este mismo documento.
 - **P-02AD y P-03AD:** Protocolo para la mediación de pares escolares y Protocolo para la mediación escolar personero estudiantil. En caso de que no se haya generado cambios positivos del estudiante de acuerdo a los llamados escritos realizados, el mediador haciendo uso del formato P-02AD dialoga con el implicado y establece compromisos de mejora, en caso de no presentar mejora en el estudiante implicado, se solicitará la intervención del personero estudiantil quien lo escucha y establecen compromisos los cuales quedan registrados en el formato P-03AD. Vincula la participación del director de grupo, a los mediadores escolares y al personero estudiantil.
 - **P-04AD:** Protocolo para las acciones disuasivas con acudientes para que contribuya a la mejora oportuna - Cuando el estudiante no haya generado cambios positivos con las disuasiones realizadas, de acuerdo al debido proceso (P-01AD; P-02AD Y P-03AD) el director de grupo citará al padre de familia o acudiente para enterarlo del debido proceso del estudiante e involucrarlo en los compromisos establecidos para lograr mejoras, esto debe hacerse antes de finalizar el periodo académico, los registros de los acuerdos establecidos se consignarán en el formato P-04AD (Acciones disuasivas con acudientes) – Vincula la participación del director de grupo.



P-05AD: Observador integral de desempeño formativo. El director de grupo es el encargado de manejar el observador del estudiante (P-05AD) que es la carta de presentación del estudiante donde encuentran sus datos y se registran sus fortalezas y dificultades tanto académico como de convivencia; las observaciones ahí registradas deben ser notificadas y validadas por docentes, estudiantes, padres de familia y/o acudiente. Este proceso debe realizar en el momento en que se presenta la situación registrada en el observador. El observador integrar se constituye en el resumen de lo acaecido con el estudiante en la institución durante cada año lectivo. Al cierre de cada periodo, la coordinación de convivencia realizará revisión de los observadores de todos los estudiantes. El director de grupo es el encargado de manejar el observador del estudiante que es la carta de presentación del estudiante, en él se encuentran los datos básicos del estudiante y se registran de manera constante las fortalezas y dificultades tanto académico como de convivencia. La información registrada en esta herramienta debe ser validada mediante firmas por parte del docente director de grupo, el estudiante y el padre de familia o acudiente. Este proceso debe realizarse de manera constante en el momento que se presente las situaciones. La coordinación de convivencia deberá realizar revisión del observador de los estudiantes y todos los protocolos adjuntos al menos una vez durante cada periodo académico.

- **PROTOCOLOS PARA ATENDER SITUACIONES TIPO II Y RECOMENDACIONES DE ACCIONES CORRECTIVAS:** Las acciones correctivas se deben recomendar cuando un estudiante haya incurrido en situaciones tipificadas como tipo II ya sean por conductas asociadas al Acoso escolar Bullying, Cyberbullying - la Convivencia escolar - o al rendimiento académico:
- **P-06AC:** Constancia para la remisión del caso a nueva instancia. Este protocolo se utilizará por parte del director de grupo tras agotar todas las instancias anteriores sin lograr resultados de mejora vincula al director de grupo.
- **P-07AC:** Mediación de coordinación. La correspondiente coordinación (Académica para situaciones académicas y de convivencia para situaciones de convivencia) recibe la remisión del caso a través del formato P-06 AC. La coordinación correspondiente realizará recomendaciones de mejora las cuales se socializan con el estudiante y el acudiente registrando los acuerdos en P-07 AC, establecerá compromisos con los padres y el estudiante. de tipo académico o de convivencia escolar según sea la necesidad; Coordinación hará seguimiento a los compromisos establecidos con los padres y estudiante si hay cumplimiento se cierra el proceso; En caso de no presentar mejoras se hará necesario la remisión del caso a nueva instancia de apoyo profesional mediante un P-08 AC donde queda registrado el proceso que se realizó con el estudiante y que origino la remisión. La intervención de coordinación también se contemplará en los casos de consumo y expendio de sustancias psicoactivas o cuando la falta es tipo III tales como robo, agresiones físicas que impliquen lesiones de gravedad entre otras. - Vincula a los coordinadores.
- **P-08AC:** Remisión a instancias de apoyo profesional interno, – con esta herramienta la coordinación realiza la remisión a apoyo profesional interno– Como garantía del cumplimiento de todos sus derechos, el implicado deberá ser atendido por un profesional de apoyo que permita diagnosticar las razones de su comportamiento, este profesional puede ser un Psicólogo, psiquiatra, terapeuta del lenguaje, fonoaudiólogo, consejero institucional, comisión local de convivencia escolar o profesional competente en el comportamiento humano. El



procedimiento para el cumplimiento de este paso en el debido proceso se describe a continuación:

- a) El profesional de apoyo pedagógico interno siguiendo el debido proceso recepción y completa el P-08 AC, trabajará con el estudiante y realizará compromiso involucrando al padre de familia, pactando plazos para evidenciar evolución, si con las acciones planteadas no se evidencia mejora continua con la ruta realizando remisión a instancias de apoyo externas utilizando el formato P-09AC. La remisión instancias de apoyo externo deben realizarse en un plazo no superior a 5 días hábiles posterior al cumplimiento de los plazos pactados para el cumplimiento y evidencia de mejora tras las acciones correctivas acordadas con el profesional de apoyo interno. Vincula a los profesionales de apoyo profesional interno.
- **P-09AC:** Remisión a instancias de apoyo profesional externas competencia de psicología quien es la encargada de realizar la remisión. El profesional de apoyo interno remitirá el caso a profesional de apoyo externo mediante P-09AC, el cual se le entregará al padre de familia y/o acudiente.
 - b) El padre de familia o acudiente deberá comprometerse a presentar los informes de diagnóstico y recomendaciones dadas por el profesional de instancias de apoyo externas de manera oportuna para ser utilizados en la mejora del estudiante por parte de psicólogo, docentes, coordinadores y otros. El plazo lo determina el profesional interno según sea el caso.
 - c) El profesional de apoyo interno decepcionará los reportes generados por el profesional de apoyo externo y se encargará de socializar con todas las partes implicadas las acciones a tomar; el proceso de socialización deberá ser registrado mediante acta con el registro de todas las partes implicadas.

4. PROTOCOLOS PARA ATENDER SITUACIONES TIPO III y RECOMENDACIONES DE ACCIONES REEDUCATIVAS: Las acciones reeducativas se deben recomendar cuando un estudiante haya incurrido en situaciones tipificadas como situaciones tipo III ya sean por conductas asociadas al Acoso Escolar Bullying, Cyberbullying - la Convivencia escolar - o al rendimiento académico: P-10AR: Remisión y revisión del caso por comité de convivencia- para fijar acuerdos con el padre de familia o acudiente y estudiante. Vincula al Comité de Convivencia Escolar si el estudiante no modera o mejora la situación presentada ya sea académica o de convivencia. Se llega a este paso cuando el estudiante ha incurrido en situaciones tipificadas como tipo III, ya sea por conductas asociadas acoso escolar, bullying cyberbullying, convivencia escolar y/o rendimiento académico, o cualquiera de las situaciones tipificadas como tipo II. Este protocolo se utiliza para recomendar acciones re-educativas.

- a) El coordinador presenta el caso al comité de convivencia escolar o a la comisión de evaluación y promoción de la institución educativa diligenciando el formato P-10AR, quien estudia el caso y se adquieren compromisos, si el estudiante incumple a este compromiso el comité de convivencia escolar podrá remitir el caso de considerarlo pertinente a instancias de apoyo externo, para lo cual deberá usarse el formato P-11AR. El Comité de Convivencia Escolar hace uso además de los siguientes protocolos: Remisión del caso a nuevas instancias: Si la situación persiste se hará uso de este protocolo P-11AR a la instancia que amerite según sea la situación teniendo un plazo de 10 días hábiles para realizar esta. -Vincula al comité de convivencia escolar.



COLEGIO PANAMERICANO
Formando líderes para el mundo
Resolución 4143.010.21.5352 Julio 10 de 2017
Teléfono: (2) 4266977 (2) 3966761
E-mail: colpana70@hotmail.com
Dirección: Calle 72U #26H3-15



COLEGIO TÉCNICO JUVENIL DEL VALLE
Persevera y vencerás
Resolución 4143.010.21.5353 Julio 10 de 2017
Teléfono: (2) 4374904 – (2) 4224455
E-mail: cotjuvalle@hotmail.com
Dirección: Cra 26h3 #72w -57

- b) Resolución para la suspensión del servicio educativo: Se utiliza el protocolo P-12AR para la Suspensión del servicio educativo del estudiante, este recurso se podrá usar solo una vez durante cada año lectivo por estudiante respondiendo de esta manera a lo exigido por la Corte Constitucional; este recurso solo debe usarse únicamente para garantizar el derecho al debido proceso y su finalidad debe estar claramente establecida antes de proferirse la resolución de suspensión. Esta será de 1 día y hasta por 10 días hábiles, según sea tipificada la falta o la reiteración de las situaciones presentadas. Cumplida la suspensión el estudiante sigue incurriendo en la situación el caso será remitidos al Consejo Directivo -P-12AR Vincula al comité de convivencia escolar.
1. Remisión del caso al consejo directivo: Agotada la instancia del Comité Escolar de Convivencia lleva el caso al Consejo Directivo, se expone la situación con el respaldo de los protocolos P-10AR, P-11AR y P-12AR, para que como última instancia del debido proceso de acuerdo a la **ruta de atención integral para la convivencia y permanencia escolar y el debido proceso institucional** delibere y estudie el caso ya sea para acuerdo de matrícula en observación, no renovación de matrícula, recomendación de cambio de ambiente escolar o cancelación definitiva de la permanencia del estudiante en la institución.
- a) **Matricula en observación:** El consejo directivo reunido de manera ordinaria o extraordinaria, después de estudiar al caso del estudiante implicado y reincidente o no en esta instancia determina brindarle una oportunidad de realizarle matricula en observación haciendo uso del protocolo P-IEM03.
- b) Cancelación de permanencia del estudiante en la institución educativa utilizando el formato P-13AR, es decir perdida de cupo de manera inmediata, sugerencia de cambio de ambiente escolar o no renovación de matrícula para continuar estudios el próximo año lectivo.

La sanción impuesta por esta instancia, entre otras, estará amparada por las disposiciones del fallo de la Corte Constitucional, tutela T-534 de 1994, "el derecho a la educación no es un derecho absoluto, es un derecho deber que exige a todos deberes". Por lo tanto " Ningún establecimiento educativo tendrá porque aceptar en sus aulas a estudiantes que de manera indiscriminada y reiterativa infringen las normas de convivencia escolar, rendimiento académico y promoción de conductas asociadas al acoso escolar bullying o matoneo, porque afectan el derecho a la educación de sus compañeros que si rinden y cumplen con lo acordado en el acto de corresponsabilidad.

Tabla de conversiones de la ruta de atención integral²

Código de la Ruta	Código de Gestión	Nombre del protocolo o formato	Tiempo para transición ³
No Aplica	No aplica	Llamado de atención verbal (se puede registrar en	5 días hábiles.

² ABREVIATURAS: P: Protocolo AD: acción disuasiva PR: protocolo AC: acción correctiva AR: acción reeducativa.

³ Tiempo estimado para la transición al siguiente paso.



COLEGIO PANAMERICANO
Formando líderes para el mundo
Resolución 4143.010.21.5352 Julio 10 de 2017
Teléfono: (2) 4266977 (2) 3966761
E-mail: colpana70@hotmail.com
Dirección: Calle 72U #26H3-15



COLEGIO TÉCNICO JUVENIL DEL VALLE
Persevera y vencerás
Resolución 4143.010.21.5353 Julio 10 de 2017
Teléfono: (2) 4374904 – (2) 4224455
E-mail: cotjuvalle@hotmail.com
Dirección: Cra 26h3 #72w -57

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR



**CORPORACION EDUCATIVA
LUISA VALENTINA**
Teléfono: (2) 4374904 (2) 4059486
Dirección: Cra 26h3 #72w -57
E-mail: info@corpeluva.org
www.corpeluva.org
Cali - Colombia

GC-MN-02-V1 Apr. 25-01-19
Página 54 de 83

		planilla de asistencia del docente)	
P-01AD	GC-FR-01	Reporte de incidencia y/o reincidencias en situaciones.	8 días hábiles.
P-02AD	GC-FR-02	Mediación de pares escolares - mediador escolar.	5 días hábiles
P-03AD		Mediación de pares escolares - intervención personero estudiantil.	5 días hábiles
P-04AD	GC-FR-03	Acciones disuasivas con acudientes.	8 días hábiles
P-05AD	GC-FR-04	Observador integral de desempeño formativo.	Al presentarse ⁴
P-06AC	GC-FR-05	Constancia para la remisión del caso a nueva instancia.	5 días hábiles
P-07AC	GC-FR-06	Mediación de coordinación.	10 días hábiles
P-08AC	GC-FR-07	Remisión a instancias de apoyo profesional interno.	10 días hábiles
P-09AC	GC-FR-08	Remisión a instancias de apoyo profesional externa.	5 días hábiles
No Aplica	GP-FR-01	Recepción y socialización con partes interesadas de diagnósticos y/o recomendaciones de profesional externo	5 días hábiles
P-10AR	GC-FR-09	Acuerdo de compromiso.	10 días hábiles
P-11AR	GC-FR-10	Remisión a instancias externas por el comité escolar.	10 días hábiles
P-12AR	GC-FR-11	Resolución para la suspensión del servicio educativo.	10 días hábiles
P-13AR	GC-FR-12	Acuerdo del consejo directivo.	10 días hábiles
P-IEM01	RM-FR-02	Acto de matrícula.	No aplica
P-IEM02	GC-FR-13	Acto de corresponsabilidad.	No aplica
P-IEM03	GC-FR-14	Acuerdo de matrícula en observación.	No aplica

Nota: Para el reporte de cualquier otra información relevante a la atención de estudiantes se podrá hacer uso del formato de actas.

CAPÍTULO IV: Clasificación y tipificación de las situaciones tipo I, II y III

Art 78. DEFINICIÓN DE LAS SITUACIONES o infracciones; El colegio ha definido y clasificado las situaciones que se puedan generar en el desempeño de la convivencia escolar como SITUACIONES TIPO I- II- III.

- 1. SON SITUACIONES TIPO I:** Aquellas que, sin ocasionar graves traumatismos en el desarrollo del proceso educativo en la institución, causan malestar y expresan comportamientos inadecuados del estudiante, incumpliendo sus deberes y/o lesionando los derechos de los demás. Como situaciones esporádicas que inciden negativamente en el desarrollo del clima escolar y que no

⁴ Al cierre de cada periodo la coordinación de convivencia deberá realizar revisión de todos los registros correspondiente al seguimiento de la ruta de atención integral.



COLEGIO PANAMERICANO
Formando líderes para el mundo
Resolución 4143.010.21.5352 Julio 10 de 2017
Teléfono: (2) 4266977 (2) 3966761
E-mail: colpana70@hotmail.com
Dirección: Calle 72U #26H3-15



COLEGIO TÉCNICO JUVENIL DEL VALLE
Persevera y vencerás
Resolución 4143.010.21.5353 Julio 10 de 2017
Teléfono: (2) 4374904 – (2) 4224455
E-mail: cotjuvalle@hotmail.com
Dirección: Cra 26h3 #72w -57

generan daños al cuerpo ni a la salud física o mental. Aunque no ocasionan graves traumatismos en el proceso educativo de la Institución, deben ser corregidas para favorecer el desarrollo integral del/la Estudiante, (Por ejemplo: las fallas en el cumplimiento de la jornada, en sus hábitos y su presentación personal, no presentación de actividades académicas, bajo desempeño en actividades académicas entre otras).

- 2. SON SITUACIONES TIPO II:** Aquellas que producen un daño importante en la armonía del desarrollo institucional, afectando el adecuado desempeño de los procesos pedagógicos y formativos contemplados en los deberes y derechos de los estudiantes a nivel individual y colectivo. Situación de agresión escolar bullying o ciberbullying que no sean consideradas como un delito y que ocurren de manera reiterativa y que generan daños al cuerpo o a la salud física y mental sin generar incapacidad alguna a los involucrados.
- 3. SON SITUACIONES TIPO III:** Aquellas que perturban el orden y buen desempeño de la convivencia institucional, generando con sus actos inadecuados una mala imagen a la institución y convirtiéndose en una influencia negativa para los compañeros atentando gravemente contra la integridad de la Comunidad Educativa. También son situaciones de este tipo aquellas que son constitutivas de presunto delito contra la libertad, integridad y formación sexual.

Este conjunto de situaciones corresponde aquellas que perturban gravemente la armonía institucional y suponen el desconocimiento de los valores éticos y morales que rigen nuestra sociedad y los que sustentan el Manual de Convivencia (Por ejemplo: el Consumo, Tenencia o Comercialización de sustancias psicoactivas, alcohol, cigarrillo o robo, la reincidencia en situaciones graves, entre otras).

Art 79. El Colegio para dar cumplimiento a las disposiciones de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar en el manejo del debido proceso, tendrá en cuenta que las infracciones que ocurren en la vida escolar de los estudiantes, aparte de ser clasificadas como SITUACIONES TIPO I - II y III, estas serán identificadas por conductas asociadas a los desempeños de manera voluntaria o culposa así:

- Situaciones o infracciones asociadas a conductas académicas.
- Situaciones o infracciones asociadas a conductas de convivencia escolar.
- Situaciones o infracciones asociadas a conductas de bullying y ciberbullying.

Art 80. Definición de las conductas asociadas a las infracciones: El Colegio considera que, para dar mayor claridad a los pasos de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar en el manejo del debido proceso, es necesario aclarar la clasificación de las conductas asociadas a las situaciones así:

- 1. CONDUCTAS ASOCIADAS A LO ACADÉMICO:** Este manual de convivencia reconoce que las conductas asociadas a lo académico, son aquellas que afectan sistemáticamente el desempeño cognitivo del estudiante de manera reiterada o casual, con interés voluntario o culposos y que su actitud afecta los ritmos de aprendizaje propio y de sus compañeros de grupo, los indicadores de gestión de las pruebas académicas externas e internas de la institución y los resultados de calidad medidos a nivel institucional, municipal, regional, nacional e internacional.
- 2. CONDUCTAS ASOCIADAS A LA CONVIVENCIA ESCOLAR:** Este manual de convivencia reconoce que las conductas asociadas a la convivencia escolar, son aquellas que afectan sistemáticamente el desempeño personal y social del estudiante de manera reiterada o casual, con interés voluntario o culposos y que con su actitud terminan afectando las disposiciones del manual



COLEGIO PANAMERICANO
Formando líderes para el mundo
Resolución 4143.010.21.5352 Julio 10 de 2017
Teléfono: (2) 4266977 (2) 3966761
E-mail: colpana70@hotmail.com
Dirección: Calle 72U #26H3-15



COLEGIO TÉCNICO JUVENIL DEL VALLE
Persevera y vencerás
Resolución 4143.010.21.5353 Julio 10 de 2017
Teléfono: (2) 4374904 – (2) 4224455
E-mail: cotjuvalle@hotmail.com
Dirección: Cra 26h3 #72w -57

de convivencia, sus normas y las condiciones de ingreso y permanencia que acepto con su matrícula en el acto de corresponsabilidad, estas conductas tienen que ver con el desempeño específico del estudiante.

3. **CONDUCTAS ASOCIADAS AL ACOSO ESCOLAR BULLYING Y CIBERBULLYING:** Este manual de convivencia reconoce que las conductas asociadas al bullying y ciberbullying, son aquellas acciones que promueven y fomentan la violencia escolar, el acoso intimidatorio, la humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos, redes sociales y TIC, de manera sistemática, por un estudiante o miembro de la comunidad educativa como lo indica el artículo 50 numeral 6 de este manual de convivencia, de manera reiterada o casual, con interés voluntario o culposo, y que con su actitud terminan afectando la salud de la víctima, el bienestar emocional, el rendimiento escolar, la autoestima, el desarrollo social y personal, la salud mental y el proyecto de vida, dejando en los involucrados, consecuencias sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.

Art 81. Corresponsabilidad de las situaciones en la comunidad educativa: Las situaciones o infracciones que se tipifican, tendrán repercusión de aplicabilidad a los diferentes miembros de la comunidad educativa, con el fin de poder emprender acciones y/o sanciones a los diferentes miembros de la comunidad, cuando se presenten los casos

Art 82. Condiciones para Atender la Diversidad desde la Inclusión

El Colegio asume como principio fundamental para la formación de sus estudiantes todo lo dispuesto en este Manual de Convivencia, las leyes vigentes citadas en él y sobre todo lo establecido en la Ley 1098 de 2006 Código de la Infancia y la Adolescencia, la Ley 1620 y el decreto 1965 de 2013.

Art 83. Según el artículo 43 de la Ley 1098 de 2006, las instituciones educativas tienen como obligación ética fundamental, garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar, por lo tanto, asumimos como en la solución de situaciones problemáticas, las siguientes como acciones de mejoramiento definidas así:

1. **ACCIONES DISUASIVAS:** Serán aquellas que permitan con razones justas y además pertinentes, inducir a los estudiantes a desistir de un propósito negativo que afecte su desempeño académico, personal y social. Las recomendaciones de acciones disuasivas generalmente se encuentran asociadas a las conductas tipificadas como Situaciones TIPO I.
2. **ACCIONES CORRECTIVAS:** Serán aquellas que garanticen la corrección o enmienda de situaciones motivadas por los estudiantes, que terminan afectando sus desempeños académicos, personales y sociales, o que su responsabilidad comprobada, afecte a los demás y requiera del resarcimiento de una situación. Las recomendaciones de acciones correctivas generalmente se encuentran asociadas a las conductas tipificadas como Situaciones TIPO II.
3. **ACCIONES REEDUCATIVAS:** Serán aquellas que motiven, exijan y condicionen a los estudiantes, a ser apoyados en aquellas situaciones que afectan no sólo sus desempeños académicos, personales y sociales, sino los derechos de toda la Comunidad Educativa, afectando el interés general por acciones particulares del implicado. La recomendación de acciones reeducativas generalmente se encuentra asociadas a las conductas tipificadas como Situaciones TIPO III y son necesarias para que el implicado recupere su condición de estudiante, mediadas por los requerimientos exigidos en el acto de corresponsabilidad firmado en el momento de la matrícula.



COLEGIO PANAMERICANO
Formando líderes para el mundo
Resolución 4143.010.21.5352 Julio 10 de 2017
Teléfono: (2) 4266977 (2) 3966761
E-mail: colpana70@hotmail.com
Dirección: Calle 72U #26H3-15



COLEGIO TÉCNICO JUVENIL DEL VALLE
Persevera y vencerás
Resolución 4143.010.21.5353 Julio 10 de 2017
Teléfono: (2) 4374904 – (2) 4224455
E-mail: cotjuvalle@hotmail.com
Dirección: Cra 26h3 #72w -57

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR



**CORPORACION EDUCATIVA
LUISA VALENTINA**
Teléfono: (2) 4374904 (2) 4059486
Dirección: Cra 26h3 #72w -57
E-mail: info@corpeluva.org
www.corpeluva.org
Cali - Colombia

GC-MN-02-V1 Apr. 25-01-19
Página 57 de 83

Art 84. Los mecanismos propuestos para aplicar acciones disuasivas y correctivas no deben ser utilizados, cuando existe la esperanza de alcanzar algún provecho de parte de los estudiantes que manifiesten una actitud de cambio voluntariamente y que ésta se convierta en parte de un compromiso.

Art 85. Las acciones disuasivas, correctivas y reeducativas no deben ser utilizadas por imposición externa o por deseos particulares de quienes ejercen la autoridad sobre los niños, niñas y adolescentes; éstas deben ser utilizadas como un último recurso y cumpliendo con el debido proceso a que estos tienen derecho según el artículo 26 de la Ley 1098 y artículo 29 de la Constitución política.

Art 86. Toda persona es responsable de sus actos y sus comportamientos; por lo tanto, cuando algún miembro de la Comunidad Educativa infrinja las condiciones y responsabilidades contempladas en este pacto de convivencia, se deberán asumir las respectivas acciones disuasivas, correctivas o reeducativas que emprenda la institución, según sea la situación a través de los mecanismos adecuados propuestos en este Pacto de Convivencia como se refiere el artículo 43 y 44 de la Ley 1098 y el Art 17 del Decreto 1860.

Art 87. Cualquier acción disuasiva, correctiva o reeducativa aplicada a los niños, niñas y adolescentes del Colegio, debe cumplir con la condición de que ésta sea de carácter formativo y constructivamente, que permita observar verdaderos cambios de actitud y evidencien un sentimiento de apoyo y mejora a los conflictos manejados inadecuadamente.

Art 88. El Colegio considera como Situaciones tipo I - II o III, aquellas acciones que vulneran los derechos de los demás en beneficio de los propios, al incumplimiento de los derechos y deberes contemplados en este Manual de Convivencia y a las obligaciones o restricciones mencionadas de igual forma a los demás miembros de la Comunidad Educativa.

Art 89. Toda la Comunidad Educativa debe velar por el cuidado y protección de los niños, niñas y adolescentes; por garantizar el cumplimiento de sus derechos humanos, sexuales y reproductivos y su protección frente a conductas asociadas con la violencia escolar, el Bullying y el Cyber bullying, por lo tanto, todos los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a la legítima defensa y a *que* se les respete su debido proceso en el caso de incurrir en alguna falta y; para tal efecto, las autoridades educativas tendrán en cuenta las siguientes disposiciones legales que incorporan la corresponsabilidad a toda la Comunidad Educativa:

1. **DOCENTES Y DIRECTIVOS:** Sus acciones serán tipificadas según lo dispuesto en los dos estatutos de profesionalización docente, el manual de cargos, funciones y procedimientos, la Ley 734 de 2002, la Ley 715 de 2001, Ley 1620 de 2013 y lo dispuesto en este Manual de Convivencia, en el Reglamento Interno de Trabajo RIT y las demás disposiciones del MEN y la entidad territorial.
2. **EMPLEADOS, ADMINISTRATIVOS, SERVICIOS GENERALES:** Sus acciones serán tipificadas según lo dispuesto en el manual de cargos, funciones y procedimientos, los acuerdos con el rector como su jefe inmediato, el Código Sustantivo del trabajo, el contrato laboral y el RIT.
3. **PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES:** Sus acciones serán tipificadas según lo dispuesto en el Decreto 1286 de 2006, la ley 1098 de 2006 Código de la Infancia y la Adolescencia, los derechos internacionales del niño, el decreto 1290 de 2009, la ley 1620 de 2013, el decreto 1965 de 2013 y lo dispuesto en el manual de convivencia.
4. **LOS ESTUDIANTES:** Sus acciones serán tipificadas según lo dispuesto en el presente Manual de Convivencia, la Ruta de atención integral para la convivencia escolar, el contrato de prestación del



COLEGIO PANAMERICANO
Formando líderes para el mundo
Resolución 4143.010.21.5352 Julio 10 de 2017
Teléfono: (2) 4266977 (2) 3966761
E-mail: colpana70@hotmail.com
Dirección: Calle 72U #26H3-15



COLEGIO TÉCNICO JUVENIL DEL VALLE
Persevera y vencerás
Resolución 4143.010.21.5353 Julio 10 de 2017
Teléfono: (2) 4374904 – (2) 4224455
E-mail: cotjuvalle@hotmail.com
Dirección: Cra 26h3 #72w -57

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR



**CORPORACION EDUCATIVA
LUISA VALENTINA**
Teléfono: (2) 4374904 (2) 4059486
Dirección: Cra 26h3 #72w -57
E-mail: info@corpeluva.org
www.corpeluva.org
Cali - Colombia

GC-MN-02-V1 Apr. 25-01-19
Página 58 de 83

servicio educativo firmado en la ficha de matrícula, la Ley 1098 de 2006 Código de la Infancia y la Adolescencia, decreto 1290 de 2009, ley 1620 de 2013, el decreto 1965 de 2013 y los fallos y jurisprudencia de la Corte Constitucional.

Art 90. Ningún miembro de la Comunidad Educativa podrá ser Juzgado dos veces por la misma falta, excepto, cuando reincida en la misma falta en otro momento. Al estudiante le asiste el derecho consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política de 1991 y del artículo 26 de la ley 1098 de 2006. De que se le garantice cumplimiento del debido proceso.

Art 91. La comunidad educativa debe reconocer que el debido proceso del cual nos hablan el artículo 29 de la Constitución Política de 1991, el artículo 26 de la ley 1098 de 2006 y el manual de convivencia institucional, se debe aplicar cuando se incurre en situaciones de tipo Académico - Convivencia Escolar - y Bullying, Cyberbullying.

Art 92. Garantías del debido proceso académico y de convivencia escolar.

CRITERIOS PARA DETERMINAR LAS SITUACIONES: Para determinar la intensidad de las situaciones y estas poder ser clasificadas en lo que define el Manual de Convivencia como situaciones tipo I - II - III se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. El nivel de perturbación a la comunidad.
2. Nivel de responsabilidad social del implicado y afectación del estudiante en su proyecto de vida de acuerdo con la tipificación de las situaciones.
3. El nivel de afectación de la comunidad educativa ante la irresponsabilidad académica personal y social manifiesta por un estudiante implicado a miembro de la comunidad.
4. Las circunstancias que rodean el hecho en las conductas asociadas a lo académico, la convivencia escolar o acoso escolar como bullying y cyberbullying así:
 - La intención premeditada.
 - El abuso de confianza.
 - El estado de flagrancia.
 - El desacato y desinterés.
 - La reincidencia.
 - La desatención manifiesta a las recomendaciones.

Art 93. Cuando algún miembro de la Comunidad Educativa incurra en cualquiera de las normas tipificadas como situaciones tipo I, II y III, tienen derecho a que se les respete y aplique el debido proceso como lo indica el Artículo 29 de la Constitución Política de 1991, el artículo 26 de la ley 1098 de 2006 Ley de Infancia y Adolescencia y lo planteado en este Manual de Convivencia.

Art 94. Todo miembro de la Comunidad Educativa en un debido proceso académico o de convivencia escolar, deberá ser tratado con el debido respeto a la dignidad humana, ser escuchado y tener en cuenta sus conceptos y comentarios, no ser discriminado en la determinación y contemplar allí su derecho a la legítima defensa.

Art 95. CONDUCTO REGULAR: Para dar cumplimiento efectivo en la aplicación y desarrollo del debido proceso, siempre se deberá conservar el orden consecutivo cada una de las instancias que intervienen en



COLEGIO PANAMERICANO
Formando líderes para el mundo
Resolución 4143.010.21.5352 Julio 10 de 2017
Teléfono: (2) 4266977 (2) 3966761
E-mail: colpana70@hotmail.com
Dirección: Calle 72U #26H3-15



COLEGIO TÉCNICO JUVENIL DEL VALLE
Persevera y vencerás
Resolución 4143.010.21.5353 Julio 10 de 2017
Teléfono: (2) 4374904 – (2) 4224455
E-mail: cotjuvalle@hotmail.com
Dirección: Cra 26h3 #72w -57

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR



**CORPORACION EDUCATIVA
LUISA VALENTINA**
Teléfono: (2) 4374904 (2) 4059486
Dirección: Cra 26h3 #72w -57
E-mail: info@corpeluva.org
www.corpeluva.org
Cali - Colombia

GC-MN-02-V1 Apr. 25-01-19
Página 59 de 83

los diferentes casos y proceder de acuerdo con el siguiente conducto regular establecido por la comunidad educativa en este manual de Convivencia:

1. Docente titular del área o quien conozca del hecho
2. Mediador
3. Personero
4. Director de grupo
5. Coordinadores
6. Profesional de Apoyo
7. Comité Escolar de Convivencia
8. Consejo Directivo
9. Rector(a)

Parágrafo 1: En el conducto regular las siguientes instancias serán consideradas como apoyo pedagógico y formativo en la apropiación de las acciones disuasivas, correctivas y reeducativas, de parte de los estudiantes a quienes se les esté llevando el debido proceso.

CAPÍTULO V: Tipificación de situaciones

Art 96. Se Tipifican Como Situaciones Tipo I: Aquellas conductas que sin afectar de manera significativa el desarrollo del clima escolar, deben ser atendidas por los docentes, directores de grupo o cualquier funcionario de la institución, recomendando el desarrollo de acciones DISUASIVAS cuando se tipifiquen conductas asociadas a:

1. SITUACIONES TIPO I ASOCIADAS A CONDUCTAS ACADÉMICAS:

- Presentarse a la institución o a las actividades programadas por esta desprovisto de cuadernos, textos y útiles escolares necesarios para las clases, procesos y actividades programadas.
- Incumplir la entrega de tareas, talleres o consultas cuando sean solicitadas por los docentes de manera casual o reiterativa.
- Traer elementos que alteren el proceso académico o disciplinario; entre los que se encuentran grabadoras, audífonos, o cualquier otro elemento electrónico de comunicación o entretenimiento entre otros. La institución no responde en ningún caso por la pérdida de estos, en el evento de incumplir esta cláusula.
- No entregar a tiempo circulares – citas escritas u orales a padres de familia.
- No presentar los exámenes, pruebas o cuestionarios programados con antelación por los docentes.
- Entregar las evaluaciones o pruebas sin responder, sin justa razón.
- Negarse a participar del trabajo en equipo durante la clase dirigida para talleres o trabajos.
- No presentar justificación alguna cuando falte un día o varios a la Institución, su reincidencia pasará a ser una situación tipo III.
- Reportar atrasos en sus apuntes de clase y no interesarse en ponerlos al día.
- Negarse a realizar actividades de participación colectiva y que impliquen uso de materiales
- No cumplir con las acciones disuasivas cuando le sean recomendadas por algún docente.
- Fingir enfermedades para evadir clases o responsabilidades académicas.

2. SITUACIONES TIPO I ASOCIADAS A CONDUCTAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR:



COLEGIO PANAMERICANO
Formando líderes para el mundo
Resolución 4143.010.21.5352 Julio 10 de 2017
Teléfono: (2) 4266977 (2) 3966761
E-mail: colpana70@hotmail.com
Dirección: Calle 72U #26H3-15



COLEGIO TÉCNICO JUVENIL DEL VALLE
Persevera y vencerás
Resolución 4143.010.21.5353 Julio 10 de 2017
Teléfono: (2) 4374904 – (2) 4224455
E-mail: cotjuvalle@hotmail.com
Dirección: Cra 26h3 #72w -57

- Acumular tres (3) llegadas tarde a la Institución reportadas en el control de asistencia o seguimiento al ausentismo.
- Salir del salón de clases sin solicitar autorización al docente.
- Llegar tarde a clases durante el cambio de hora y entre clase y clase.
- Usar el uniforme en horarios y sitios diferentes a los permitidos por El Colegio.
- Consumir alguna bebida embriagante o ilícita, así como también llegar a la institución bajo los efectos del alcohol o sustancias psicoactivas.
- Portar el uniforme de manera inadecuada, con presentación personal deficiente demostrando resistencia al cambio de actitud cuando se le exige.
- Desobedecer las recomendaciones que le imparten las personas que lo están formando.
- Cometer alguna imprudencia con intencionalidad de daño dentro de las dependencias didácticas o pedagógicas de la Institución.
- Rayar las paredes, murales, cuadros o artefactos de la institución y para el beneficio de la comunidad educativa.
- Utilizar en forma inadecuada los baños, libros y otros elementos que estén a su servicio.
- Quedarse en los alrededores de la institución realizando actos indebidos como manifestaciones obscenas e indecorosas, riñas y peleas.
- La indisciplina en clases y su constante interrupción por estar incomodando a sus compañeros, charlando, haciendo murmullos o usando artefactos electrónicos etc.
- Demostrar desinterés o resistencia al momento de la formación; tales como charlas en las filas o haciendo caso omiso al requerimiento hecho por un adulto.
- Hacer demasiado alboroto cuando estén ingresando a sus salones de clase, perturbando el orden y el trabajo de otros grupos.
- Emplear de manera inadecuada el agua, harina, huevos, bombas con agua y cualquier elemento nocivo e inadecuado para festejar acontecimientos.
- Realizar otros actos que propendan a incurrir en faltas graves o gravísimas.
- La destrucción, contaminación o deterioro del medio ambiente a través del maltrato a las plantas, así como el mal manejo de los residuos. No utilizar las canecas para depositar los residuos según su clasificación.
- Ingerir bebidas energéticas dentro de la institución.
- Burla e irrespeto a sus compañeros y compañeras de clases.
- Comentarios inapropiados con respecto a la orientación sexual del otro.
- Desperdicio del agua y la energía eléctrica disponible en la institución.

3. SITUACIONES TIPO I ASOCIADAS AL ACOSO ESCOLAR BULLYING Y CIBERBULLYING

- Poner sobrenombres o apodos a sus compañeros y demás miembros de la comunidad educativa.
- Hacer burlas o mofas en los actos públicos, las clases o cuando los docentes o compañeros hagan uso de la palabra en auditorios.
- Emplear vocabulario soez cuando se relaciona con algún compañero o miembro de la Comunidad educativa, sea en tono ofensivo o amigable.
- Practicar juegos bruscos y propiciar peleas durante el descanso o en cualquier momento de su permanencia en El Colegio o por fuera del mismo si se porta el uniforme de la institución.



- Utilizar medios electrónicos o digitales, redes sociales y comunicación móvil para burlarse de algún compañero.
- Agresión verbal, gestual, o virtual con contenido sexual que hace referencia a las características del cuerpo, al comportamiento de género, a comentarios inapropiados sobre la orientación sexual, o al comportamiento erótico o romántico de las personas involucradas.
- Realizar - exponer carteles, gráficos, revistas que expresen manifestaciones obscenas o que generen insinuación sexual o aberración.

Art 97. Se Tipifican Como Situaciones Tipo II: Aquellas conductas que producen un daño importante en la armonía del desarrollo institucional, afectando el adecuado desempeño de los procesos pedagógicos y formativos contemplados en los deberes y derechos de los estudiantes a nivel individual y colectivo, afectando el interés general sobre el particular y las situaciones que afectan al cuerpo o la salud física y mental aun si no se generan incapacidades en los involucrados:

1. SITUACIONES TIPO II ASOCIADAS A CONDUCTAS ACADÉMICAS:

- Retirarse sin justificación de clases, actividades académicas, culturales, deportivas o comunitarias.
- Fraude en evaluación, trabajos o tareas.
- Adulteración de notas, documentos o correspondencia.
- Utilizar celular, Smartphone o cualquier medio electrónico, para comunicarse en clase con los demás compañeros y/o para utilizarlos en fraudes en evaluaciones o exámenes.
- Obtener desempeño BAJO al finalizar un periodo en dos o más asignaturas reportadas en el boletín o informe periódico.
- Reincidir en cada periodo con la reprobación de asignaturas sin demostrar mejoras en su rendimiento académico.
- No asistir a una clase encontrándose dentro de El Colegio, evadiéndose de clase sin presentar justificación.
- Retirarse sin justificación de clases, actividades académicas, culturales, deportivas o comunitarias.
- Actuar disimuladamente o directamente entre su grupo, para indisponer a sus compañeros con determinados docentes para que no sean aceptadas sus clases.

2. SITUACIONES TIPO II ASOCIADAS A CONDUCTAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR:

- Acumular tres (3) llegadas tarde a la Institución sin justificación reportadas en el control de asistencia y ser notificado de antemano.
- Indiferencia o menosprecio a un llamado de atención o tener una actitud desobediente frente a las disposiciones de la institución.
- Irrespeto dentro y/o fuera de la institución contra directivos, docentes, personal administrativo y de servicios, padres de familia, y compañeros.
- Agredir físicamente dentro y/o fuera de la institución educativa a directivos, docentes, personal administrativo y de servicios, padres de familia, y compañeros.
- Usar expresiones que indiquen daño corporal amenazas.
- Agresión verbal o física contra el personero o representante del curso.
- No entrar al colegio en el horario previsto y permanecer fuera de la institución en horarios que debe cumplir como estudiante. Salir de su casa para La institución y no presentarse a estudiar.
- Evasión de la institución.



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR



**CORPORACION EDUCATIVA
LUISA VALENTINA**

Teléfono: (2) 4374904 (2) 4059486
Dirección: Cra 26h3 #72w -57
E-mail: info@corpeluva.org
www.corpeluva.org
Cali - Colombia

GC-MN-02-V1 Apr. 25-01-19
Página 62 de 83

- Calumnia y difamación comprobada.
- Expresarse del colegio o de algún integrante de la comunidad educativa (Estudiante, Docente, Directivo, Personal de apoyo, Padres de familia) de manera obscena o faltando al respeto a su integridad como institución o persona por medio de cualquier red social, mensajes de texto, o de forma verbal y/o escrita.
- Fumar, ingerir bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas.
- Participar dentro y fuera de la institución de actos y actividades contrarias a la moral y que rebajen el buen nombre de la institución.
- Utilizar elementos de la institución en beneficio propio sin contar con la debida autorización.
- Comercializar o promocionar bienes o servicios en beneficio propio o de terceros dentro de la institución sin autorización de las autoridades.
- Realizar o encubrir actos que atenten contra la comunidad educativa, tales como: explotación económica, maltrato físico o acoso sexual, discriminación por edad, sexo, raza, religión, política, posición económica y lugar de vivienda, entre otros.
- Irrespetar los símbolos patrios o del Colegio.
- El hurto comprobado sobre bienes de la institución, profesores, directivos, personal administrativo o compañeros.
- Dañar objetos e implementos de la planta física. (muebles, paredes, puertas y demás objetos del colegio).
- Reincidir por tres veces en informes asumidos como situaciones tipo I demostrando así poco interés de cambio.
- Resistencia a los procesos disciplinarios y académicos del Colegio.
- Faltar a los deberes como estudiante consignados en el Manual de Convivencia.
- Toda falta contra la ética y la moral que atente por el bienestar general sobre el particular.
- Encubrir las situaciones cometidas por sus compañeros o entorpecer las investigaciones necesarias que emprenda la coordinación.
- Traficar, expender o distribuir por medios electrónicos o de manera directa, drogas electrónicas, alucinógenos o sustancias psicoactivas.
- Negarse a cumplir con una acción disuasiva o correctiva recomendada o alguna sanción impuesta por el comité de convivencia escolar.
- Ausentarse por segunda vez de la Institución antes de la hora oficial de salida, sin permiso previo, con engaños a coordinadores y vigilantes.
- Practicar actividades contra la moral, las buenas costumbres o inducir a los demás a practicarlas; por ejemplo: fotografías obscenas, revistas juegos y pasatiempos pornográficos.
- Ocasionar daños a muebles y enseres de la institución, así como a los de sus compañeros y demás personal que labora en ella.
- Mentira comprobada para justificar comportamientos anormales, demostrando falta de sinceridad con sus padres, docentes o directivos del Colegio.
- Reincidencia continua en situaciones tipo I hasta en tres oportunidades, o menos según la magnitud de la falta cometida.
- La reincidencia en conductas tipo I que afecten la convivencia y los derechos humano sexuales reproductivos (DHRS).
- Insinuar o mostrar partes íntimas.
- Agresión física con contenido sexual.



COLEGIO PANAMERICANO

Formando líderes para el mundo

Resolución 4143.010.21.5352 Julio 10 de 2017
Teléfono: (2) 4266977 (2) 3966761
E-mail: colpana70@hotmail.com
Dirección: Calle 72U #26H3-15



COLEGIO TÉCNICO JUVENIL DEL VALLE
Persevera y vencerás

Resolución 4143.010.21.5353 Julio 10 de 2017
Teléfono: (2) 4374904 – (2) 4224455
E-mail: cotjuvalle@hotmail.com
Dirección: Cra 26h3 #72w -57

- Toda situación de acoso escolar.
- La reincidencia en la utilización de apelativos (apodos) para dirigirse a sus compañeros de comunidad escolar o personal institucional.
- Irrespetar las creencias o prácticas religiosas, procedencia, raza o formación cultural de las personas.
- Causarse a sí mismo, y/o a otros, marcaciones en el cuerpo que generan dolor y cicatriz física o psicológica.
- Realizar juegos bruscos que puedan causar daños a la integridad física del compañero(a).
- El intento de quitar las prendas de vestir a sus compañeros estudiantes con el propósito de ridiculización o mofa hacia el afectado.
- El maltrato oral o físico a la identidad de género.
- Proferir palabras soeces, realizar dibujos insultantes o vulgares en cualquier mueble o inmueble institucional.
- Dirigirse a cualquier miembro de la Comunidad Educativa o a cualquier persona en forma violenta de palabra o física.

3. SITUACIONES TIPO II ASOCIADAS AL ACOSO ESCOLAR BULLYING Y CIBERBULLYING:

- Generar una mala influencia a sus compañeros con sus comportamientos inadecuados afectando su estado de ánimo con el mal ejemplo y cambio de vida negativa.
- Utilizar tecnología o cualquier medio para visualizar imágenes obscenas, alteración de las mismas y/o envío de mensajes indeseados (pre-inicio de bullying) y ciberacoso escolar.
- Llevar al Colegio, mirar o hacer circular dentro de la misma, revistas, libros, folletos o cualquier otro material de tipo pornográfico y violento, así como frecuentar sitios de este tipo en internet o en la televisión por suscripción. No se permite el uso de camisetas u otras prendas de vestir con motivos obscenos o denigrantes y violentos.
- Agredir físicamente a una persona generando daños en su cuerpo o afectando su salud mental o psicológica tomándose justicia por su propia cuenta.
- Escribir en los muros, en las puertas y paredes del Colegio o rayar los pupitres de los salones con frases o figuras, especialmente aquellos que inciten a la violencia escolar.
- Participar o estimular a otras personas para que propicien actos que atenten contra la disciplina y la buena marcha del Colegio.
- Tomar decisiones que alteren el orden, reservado a los docentes o directivas de la Institución, movilizándolo a otros en contra de la vida institucional afectando la convivencia.
- Fallar al respeto a compañeros, docentes o directivos ya sea con palabras, hechos o actos que atenten contra la sana convivencia.
- Distribuir por las redes sociales, en medios extraíbles o disposiciones móviles archivos digitales con drogas auditivas o visuales a sus compañeros o demás personas.
- Hacer uso inadecuado de las TIC para atentar contra el buen nombre de una persona o de la institución, a través de las redes sociales, los celulares y demás medios de comunicación.
- Utilizar los medios de comunicación para difamar el nombre de una persona o de la institución alusivos a cualquier tipo de agresión o maltrato.



Art 98. Se Tipifican Como Situaciones Tipo III: Aquellas conductas que perturban el orden y buen desarrollo del clima escolar y la convivencia institucional, generando con sus acciones indebidas una mala imagen a la institución, convirtiéndose en una influencia negativa para los compañeros atentando gravemente contra la integridad, reputación y daños a la imagen de la institución. También son situaciones que son constitutivas de presunto delito contra la libertad, integridad y formación sexual.

1. SITUACIONES TIPO III ASOCIADAS A CONDUCTAS ACADÉMICAS:

- Alterar notas y dañar los observadores, anecdóticos, informes de valoraciones y falsificar las firmas en otros documentos oficiales de propiedad de los docentes y protocolos de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- Hacer fraude, plagio en su participación en evaluaciones o trabajos.
- Hacer fraude electrónico, virtual o presencial en cualquier área del plan de estudios.
- Ofrecer a profesores, administradores y funcionarios de la institución, premios o favores de cualquier índole tendientes a obtener mejores calificaciones que las que merece, cambio de las existentes o eximición de requisitos académicos u cualquier otro beneficio inmerecido.
- Intimide o amenace por cualquier medio a un profesor para obtener favores académicos o atente contra la propiedad privada de los mismos.
- No ser promovido al grado siguiente al terminar el año lectivo, por incurrir en causales de no promoción dispuestas en el SIEE.
- No presentarse a las actividades programadas como estrategias pedagógicas de apoyo al estudiante, al terminar el año lectivo como lo exige el SIEE.
- Asistir a las instalaciones de la institución y no presentarse ante los docentes para resolver los temas pendientes al terminar el año lectivo o cuando se le informe que debe asistir.
- Comprobar que con su actitud de bajo rendimiento escolar, haya inducido a sus compañeros a desmejorar sus resultados finales.
- Inscribirse previamente para asistir a los exámenes anuales de las pruebas SABER y no presentarse el día de la citación, afectando a la institución con su inasistencia.
- Acogerse a programas de mejora continua a través de las estrategias pedagógicas de apoyo al estudiante y no presentarse a ellas o incidir en compañeros para que tampoco asistan.
- Promover el soborno o la coacción a docentes de las áreas que lo atienden para beneficio de sus notas, previa comprobación de los hechos.

2. SITUACIONES TIPO III ASOCIADAS A CONDUCTAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR:

1. Reincidir con 3 situaciones tipo II en su debido proceso registrado en los documentos de seguimiento de la coordinación, serán considerados sus actos como una falta gravísima.
2. Cualquier causa que ocasione intervención penal judicial, reclusión en una cárcel o casa de menores de edad, o juicio condenatorio por haber cometido delitos dentro y fuera del Colegio.
3. Incumplimiento por negligencia de lo acordado en el compromiso pedagógico, matrícula en observación o En el compromiso personal presentado por escrito a los Directivos de El Colegio.



COLEGIO PANAMERICANO
Formando líderes para el mundo
Resolución 4143.010.21.5352 Julio 10 de 2017
Teléfono: (2) 4266977 (2) 3966761
E-mail: colpana70@hotmail.com
Dirección: Calle 72U #26H3-15



COLEGIO TÉCNICO JUVENIL DEL VALLE
Persevera y vencerás
Resolución 4143.010.21.5353 Julio 10 de 2017
Teléfono: (2) 4374904 – (2) 4224455
E-mail: cotjuvalle@hotmail.com
Dirección: Cra 26h3 #72w -57

4. Consumir bebidas alcohólicas o presentarse al Colegio en estado de Embriaguez, así como distribuir, inducir o consumir sustancias alcohólicas, psicoactivas o estupefacientes (depresoras - estimulantes - alucinógenas).
5. Acose sexualmente mediante una conducta verbal o física y requiera u ofrezca favores sexuales directa e indirectamente.
6. Portar, utilizar armas, suministrar elementos cortos punzantes, explosivos u otros que atenten contra la integridad física, la armonía social o la moral de las personas que constituyen la Comunidad Educativa.
7. Esgrima o use con carácter intimidatorio o agresivo armas blancas, de fuego o explosivos, elementos tóxicos nocivos para la salud, u otro instrumento peligroso u ofensivo.
8. Agredir físicamente a un compañero de clase, docente, directivo, administrativo, padre de familia o cualquier otro individuo que pertenezca a la comunidad educativa, ocasionándole traumas corporales y psicológicos.
9. Salir de la planta física sin la debida autorización por parte de los directivos de la institución.
10. El hurto comprobado y todo atentado contra la propiedad privada de sus compañeros o personas de la Institución.
11. Portar, guardar, consumir y distribuir drogas, estupefacientes, hierbas con efectos alucinógenos, pepas, bebidas embriagantes y sustancias psicoactivas en la institución.
12. Violentar puertas, cerraduras, candados y demás instancias que requieren de seguridad en las diferentes dependencias del Colegio y/o de cualquier integrante de la comunidad.
13. Tener encuentros íntimos en los baños unidades sanitarias u otras dependencias de El Colegio o sus alrededores.
14. Ser sancionado por el comité de convivencia escolar, según los pasos del debido proceso enmarcados en la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
15. La práctica de ritos satánicos, espiritismo u otros actos que atenten contra la dignidad humana y salud mental propio o de terceros.
16. Promover, propiciar y participar en: peleas, riñas, actos delincuenciales, de pandillismo o afines dentro y fuera de la institución.
17. Sobornar a pares o demás miembros de la comunidad educativa.
18. Atentar contra el derecho a la vida y/o la paz mediante actos tales como: amenazas, boleteo, estafas, extorsión, chantaje y abuso de confianza.
19. Atentar contra los derechos de terceros.

3. SITUACIONES TIPO III ASOCIADAS AL ACOSO ESCOLAR BULLYING Y CIBERBULLYING:

- Utilizar pólvora detonante, sustancias químicas y otros elementos peligrosos dentro de la institución que atenten contra la integridad física de la comunidad y el establecimiento.
- Utilice, exhiba, trafique o haga circular material pornográfico de cualquier naturaleza
- Todo acto de intimidación, amenaza, chantaje o soborno contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa.



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR



**CORPORACION EDUCATIVA
LUISA VALENTINA**
Teléfono: (2) 4374904 (2) 4059486
Dirección: Cra 26h3 #72w -57
E-mail: info@corpeluva.org
www.corpeluva.org
Cali - Colombia

GC-MN-02-V1 Apr. 25-01-19
Página 66 de 83

- Generar peleas o actos indebidos en El Colegio o en la calle, transporte público o Transporte escolar, usando el uniforme o identificándose como estudiante de la Institución, motivando encuentros de choque entre pandillas.
- Utilizar el nombre de El Colegio sin autorización para hacer rifas, bingos, paseos, agasajos, colectas, ventas o actividades similares que involucren el manejo de dineros.
- Hacerse justicia por sí mismo agrediendo a sus compañeros, desconociendo la autoridad de El Colegio y el conducto regular establecido en este Manual de Convivencia.
- Portar elementos que puedan ser utilizados contra la integridad física de las personas o del plantel, como, Por ejemplo: armas de fuego, de balines o armas blancas cortopunzantes, etc. Como elementos que incitan la violencia escolar.
- Deslealtad con El Colegio demostrada en el desinterés para participar en las diferentes Actividades que programa el Colegio, comentarios negativos comprobados contra el buen Nombre de El Colegio o de los docentes.
- Presentarse al Colegio embriagado o bajo los efectos de la droga o sustancias Alucinógenas, pepas estupefacientes y sustancias psicoactivas de manera recurrente o por primera vez.
- Quedarse en los alrededores de la institución realizando actos indebidos como venta, compra o consumo de sustancias psicoactivas o complicidad en actos delictivos.
- Todo acto de Acoso escolar o bullying y/o cibera coso por ser una conducta negativa, intencional, Metódica y sistemática de agresión y por conllevar a la intimidación, humillación, ridiculización, Difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente.
- Frecuentar páginas web de cine casas de juego, casas de citas, moteles o sitios similares, donde se atente contra la moral y las buenas costumbres de los menores, usando el uniforme.
- Agredir, difamar, intimidar, humillar, ridiculizar, coaccionar aislar deliberadamente amenazar o incitar a la violencia a través de las tecnologías de información para ejercer maltrato psicológico y continuado, (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil, video juegos online...)

PARÁGRAFO: Serán consideradas además como Situaciones Tipo I, II y III, todas aquellas situaciones que el Comité escolar de convivencia encargado de la convivencia institucional proponga al Consejo Directivo Considerando las pertinentes, una vez se cumpla debidamente con las medidas adoptadas a través de un ACUERDO Firmado por estos dos entes para que cobren vigencia en el momento de ser promulgadas y demás aspectos Contemplados como matoneo bullying y Cyberbullying en concordancia con la Ley 1620 y el decreto 1965 de 2013.

CAPÍTULO VI: Trámite y competencia acciones disuasivas, correctivas y reeducativas en situaciones Tipo I, II y III.

Art 99. SE CONSIDERA TRÁMITE del proceso académico o de convivencia escolar, al diligenciamiento de formatos o protocolos relacionados en los pasos del debido proceso y la forma como éstos deben desarrollarse a lo largo del año lectivo, siguiendo los parámetros descritos en la ruta de atención integral



COLEGIO PANAMERICANO
Formando líderes para el mundo
Resolución 4143.010.21.5352 Julio 10 de 2017
Teléfono: (2) 4266977 (2) 3966761
E-mail: colpana70@hotmail.com
Dirección: Calle 72U #26H3-15



COLEGIO TÉCNICO JUVENIL DEL VALLE
Persevera y vencerás
Resolución 4143.010.21.5353 Julio 10 de 2017
Teléfono: (2) 4374904 – (2) 4224455
E-mail: cotjuvalle@hotmail.com
Dirección: Cra 26h3 #72w -57

para la convivencia escolar, describiendo las personas que tienen competencia para ejecutar cada uno de los pasos dejando las evidencias que se requieren para el debido proceso.

Art 100. Condiciones y procedimientos del trámite: Este debe hacerse cumpliendo estrictamente con lo dispuesto en los 6 pasos del debido proceso de este manual de Convivencia y diligenciando correctamente los formatos o protocolos validados para cumplir con el debido proceso que hacen parte de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.

Art 101. TIENEN COMPETENCIA para realizar el trámite y desarrollar los pasos del debido proceso, las instancias mencionadas en el conducto regular, que deben diligenciar los respectivos protocolos definidos en la ruta de atención integral para la convivencia escolar y su participación será presentada a continuación:

1. En las acciones DISUASIVAS; El docente titular del área, el orientador de grupo los mediadores escolares y personero Tienen competencia para recomendar y apoyar al estudiante en la dignificación de su actitud. Su participación ocurre cuando se presentan SITUACIONES TIPO I y su procedimiento se hace cumpliendo con los pasos 1 y 2 del debido proceso de este Manual de Convivencia.
2. En las acciones CORRECTIVAS: El coordinador y profesionales de apoyo tienen competencia para recomendar y apoyar al estudiante en la dignificación de su actitud recomendando acciones CORRECTIVAS su participación ocurre cuando se presentan SITUACIONES TIPO II y su procedimiento se hace cumpliendo con los pasos 3 y 4 del debido proceso de este manual de Convivencia.
3. En las SANCIONES o acciones REEDUCATIVAS: El comité escolar de convivencia y el consejo directivo, tienen competencia para recomendar y apoyar al estudiante en la dignificación de su actitud. Su participación ocurre cuando se presentan SITUACIONES TIPO III y su procedimiento se hace cumpliendo con los PASOS 5 y 6 del debido proceso de este Manual de Convivencia.

Art 101. Procedimiento para garantizar el cumplimiento del debido proceso en situaciones Tipo I; La intención del Colegio por medio de la acción formativa y constructiva, es que el estudiante tome conciencia de sus actos que afectan los desempeños académicos, personales y sociales. Por lo tanto, cuando éste presente un comportamiento inapropiado en relación con lo dispuesto en este Manual de Convivencia, se procederá de la siguiente manera:

1. Cuando un estudiante incurra en SITUACIONES TIPO I, se recomendarán acciones DISUASIVAS y todos los procedimientos, protocolos y recomendaciones, estarán mediadas por el interés del mejoramiento de los desempeños del estudiante como una labor constructiva y restaurativa del implicado así:
 - El estudiante debe recibir un llamado de atención de manera verbal y una recomendación o consejo por quien atiende y resuelve la acción, en este caso no quedan evidencias por escrito del hecho, el docente registrará en su planilla de valoraciones para recordarle posteriormente.
2. Si reincide en las SITUACIONES TIPO I, se deja constancia por escrito diligenciando el Protocolo P-01AD con su firma y la del docente como notificado, una vez el estudiante haya cumplido con la acción disuasiva recomendada, este debe firmar de nuevo el protocolo, se menciona en el informe el llamado de atención verbal hecho anteriormente, si no cumple pasará con los mediadores para establecer compromisos de mejoramiento protocolo P -02AD , si persiste interviene el personero



para establecer compromisos de mejoramiento protocolo P-03AD si reincide el director de grupo hace uso del protocolo P-04AD cita al padre de familia o acudiente para enterarlo del debido proceso del estudiante y así hacerlo participe de este proceso dejando registro en el formato P-04AD (Acciones disuasivas con acudientes).

Si el estudiante no ha mejorado con estas acciones disuasivas sea de tipo académicas o de convivencia, el director de grupo le da seguimiento a la ruta a través del formato P-05AD y notificando a los padres de familia o acudientes de la gravedad del caso y las consecuencias futuras y establecer compromisos de mejora.

Art 102. ACCIONES DISUASIVAS RECOMENDADAS: Cuando el estudiante incurra en SITUACIONES TIPO I. Las instancias y personas que hacen parte de la formación integral de los estudiantes deberán utilizar o tener en cuenta las siguientes recomendaciones para evidenciar cambios positivos y constructivos generados por el cumplimiento de las siguientes acciones DISUASIVAS:

1. Diálogo y exposición de puntos de vista buscando la conciliación y/o reparación del daño.
2. Charlas de aula sobre la necesidad de establecer normas de comportamiento en clase para garantizar ambientes sanos de convivencia.
3. Trabajos colaborativos entre los involucrados y/o con los padres de familia.
4. Involucrar al alumnado en la creación y difusión de materiales y actividades: carteles, folletos, presentaciones, juegos, prácticas pedagógicas, etc.
5. Compartir actividades grupales de tipo lúdico formativo. Ejemplo, los involucrados crean juegos de mesa para otros.
6. Pactos de aula.
7. Reflexiones con los padres de familia sobre normas de comportamiento en el aula para que ayuden a mediar situaciones conflictivas.
8. Preparar un taller sobre el tema motivo del llamado de atención.
9. Trabajo con la psicóloga
10. Gestionar la presencia de un profesional externo en el tema motivo de la falta para que desarrolle una actividad o taller formativo al respecto.
11. Elaboración de material didáctico para la promoción y/o prevención de derechos humanos sexuales y reproductivos, competencias ciudadanas y convivencia escolar.
12. Acompañamiento participativo en la realización de campañas de promoción y prevención de derechos humanos sexuales y reproductivos, competencias ciudadanas y convivencia escolar.
13. Socialización de testimonios con sus respectivas reflexiones (hacer de las situaciones presentadas una oportunidad de aprendizaje y mejoramiento).
14. Realización de actividades artísticas con acompañamiento de la familia (obra de teatro, títeres...) con la temática de la situación motivo de conflicto.
15. Trabajo social apoyando las actividades en nivel inferior al que se encuentra cursando con acompañamiento de la Docente titular del curso asignado, (esto no tendrá validez para las 80 horas reglamentarias).

Nota 1: PARA EL CASO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS SE PUNTUALIZAN LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

Las sustancias psicoactivas (SPA) son aquellas que, al ingresar al organismo, tienen la capacidad de modificar la conducta del sujeto, a través de su acción sobre el sistema nervioso central (SNC).

DEBIDO PROCESO POR INDICIO O SOSPECHA DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS:



COLEGIO PANAMERICANO
Formando líderes para el mundo
Resolución 4143.010.21.5352 Julio 10 de 2017
Teléfono: (2) 4266977 (2) 3966761
E-mail: colpana70@hotmail.com
Dirección: Calle 72U #26H3-15



COLEGIO TÉCNICO JUVENIL DEL VALLE
Persevera y vencerás
Resolución 4143.010.21.5353 Julio 10 de 2017
Teléfono: (2) 4374904 – (2) 4224455
E-mail: cotjuvalle@hotmail.com
Dirección: Cra 26h3 #72w -57

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR



**CORPORACION EDUCATIVA
LUISA VALENTINA**
Teléfono: (2) 4374904 (2) 4059486
Dirección: Cra 26h3 #72w -57
E-mail: info@corpeluva.org
www.corpeluva.org
Cali - Colombia

GC-MN-02-V1 Apr. 25-01-19
Página 69 de 83

- Si algún profesor de la Institución tiene indicios que un estudiante consume sustancias psicoactivas, informará de inmediato a la Coordinación o Psicología.
- La Coordinación o Psicología citará al estudiante para dar a conocer la situación e informar que serán citados los padres de familia.
- Citación a los padres de familia a reunión con Rectoría o Coordinación o Psicología para dar a conocer las inquietudes que se tienen con respecto al Estudiante y sugerir la remisión a una Institución especializada.
- La Institución llevará seguimiento del caso por intermedio del Departamento de Psicología.

DEBIDO PROCESO POR EVIDENCIA DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS:

Si algún profesor de la Institución tiene evidencia que un estudiante consume sustancias psicoactivas, informará de inmediato a la Coordinación o Psicología.

- Citación de inmediato a los padres de familia y al estudiante a una reunión con Rectoría o Psicología o Coordinación para dar a conocer las evidencias que se tienen con respecto a su hijo(a) y entre otros exigir una remisión a una institución especializada.
- El estudiante no asistirá al Colegio hasta tanto no se cuente con el informe de la institución especializada. Proceso que debe darse en el menor tiempo posible, no debe exceder de ocho días.
- La institución se abstendrá de tomar una decisión frente a la permanencia y tratamiento sugerido hasta que no se tengan las indicaciones pertinentes por la institución especializada.

El informe de una institución especializada da tres posibilidades:

- Se descarta el consumo de sustancias psicoactivas.
- Rehabilitación ambulatoria. El estudiante continúa en el colegio, con la obligación de firmar un compromiso pedagógico estudiantes y padre de familia y presentar reportes periódicos del tratamiento al Departamento de Psicología quien llevará el seguimiento del caso.
- Rehabilitación en una institución especializada. El estudiante puede volver al colegio una vez presente el informe de su rehabilitación expedida por el centro de rehabilitación. En ningún caso se admitirá al estudiante que según el diagnóstico requiera ser internado para su rehabilitación hasta tanto se presente el respectivo certificado.

Art 103. Procedimiento para garantizar el cumplimiento del debido proceso en situaciones Tipo II:

Todos los procedimientos, protocolos y recomendaciones, estarán mediados por el interés del mejoramiento de los desempeños del estudiante y las acciones recomendadas serán consideradas desde lo CORRECTIVO:

1. Cuando un estudiante incurra en SITUACIONES TIPO II, se recomendará el cumplimiento de acciones CORRECTIVAS y todos los procedimientos, protocolos y recomendaciones, estarán mediados por el interés del mejoramiento de los desempeños del estudiante como una labor constructiva y restaurativa del implicado así:
 - a) Una vez remitido el caso a la coordinación a través del formato P-06 AC, el coordinador, diligenciará el formato P-07 AC cuando el estudiante no ha manifestado mejoría en las faltas incurridas contempladas en el manual de convivencia, como situaciones o conductas asociadas a lo académico, la convivencia escolar y el acoso escolar bullying o Cyberbullying. Este formato debe ser firmado por el estudiante, el coordinador y los padres de familia quienes deben ser siempre notificados de cualquier situación que afecte el observador de la coordinación. Cuando



COLEGIO PANAMERICANO
Formando líderes para el mundo
Resolución 4143.010.21.5352 Julio 10 de 2017
Teléfono: (2) 4266977 (2) 3966761
E-mail: colpana70@hotmail.com
Dirección: Calle 72U #26H3-15



COLEGIO TÉCNICO JUVENIL DEL VALLE
Persevera y vencerás
Resolución 4143.010.21.5353 Julio 10 de 2017
Teléfono: (2) 4374904 – (2) 4224455
E-mail: cotjuvalle@hotmail.com
Dirección: Cra 26h3 #72w -57

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR



**CORPORACION EDUCATIVA
LUISA VALENTINA**
Teléfono: (2) 4374904 (2) 4059486
Dirección: Cra 26h3 #72w -57
E-mail: info@corpeluva.org
www.corpeluva.org
Cali - Colombia

GC-MN-02-V1 Apr. 25-01-19
Página 70 de 83

el coordinador diligencia el formato P-07AC debe recomendar al implicado el cumplimiento de una acción correctiva definida en el manual de convivencia y hasta tanto el estudiante manifieste su cumplimiento o incumplimiento no será firmada definitivamente por los responsables. El coordinador deberá cumplir con los siguientes aspectos como parte de su competencia en el debido proceso:

- b) El coordinador notifica a los padres o acudientes diligenciando el formato P-07AC, allí, establecerá un compromiso con los padres y el estudiante. de tipo académico o de convivencia escolar según sea la necesidad; Coordinación hará seguimiento a los compromisos establecidos con los padres y estudiante si hay cumplimiento se cierra el proceso o de lo contrario coordinación hace uso del formato P-08AC para remisión a instancias de apoyo profesional interno (psicología).
- c) El coordinador tiene la competencia y puede remitir casos a una instancia pedagógica de apoyo profesional interna (psicología) mediante el formato (P-08 AC) con disponibilidad y alcance institucional, en el caso de no contar con ella, la remisión será a través del SISBEN - EPS - al Hospital más cercano o puesto de salud (Artículo 41 numeral 7 del Decreto 1965 de 2013) Esta remisión será únicamente manejada por la instancia de apoyo profesional interno de la institución quien entregara al acudiente la remisión de acuerdo al ente a quien corresponda; cuya copia será firmada y entregada a los padres de familia o acudientes del implicado; haciendo uso del formato (P-09 AC).
- d) Como garantía del cumplimiento de todos sus derechos, el implicado deberá ser atendido por un profesional de apoyo que permita diagnosticar las razones de su comportamiento, este profesional puede ser un Psicólogo, psiquiatra, terapeuta del lenguaje, fonoaudiólogo, consejero institucional, comisión local de convivencia escolar o profesional competente en el comportamiento humano, el procedimiento para el cumplimiento de este PASO en el debido proceso deberá cumplir con los siguientes aspectos:
 - El profesional de apoyo pedagógico interno siguiendo el debido proceso completa el P-08 AC, trabajara con el estudiante y realizara compromiso involucrando al padre de familia, sino con estas acciones correctivas no hay mejora continua con la ruta realizando remisión a instancias de apoyo externas utilizando el formato P-09AC.
 - En caso de ser necesario, el profesional de apoyo interno es el encargado de realizar las remisiones externas al estudiante; haciendo uso del formato P-09AC Si la institución no cuenta con el apoyo, la coordinación podrá realizar la remisión con aprobación de las directivas.
 - El padre de familia o acudiente se compromete a presentar los informes de diagnóstico y recomendaciones dadas por el profesional de instancias de apoyo externas de manera oportuna para ser utilizados en la mejora del estudiante por parte de psicólogo, docentes, coordinadores y otros

Art 104. Acciones correctivas recomendadas: cuando un estudiante incurre en situaciones Tipo II.

Las instancias y personas que hacen parte de la formación integral de los estudiantes deberán utilizar o tener en cuenta recomendaciones para evidenciar cambios positivos desde las siguientes acciones CORRECTIVAS:

1. Diálogo y exposición de puntos de vista buscando reparar el daño.
2. Charlas formativas y pedagógicas por el coordinador de convivencia y académica.
3. Trabajos colaborativos entre los involucrados y/o con los padres de familia.



COLEGIO PANAMERICANO
Formando líderes para el mundo
Resolución 4143.010.21.5352 Julio 10 de 2017
Teléfono: (2) 4266977 (2) 3966761
E-mail: colpana70@hotmail.com
Dirección: Calle 72U #26H3-15



COLEGIO TÉCNICO JUVENIL DEL VALLE
Persevera y vencerás
Resolución 4143.010.21.5353 Julio 10 de 2017
Teléfono: (2) 4374904 – (2) 4224455
E-mail: cotjuvalle@hotmail.com
Dirección: Cra 26h3 #72w -57

4. No ser partícipes de actividades culturales, deportivas y celebraciones protocolarios propios de la institución de acuerdo al cronograma.
5. Recibir información motivante sobre el estado actual de sus avances y mejoramiento para comprometer su autoestima en el cambio de actitud por su propia cuenta.
6. 6 Asistencia en jornada contraria de 1 a 3 días en compañía del padre de familia como apoyo, preparando actividad que incluya entrega de material elaborado por el mismo, para los grupos en los que la desarrolle. (El material debe ser revisado antes de su reproducción).
7. Desarrollar actividades grupales de tipo lúdico formativo. Ejemplo, los involucrados crean juegos de mesa para otros, etc.
8. Asistir a talleres de reflexión programados por la institución junto a sus padres. La inasistencia a los talleres, generará la obligación de asistencia obligatoria al curso remedial de convivencia de final de año como prerequisite para la matrícula del año siguiente.
9. Trabajo con la psicóloga institucional.
10. Gestionar la presencia de una autoridad externa (previa aprobación institucional) en el tema motivo de la falta para que desarrolle una actividad o taller formativo al respecto.
11. Elaboración de material didáctico para la promoción y/o prevención de derechos humanos sexuales y reproductivos, competencias ciudadanas y convivencia escolar el cual debe presentar en compañía de sus padres.
12. Realización de campañas de promoción y prevención de derechos humanos sexuales y reproductivos, competencias ciudadanas y convivencia escolar en jornada contraria en compañía de sus padres.
13. Realización de actividades artísticas con acompañamiento de la familia (Obra de teatro, títeres...) con la temática de la situación motivo de conflicto.
14. Trabajo social apoyando la entrada y salida de los estudiantes. (Esto no tendrá validez para las 80 horas de servicio social reglamentario)
15. Talleres de orientación a los padres de familia en la supervisión de internet, programas de tv, etc. Seguimiento a las amistades y actividades que desarrollan sus hijos.
16. No proclamación en ceremonia (grado Once).

Art 105. Procedimiento para garantizar el cumplimiento del debido proceso en situaciones Tipo III: Todos los procedimientos, protocolos y recomendaciones, estarán mediados por el interés del mejoramiento de los desempeños del estudiante y las SANCIONES serán acciones recomendadas desde lo REEDUCATIVO.

1. Cuando un estudiante incurra en SITUACIONES TIPO III, se aplicarán SANCIONES y se recomendarán el cumplimiento de acciones REEDUCATIVAS y todos los procedimientos, protocolos y recomendaciones, estarán mediados por el interés del mejoramiento de los desempeños del estudiante como una labor constructiva y restaurativa del implicado así:
 - El coordinador presenta el caso al comité de convivencia escolar o a la comisión de evaluación y promoción de la institución educativa diligenciando el formato P-10AR, quien estudia el caso y se adquieren unos compromisos, como último recurso ante de emprender acciones de tipo reeducativo, si el estudiante incumple a este compromiso el comité de convivencia escolar hará uso del formato P-11AR remisión a instancias externas.
 - **REMISIÓN A INSTANCIAS EXTERNAS POR EL COMITÉ DE COMITE ESCOLAR:** agotada las acciones correctivas del comité de convivencia escolar, inicia el proceso re-educativo del estudiante con apoyo de instancias externas, si la situación persiste se hará



COLEGIO PANAMERICANO
Formando líderes para el mundo
Resolución 4143.010.21.5352 Julio 10 de 2017
Teléfono: (2) 4266977 (2) 3966761
E-mail: colpana70@hotmail.com
Dirección: Calle 72U #26H3-15



COLEGIO TÉCNICO JUVENIL DEL VALLE
Persevera y vencerás
Resolución 4143.010.21.5353 Julio 10 de 2017
Teléfono: (2) 4374904 – (2) 4224455
E-mail: cotjuvalle@hotmail.com
Dirección: Cra 26h3 #72w -57

uso como último recurso de la suspensión de servicio educativo por parte del comité de convivencia escolar utilizando el formato P-12AR.

LA SUSPENSIÓN del servicio educativo de un estudiante, se hace solo una vez durante el año lectivo como lo exige la Corte Constitucional y esta, se debe cumplir únicamente para garantizar el derecho al debido proceso. El estudiante durante los días hábiles de su suspensión, pierde todos los derechos que este Manual de Convivencia le otorga como estudiante; esta suspensión, puede ser desde 1 día y hasta por 10 días hábiles, según sea tipificada su falta en las situaciones TIPO III, Y el formato o protocolo para su validación será el P-12AR, que debe ser firmado por el estudiante, el representante del comité de convivencia y los padres de familia o acudientes.

- Si al regresar de la suspensión el estudiante, no presenta mejoras de cambio se cita a una reunión al Consejo Directivo.

REMISIÓN DEL CASO AL CONSEJO DIRECTIVO: Agotada la instancia del Comité Escolar de Convivencia lleva el caso al Consejo Directivo, se expone la situación con el respaldo de los protocolos P-10AR, P-11AR y P-12AR, para que como última instancia del debido proceso de acuerdo a la **RUTA DE ATENCION INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL DEBIDO PROCESO INSTITUCIONAL** delibere y estudie el caso ya sea para acuerdo de matrícula en observación o cancelación definitiva de la permanencia del estudiante en la institución.

- a) **Matrícula en observación:** El consejo directivo reunido de manera ordinaria o extra ordinaria, después de estudiar al caso del estudiante implicado y reincidente o no en esta instancia determina brindarle una oportunidad de realizarle matrícula en observación haciendo uso del protocolo P-IEM03.
- b) **Cancelación de permanencia del estudiante en la institución educativa:** Utilizando el formato P-13AR, es decir pérdida de cupo de manera inmediata según el caso o no renovación de cupo para continuar estudios el próximo año lectivo.

Art 106. SANCIONES Y ACCIONES REEDUCATIVAS RECOMENDADAS: Cuando un estudiante incurre en SITUACIONES TIPO III. Las instancias y personas que hacen parte de la formación integral de los estudiantes deberán utilizar o tener en cuenta que estas SANCIONES serán tomadas como recomendaciones para evidenciar -cambios positivos desde las siguientes acciones REEDUCATIVAS:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. La coordinadora(a) de convivencia cita al comité de convivencia escolar de manera extraordinaria para informar lo sucedido y tomar las decisiones pertinentes, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
4. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR



**CORPORACION EDUCATIVA
LUISA VALENTINA**
Teléfono: (2) 4374904 (2) 4059486
Dirección: Cra 26h3 #72w -57
E-mail: info@corpeluva.org
www.corpeluva.org
Cali - Colombia

GC-MN-02-V1 Apr. 25-01-19
Página 73 de 83

establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.

5. Orientar a los padres en la consecución de apoyo profesional externo para manejar la situación que viene presentando el estudiante.
6. Solicitar al padre de familia cambio de ambiente escolar con el fin de garantizar que el estudiante continúe su actividad académica.

Nota: DEBIDO PROCESO POR EVIDENCIA DE PORTE, DISTRIBUCIÓN DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, PORTE DE ARMAS U OBJETOS CORTO PUNZANTES O CONTUNDENTES:

- Si algún profesor tiene evidencia de que un estudiante porta o distribuye sustancias psicoactivas o porta armas u objetos contundentes, informará de inmediato a la Coordinación y se decomisará la evidencia.
- Citación de inmediato a los padres de familia y al estudiante por coordinación y psicología para dar a conocer las evidencias que se tienen con respecto a las actitudes, comportamientos o hechos cometidos por el estudiante a quien se le aplicará la cancelación de matrícula según lo estipulado en el presente manual y se informará a las autoridades competentes cuando el caso lo amerite, o la institución lo considere necesario, dando cumplimiento al Manual de Convivencia, Ley de Infancia y Adolescencia y al código de policía.

Para las situaciones tipo III, (gravísimas) proceden las siguientes sanciones disciplinarias sin prejuicios de las acciones pedagógicas que se consideren necesarias dada la gravedad de las mismas:

1. Suspensión inmediata de inscripción como deportista o actividades artísticas, lúdicas o programas institucionales.
2. Destitución o inhabilidad inmediata de cargo alguno del gobierno escolar.
3. No proclamación en ceremonia grado Once
4. Negación de cupo para el año siguiente.
5. Cancelación inmediata de matrícula.

NOTA:

- Toda acción que vaya en contra de los derechos y deberes se considera falta, por lo tanto, es un acto NO permitido.
- En todo caso se dejará constancia firmada sobre los compromisos entre las partes involucradas.

Art 107. Procedimiento para el derecho de apelación, conciliación y reposición: Cuando un estudiante enfrenta el último paso del debido proceso el cual lo conduce a la cancelación de su matrícula en observación y al cambio de espacio pedagógico por afectar el ACTO DE CORRESPONSABILIDAD, podrá hacer uso del siguiente procedimiento como parte del derecho a la legítima defensa:

1. Cumplida la reunión extraordinaria solicitada por el rector donde el coordinador presenta el caso, el consejo emitirá un concepto de la SANCIÓN impuesta como una acción reeducativa recomendada.
2. Sí el estudiante no está de acuerdo con el concepto, solicitará a través de un derecho de apelación, la revisión nuevamente del caso.
3. El Consejo Directivo ordenará la celebración de una audiencia especial y en segunda instancia a la cual deberá asistir el estudiante, el personero de los estudiantes, los padres de familia y/o



COLEGIO PANAMERICANO
Formando líderes para el mundo
Resolución 4143.010.21.5352 Julio 10 de 2017
Teléfono: (2) 4266977 (2) 3966761
E-mail: colpana70@hotmail.com
Dirección: Calle 72U #26H3-15



COLEGIO TÉCNICO JUVENIL DEL VALLE
Persevera y vencerás
Resolución 4143.010.21.5353 Julio 10 de 2017
Teléfono: (2) 4374904 – (2) 4224455
E-mail: cotjuvalle@hotmail.com
Dirección: Cra 26h3 #72w -57

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR



**CORPORACION EDUCATIVA
LUISA VALENTINA**
Teléfono: (2) 4374904 (2) 4059486
Dirección: Cra 26h3 #72w -57
E-mail: info@corpeluva.org
www.corpeluva.org
Cali - Colombia

GC-MN-02-V1 Apr. 25-01-19
Página 74 de 83

- acudiente, los testigos del implicado y todos los miembros del Consejo Directivo convocados por el rector, analizaran de nuevo la situación,
4. Verificada la asistencia, el coordinador expondrá el caso nuevamente enseñando las pruebas recolectadas durante el debido proceso según la ruta de atención integral para la convivencia escolar y presentará nuevas pruebas si las tiene.
 5. Paso seguido le dará la palabra al estudiante implicado en el proceso y a los padres de familia y/o acudientes, quienes tienen derecho a desvirtuar las pruebas aducidas y a presentar otras en ese momento, incluidos testimonios y los testigos.
 6. Terminado lo anterior y escuchadas las partes, cada uno de los asistentes del Consejo Directivo, podrá pronunciarse en tomo a lo escuchado, concluidas todas las intervenciones el rector hará su exposición y recomendaciones finales.
 7. Terminada la audiencia con los padres de familia y/o acudiente del estudiante implicado, el Consejo se reunirá de manera privada, solicitando a los invitados que se retiren del recinto para hacer la deliberación.
 8. Después de la deliberación en privado, el Consejo Directivo tomará la decisión a través de un nuevo acuerdo sancionatorio que puede ser la misma SANCIÓN como acción reeducativa inicial o presentará nueva alternativa en la solución del problema dentro de los 3 días siguiente al interponer el recurso.
 9. Si el caso no satisface al implicado y su acudiente, el rector remitirá el caso directamente al COMITÉ MUNICIPAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

TITULO V. EL GOBIERNO ESCOLAR Y LA ORGANIZACION INSTITUCIONAL

CAPÍTULO I. Representación de grupos colegiados institucional.

Art 108. El Gobierno Escolar será conformado y establecido como lo indica el Art. 20 del Decreto 1860 DE 1994. Órganos del Gobierno Escolar. El Gobierno Escolar en los establecimientos educativos estatales estará constituido por los siguientes órganos:

1. El Consejo Directivo, como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.
2. El Consejo Académico, como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento.
3. El Rector, como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar. Los representantes en los órganos colegiados serán elegidos para períodos anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados. En caso de vacancia, se elegirá su reemplazo para el resto del período.
4. Parágrafo. En los establecimientos educativos no estatales, quien ejerza su representación legal será considerado como el Director Administrativo de la institución y tendrá autonomía respecto al Consejo Directivo, en el desempeño de sus funciones administrativas y financieras. En estos casos el Director Administrativo podrá ser una persona natural distinta del Rector.

Art 109. El Colegio da cumplimiento a los requerimientos de ley en cuanto a la conformación del gobierno escolar, plenamente contemplados en el Art 142 de Ley 115 y el Art. 20 del Decreto 1860 para dar participación

Democrática a todos los miembros de la Comunidad Educativa.



COLEGIO PANAMERICANO
Formando líderes para el mundo
Resolución 4143.010.21.5352 Julio 10 de 2017
Teléfono: (2) 4266977 (2) 3966761
E-mail: colpana70@hotmail.com
Dirección: Calle 72U #26H3-15



COLEGIO TÉCNICO JUVENIL DEL VALLE
Persevera y vencerás
Resolución 4143.010.21.5353 Julio 10 de 2017
Teléfono: (2) 4374904 – (2) 4224455
E-mail: cotjuvalle@hotmail.com
Dirección: Cra 26h3 #72w -57

CAPÍTULO II: Conformación de los grupos colegiados

Art 110. Los grupos colegiados están regidos y/o constituidos por los siguientes consejos y comités, los cuales tendrán vigencia desde su fecha de elección hasta la elección del siguiente grupo de personas que lo constituirán:

1. Consejo Directivo: Según el Art. 143 Ley 115 Art. 23 Decreto 1860, Está integrado por:

- Presidente de la corporación educativa Luisa Valentina.
- Rector quien lo convocará y presidirá.
- Dos representantes de los docentes.
- Dos representantes de los padres de familia.
- Un representante de los estudiantes.
- Un representante de los exalumnos.
- Un representante del sector productivo.

Estos integrantes se eligen así:

- Los representantes de los docentes se eligen democráticamente en la semana de planeación, entre los candidatos postulados.
- Los representantes de los padres de familia son elegidos en la primera reunión de instalación del consejo de padres, quienes votan por los que se postulan quedando como ganadores los que saquen las mayores votaciones, la postulación es voluntaria y a ella pueden acceder todos los padres que asistan a la primera reunión de padres de familia.
- El representante de los estudiantes es elegido por el consejo estudiantil por votación entre los postulados.
- El representante de los exalumnos se elige democráticamente a través de una convocatoria entre los egresados por parte de la directiva.
- El representante del sector productivo se elige democráticamente a través de una convocatoria a los padres de familia que hacen parte del sector productivo por parte de la directiva.

2. Consejo Académico: Según Art 24 Decreto 1860, está integrado así:

- Rector.
- Coordinadora académica.
- Representantes de los docentes.

Se conforma en la semana de planeación institucional y los docentes son elegidos democráticamente.

3. Consejo de padres de familia: Decreto 1286 2005, Está integrado por un padre de familia de cada grado que son elegidos en la primera reunión de inicio año escolar por invitación de los directores de grupo de manera voluntaria, entre los voluntarios se elige por votación a el representante.

4. Comité Escolar de Convivencia: Ley 1620 del 2013 y Ley 115 de 1994, Está conformado por:

- Rector o su delegado.
- Coordinador(a) de convivencia.
- Psicólogo(a) institucional.
- Un docente.



COLEGIO PANAMERICANO
Formando líderes para el mundo
Resolución 4143.010.21.5352 Julio 10 de 2017
Teléfono: (2) 4266977 (2) 3966761
E-mail: colpana70@hotmail.com
Dirección: Calle 72U #26H3-15



COLEGIO TÉCNICO JUVENIL DEL VALLE
Persevera y vencerás
Resolución 4143.010.21.5353 Julio 10 de 2017
Teléfono: (2) 4374904 – (2) 4224455
E-mail: cotjuvalle@hotmail.com
Dirección: Cra 26h3 #72w -57

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR



**CORPORACION EDUCATIVA
LUISA VALENTINA**
Teléfono: (2) 4374904 (2) 4059486
Dirección: Cra 26h3 #72w -57
E-mail: info@corpeluva.org
www.corpeluva.org
Cali - Colombia

GC-MN-02-V1 Apr. 25-01-19
Página 76 de 83

- Presidente del consejo de padres.
- El personero.
- El presidente del consejo estudiantil.

Estos integrantes son elegidos en cada uno de los estamentos que representan por votación democrática y luego son convocados por la coordinadora de convivencia a formar parte de este comité, por su parte el personero es elegido en el marco del programa de Democracia desarrollado en la institución.

- 5. El Personero de los Estudiantes:** Decreto 1860 de 1994, El personero de los estudiantes será un representante del último grado elegido Democráticamente.
- 6. El Consejo Estudiantil:** Decreto 1860 de 1994, El consejo estudiantil estará conformado por un representante de cada curso a partir de tercero el cual es elegido por votación de sus compañeros orientado por el director de grupo en la semana de inducción.
- 7. Comisión de Evaluación y Promoción:** Decreto 1860 de 1994, Está conformada por:
 - Rector o su delegado.
 - Coordinador(a) académica.
 - Representante de los docentes.
 - Un representante de los padres de familia.

El representante de los padres es elegido por los representantes del consejo de padres por votación democrática y los docentes son elegidos voluntariamente en la semana de planeación institucional

- 8. Mediadores Escolares:** Proyecto de ley 168 del 2015, La mediación escolar está conformada por dos integrantes de cada curso a partir del tercero quienes son elegidos por votación de los compañeros bajo la orientación del director de grupo en la semana de inducción.

Art 111. Funciones del Gobierno Escolar

Las siguientes son las funciones de los estamentos del gobierno escolar:

1. Funciones del Consejo Directivo:

- a. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados.
- b. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia.
- c. Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución.
- d. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos.
- e. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- f. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector
- g. Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o



COLEGIO PANAMERICANO
Formando líderes para el mundo
Resolución 4143.010.21.5352 Julio 10 de 2017
Teléfono: (2) 4266977 (2) 3966761
E-mail: colpana70@hotmail.com
Dirección: Calle 72U #26H3-15



COLEGIO TÉCNICO JUVENIL DEL VALLE
Persevera y vencerás
Resolución 4143.010.21.5353 Julio 10 de 2017
Teléfono: (2) 4374904 – (2) 4224455
E-mail: cotjuvalle@hotmail.com
Dirección: Cra 26h3 #72w -57

del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.

- h. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
- i. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
- j. Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
- k. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- l. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
- m. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
- n. Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes.
- o. ñ) Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente Decreto.
- p. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos, tales como derechos académicos, uso de libros de texto y similares.
- q. Darse su propio reglamento.

2. Funciones del Consejo Académico:

- a. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional.
- b. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.
- c. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- d. Participar en la evaluación institucional anual.
- e. Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- f. Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa.
- g. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

3. Funciones del Consejo de Padres de Familia:

- a. Contribuir con el rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
- b. Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.
- c. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.



COLEGIO PANAMERICANO
Formando líderes para el mundo
Resolución 4143.010.21.5352 Julio 10 de 2017
Teléfono: (2) 4268977 (2) 3966761
E-mail: colpana70@hotmail.com
Dirección: Calle 72U #26H3-15



COLEGIO TÉCNICO JUVENIL DEL VALLE
Persevera y vencerás
Resolución 4143.010.21.5353 Julio 10 de 2017
Teléfono: (2) 4374904 – (2) 4224455
E-mail: cotjuvalle@hotmail.com
Dirección: Cra 26h3 #72w -57

- d. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- e. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
- f. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- g. Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
- h. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
- i. Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción de acuerdo con el Decreto 230 de 2002.
- j. Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.
- k. Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo

4. Funciones del Comité Escolar de Convivencia:

- a. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- b. Estudiar los casos de estudiantes con dificultades comportamentales.
- c. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa, cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- d. Establecer correctivos a los estudiantes que incumplen el Manual de Convivencia.
- e. Hacer seguimiento a los casos tratados y motivar a los estudiantes que logren mejorar su comportamiento.
- f. Reportar a Rectoría los casos tratados y que reinciden o los de situaciones tipo II o III para posibles sanciones de suspensión o expulsión, lo mismo que situaciones que requieren intervención de instancias estatales.
- g. Llevar registro de todas las sesiones de trabajo y procesos realizados.
- h. Establecer convenios con entidades externas que apoyan procesos de prevención-formación.
- i. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- j. Velar por el cumplimiento del Manual de Convivencia.
- k. Evaluar periódicamente el funcionamiento del Programa de Convivencia.



- l. Sesiones de las convocatorias:** El Comité se reunirá ordinariamente se establece una vez al periodo. Por convocatoria que hará el Rector/a o su delegado y extraordinariamente cuando sea necesario, de acuerdo a la dinámica escolar.
- m. De los deberes de los miembros del comité escolar de convivencia:** Son deberes de los miembros del Comité:
- Asistir puntualmente a las reuniones ordinarias y extraordinarias que sean programadas.
 - Presentar y sustentar los informes y sugerencias o iniciativas o a quien representa y por escrito cuando fuese necesario
 - Revisar crítica y objetivamente los demás informes presentados por los demás representantes.
 - Participar de las deliberaciones con juicio crítico, ético y moral.
 - Realizar consultas previas cuando sean asignadas por el propio Comité o cuando sea necesario.
 - Informar oportuna, veraz y responsablemente a sus representados las decisiones tomadas por el Comité Escolar de Convivencia.
 - Cumplir cabalmente con el reglamento y demás normas que prescriban la legislación y el Comité Escolar de Convivencia.
 - Guardar discreción, prudencia y confidencialidad, sobre los asuntos que trate o estudie el Comité.
 - Participar activamente en las reuniones y en las comisiones que le asigne el Comité.
- n. Derechos de los miembros del comité escolar de convivencia:** Son derechos de los miembros del Comité:
- Presentar iniciativas y sugerencias haciendo evidente si es de sus representados o si son personales.
 - Recibir trato cortés y participar en igualdad de condiciones con los demás miembros del Comité.
 - Participar en todas las deliberaciones con voz y voto.
- o. Se establecen las siguientes prohibiciones a los miembros del Comité Escolar de Convivencia:**
- Revelar información en forma distorsionada sobre temas tratados en el Comité.
 - Distorsionar decisiones tomadas en el Comité.
 - Entorpecer la buena marcha de las deliberaciones y/o de las actividades del Comité.
 - Disociar las relaciones entre los integrantes del Comité o con los demás miembros de la Comunidad Educativa.

5. Funciones del Personero de los Estudiantes:

- a. Promover y velar porque el estudiante actúe con libertad y respeto de conciencia.
- b. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes como miembros de la comunidad educativa.
- c. Defender permanentemente los intereses de los estudiantes.
- d. Presentar al Rector del establecimiento educativo las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de los deberes.
- e. Estar atento al cumplimiento del Manual de Convivencia.
- f. Promover el correcto funcionamiento de la participación de la comunidad educativa.



- g. Intervenir como conciliador cuando se suscite algún conflicto, agotando siempre el conducto regular para concretar soluciones adecuadas.
- h. Promover ante las autoridades que conformen el Gobierno Escolar, lo que estime conveniente para la mejora y prosperidad del plantel educativo.

6. Funciones del Consejo Estudiantil:

- a. Colaborar con el director de grupo en la administración de su grupo en todos los aspectos.
- b. Controlar a los estudiantes para permanecer en el sitio correspondiente en las actividades desarrolladas.
- c. Solicitar comedidamente la colaboración de sus compañeros para lograr el efectivo cumplimiento de sus funciones y la buena marcha del curso.
- d. Reportar al director de grupo y a los Docentes la ausencia de sus compañeros registrados en el control de ausencias.
- e. Fomentar los buenos modales entre sus compañeros y evitar comentarios y actitudes que lesionen a la persona, para pretender una educación integral.
- f. Llevar la vocería de sus compañeros ante el director de grupo, docentes, comités y representantes de los estudiantes.
- g. Representar a su grupo en el consejo estudiantil
- h. Propender por la excelencia académica del grupo que representa.
- i. Guardar discreción sobre los asuntos tratados en el consejo estudiantil
- j. Darse su propia organización interna.
- k. Elegir el representante de los estudiantes ante el consejo directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
- l. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativa sobre el desarrollo de la vida Estudiantil.

7. Funciones de la Comisión de Evaluación y Promoción:

- a. Definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el consejo académico.
- b. ¿Incorporar en el proyecto educativo institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación; estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes, definidos por el consejo directivo. “Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.”
- c. Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.
- d. Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades, y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados. 5. Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes si lo considera pertinente.
- e. Atender los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes, y programar reuniones con ellos cuando sea necesario.



- f. A través de consejo directivo servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción.
- g. Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.
- h. Presentar a las pruebas censales del ICFES la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados en los grados evaluados, y colaborar con éste en los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas, según se le requiera.

8. Funciones de los mediadores:

- a. Mediar los conflictos situación tipo I en la institución educativa que representan y acompañan.
- b. Participar en la Comisión de Mediación Escolar que hace parte del Comité Escolar de Convivencia.
- c. Hacer seguimiento a los acuerdos firmados entre las partes en conflictos.
- d. Capacitarse constantemente en mecanismos alternativos para la resolución de los conflictos.
- e. Contralor Escolar. Acuerdo N°0398 DEL 2016.
- f. El Concejo de Santiago de Cali emitió el Acuerdo N° 0398 de 2016 por medio del cual se crea la figura del Contralor Escolar en las instituciones educativas oficiales de Cali; como la población atendida por la institución en su mayoría son financiado con recurso público se le da cumplimiento a este Acuerdo Municipal.
- g. Las funciones del Contralor Escolar:
 - a. Contribuir con una cultura de control social, cuidado y buen uso de recursos.
 - b. Participar de jornadas en pro del medio ambiente.
 - c. Presentar al “Comité de Contralor Escolar” de la Contraloría de Cali, las quejas y peticiones por presuntas irregularidades con el uso de los recursos.

CAPÍTULO III: Protocolo de sugerencias modificatorias - propuestas modificatoria del manual de convivencia.

Art 112. Procedimiento:

1. Toda propuesta de sugerencia modificatoria deberá ser presentada ante el Consejo Directivo, quien será el organismo responsable de definir y toda modificación al Manual de convivencia.
2. Toda sugerencia modificatoria debe realizarse a través del siguiente formato, debidamente diligenciado en letra imprenta clara y legible o digitalmente en Arial. Por la necesidad de la firma del participante, es necesaria su entrega en medio físico.
3. Si la sugerencia hace referencia directa a un Capítulo, Artículo o Parágrafo del Manual de Vigente, este debe Especificarse literalmente.
4. Si la sugerencia hace referencia o se apoya en una Norma Legal (Leyes, Decretos, resoluciones, directrices sentencias, etc.) esta debe especificarse, sentando el Nombre, Capítulo, Artículo o Parágrafo, según corresponda.
5. La sugerencia modificatoria será analizada posteriormente por el consejo directivo después haber escuchado a los ponentes, la respuesta será presentada a más tardar en 30 días siguientes.
6. Cualquier miembro de la comunidad educativa podrá hacer sugerencias modificatorias a los estudiantes.



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR



**CORPORACION EDUCATIVA
LUISA VALENTINA**
Teléfono: (2) 4374904 (2) 4059486
Dirección: Cra 26h3 #72w -57
E-mail: info@corpeluva.org
www.corpeluva.org
Cali - Colombia

GC-MN-02-V1 Apr. 25-01-19
Página 82 de 83

7. Las sugerencias modificatorias aprobadas según acuerdo del consejo directivo serán incorporadas al manual de convivencia en la edición del año siguiente. - Se exceptuarán las situaciones que sean consideradas de criterio URGENTE.

Art 113. Formato para el reporte de sugerencias modificatorias al manual de convivencia.

FORMATO PARA EL REPORTE DE SUGERENCIAS MODIFICATORIAS AL MANUAL DE CONVIVENCIA									
Nombre completo:					Identificación:			Fecha:	
Directivo	Docente	Estudiante	Padres de familia		Administrativo		Otros		
SUGERENCIA PROPUESTA									
Modificación: (Cambia lo vigente)		Adición: (Complementa lo vigente)		Supresión: (Elimina lo vigente)		Inclusión: (Se suma a lo vigente)		Otro	
Sobre el manual de convivencia		Capítulo	Artículo	Literal		Párrafo		Página	
Sobre una norma legal		Capítulo	Artículo	Literal		Párrafo		Página	
Enunciado actual:									
Enunciado sugerido – Propuesto:									
Justificación:									
<hr/> Firma									



COLEGIO PANAMERICANO
Formando líderes para el mundo
Resolución 4143.010.21.5352 Julio 10 de 2017
Teléfono: (2) 4266977 (2) 3966761
E-mail: colpana70@hotmail.com
Dirección: Calle 72U #26H3-15



COLEGIO TÉCNICO JUVENIL DEL VALLE
Persevera y vencerás
Resolución 4143.010.21.5353 Julio 10 de 2017
Teléfono: (2) 4374904 – (2) 4224455
E-mail: cotjuvalle@hotmail.com
Dirección: Cra 26h3 #72w -57

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR



**CORPORACION EDUCATIVA
LUISA VALENTINA**
Teléfono: (2) 4374904 (2) 4059486
Dirección: Cra 26h3 #72w -57
E-mail: info@corpeluva.org
www.corpeluva.org
Cali - Colombia

GC-MN-02-V1 Apr. 25-01-19
Página 83 de 83

ELABORADO POR: Vilma María Armijo Gil Yurleidy Rodríguez Copete Líder de Gestión	REVISADO POR: Yessica Perea Machado Calidad	APROBADO POR: Yessica Perea Machado Rector
--	--	---



COLEGIO PANAMERICANO
Formando líderes para el mundo
Resolución 4143.010.21.5352 Julio 10 de 2017
Teléfono: (2) 4266977 (2) 3966761
E-mail: colpana70@hotmail.com
Dirección: Calle 72U #26H3-15



COLEGIO TÉCNICO JUVENIL DEL VALLE
Persevera y vencerás
Resolución 4143.010.21.5353 Julio 10 de 2017
Teléfono: (2) 4374904 – (2) 4224455
E-mail: cotjuvalle@hotmail.com
Dirección: Cra 26h3 #72w -57